

I SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETO

SALTA, 01 DICIEMBRE 2015

DECRETO N° 1633

REFERENCIA: Expediente N° 065049-SG-2.015.-

VISTO la Carta de Adhesión al Programa "CONSTRUIR EMPLEO", firmada por el señor Intendente de la Ciudad de Salta, Miguel Ángel Isa, en el marco de la Resolución N° 695/12 del Ministerio de Trabajo, Empleo y seguridad Social de la Nación, para la ejecución del Proyecto "Construcción de oficinas para la secretaria de Empleo de la Municipalidad de Salta", y;

CONSIDERANDO:

QUE los compromisos de la entidad responsable son la administración eficiente de los recursos, cumpliendo con el financiamiento del Proyecto, la normativa urbanística, accesibilidad de personas con movilidad reducida;

QUE deberá iniciar las actividades el primer día hábil del mes siguiente de realizada la primer transferencia de fondos por parte de la Secretaría de Empleo, la mencionada transferencia será de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 357.568,25), y la segunda transferencia de PESOS CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 102.972,75);

QUE la participación de los trabajadores del programa de inserción laboral deberán estar en el listado definitivo del proyecto de la GECAL, bajo contrato de trabajo, con cobertura de Seguro de Responsabilidad Civil y de Accidentes Personales;

QUE las Cooperativas de Trabajo deberán celebrar contrato solicitando conformidad de la GECAL;

QUE la rendición de cuentas de los fondos recibidos por parte de la Secretaría de Empleo se debe cumplir en los plazos y condiciones definidas por el Programa "Construir Empleo";

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- INCORPORAR al Derecho Público Municipal la Carta de Adhesión al Programa "CONSTRUIR EMPLEO" del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación para el Proyecto preaprobado N° 10-711-1 "CONSTRUCCION DE OFICINAS PARA LA SECRETARIA DE EMPLEO DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA", la que como Anexo II se adjunta y forma integrante del presente.-

ARTÍCULO 2º.- DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- REMITIR el Expediente de referencia con copia legalizada del presente Instrumento Legal al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por Artículo 15° de la Ordenanza N° 5.552, modificada por Ordenanza N° 14.257.-

ARTÍCULO 4º.- EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.-

ARTÍCULO 5º.- CUMPLIDO, con el trámite establecido en el artículo 3º, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SYLVESTER – SOTO – SABBADINI – GOMEZA
 VER ANEXO

SALTA, 26 ENERO 2016

DECRETO N° 0029

VISTO la Ordenanza N° 14136 de fecha 11 de mayo de 2011 y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante la misma se establece que el juzgamiento de las faltas previstas por ordenanzas dictadas en el ejercicio del poder de policía, así como de las infracciones, faltas o contravenciones tipificadas por normas nacionales o provinciales, cuya aplicación corresponda a la Municipalidad de la Ciudad de Salta se rigen por las disposiciones del Código de Procedimientos en Materia de Faltas Municipales que la misma aprueba;

QUE en el libro IV título I Artículo 54, establece el contenido y formalidades de las actas de comprobación de un hecho que pueda ser calificado como infracción, actuación con las que se inicia dicho procedimiento;

QUE el inciso f) del mencionado artículo requiere la firma e identificación del funcionario actuante con aclaración de nombre y cargo;

QUE se advierte la necesidad de que la aclaración del nombre y cargo del funcionario actuante lo sea mediante el sello perteneciente al mismo, lo cual resulta conveniente y útil en resguardo de la legalidad de las actas de comprobación de un hecho que puedan ser calificados como infracción;

QUE las formalidades del acto administrativo están concebidas en garantía del ciudadano y como tales deben ser aplicadas e interpretadas;

QUE en consecuencia corresponde reglamentar el artículo 54 inc. f) de la Ordenanza N° 14136/11;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. REGLAMENTAR el Artículo N° 54 inc. F de la Ordenanza 14136, mediante el cual se determina que la identificación y cargo del funcionario actuante, se plasmará mediante sello del mismo.-

ARTÍCULO 2º. TOMAR razón las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas dependencias y remitir copia al Concejo Deliberante y Tribunal de Faltas.-

ARTÍCULO 3º. EL presente será firmado por los Señores Secretarios, General, de Hacienda, de Gobierno, de Obras Publicas y Panificación Urbana y de Ambiente y Servicios Publicas.-

ARTÍCULO 4º. COMUNIQUESE, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN – GARCIA SALADO –
 BLANCO - CASAS

SALTA, 26 ENERO 2016

DECRETO N° 0030

SECRETARIA DE GOBIERNO**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 4684-SG-2016.-**

VISTO que el Señor Secretario de Gobierno Dr. Luis María García Salado, se ausentará de sus funciones a partir del día 27 de Enero hasta el día 11 de Febrero de 2.016 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la mencionada Secretaría, resulta necesario encomendar la atención de la misma al Señor Procurador General, Dr. AGUSTÍN PEREZ ALSINA;

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-ENCOMENDAR al Señor Procurador General Dr. **AGUSTÍN PEREZ ALSINA**, la atención de la **SECRETARÍA DE GOBIERNO** a partir del día 27 de Enero hasta el día 11 de Febrero de 2.016 inclusive, por los motivos expresados en el considerando.-

ARTÍCULO 2º.- TOMAR razón las Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Procuración General.-

ARTÍCULO 3º.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archiva.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - GAUFFIN

SALTA, 26 ENERO 2016

DECRETO N° 0031**SECRETARIA DE ACCION SOCIAL**

Referencia: Expediente N° 004710-SG-2016

VISTO que la Sra. Secretaria de Acción Social, Lic. Guadalupe C. Colque, se ausentara de sus funciones a partir del día 26/01/16 hasta el día 29/01/16 a los fines de realizar gestiones Oficiales en la Provincia de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la mencionada Secretaría, resulta necesario encomendar la atención de la misma al Señor Secretario de Modernización, Lic. Martín Miguel Guemes;

QUE en consecuencia es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- ENCOMENDAR al Señor Secretario de Modernización, Lic. **MARTIN MIGUEL GUEMES** la atención de la SECRETARIA DE ACCION SOCIAL a partir del día 26/01/16 al 29/01/16 inclusive, por los motivos expresados en el considerando.-

ARTICULO 2º.-TOMAR razón las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas dependencias intervinientes.-

ARTICULO 4º.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Modernización.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN - GUEMES

SALTA, 27 ENERO 2016

DECRETO N° 0032**SECRETARIA GENERAL**

REFERENCIA Expediente N° 000.581-TF-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Juez de 5ta. Nominación del Tribunal Administrativo de Faltas solicita la designación del **Abogado Sr. DIEGO ENRIQUE PERETTI FIGUEROA**, DNI N° 30.344.689, en el cargo de Secretario Letrado del Juzgado de 5ta Nominación, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fin de no resentir el normal funcionamiento de citado Juzgado de Faltas, es menester designar al funcionario que se hará cargo de dicha Secretaría Letrada, conforme a las previsiones establecidas en el Artículo 12 de la Ordenanza N° 5578;

QUE el inciso e) del Artículo 35 de la Carta Municipal establece entre las atribuciones del Departamento Ejecutivo Municipal la de nombrar y remover los funcionarios y los empleados de la administración a su cargo;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente

QUE a tal fin, se emite el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR, al **Abogado Sr. DIEGO ENRIQUE PERETTI FIGUEROA**, DNI N° 30.344.689, en el cargo de **Secretario Letrado** del Juzgado de 5ta Nominación, con las obligaciones establecidas en el Artículo 12 de la Ordenanza N° 5578/89, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2º. DAR por Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Tribunal Administrativo de Faltas y Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del contenido del presente por la Secretaría General.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - GAUFFIN

SALTA, 27 ENERO 2016

DECRETO N° 0033**SECRETARIA DE HACIENDA**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 33173-SG-2015 y NOTAS SIGA N°s 9289/2015 y 14518/2015.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 36/38 por la Sra. Nelly Medina, en contra del Decreto N° 1.260 de fecha 25/08/2015 (fs. 31), mediante el cual se rechaza la impugnación de planilla practicada en orden a la Resolución de la Corte de Justicia de Salta, en los autos "Medina Nelly c/Municipalidad de Salta s/Contencioso Administrativo, Expte. N° 3930/07 y se aprueba la planilla de liquidación efectuada por la Subsecretaría de Auditoría Interna por la suma de \$ 2.052,07 al 30/05/2015, y;

CONSIDERANDO:

QUE Procuración General, a fs. 40/42, vta. emite Dictamen N° 001/16 en el cual luego de efectuar el análisis de las actuaciones señala que dicho recurso fue interpuesto en fecha 16/09/2015 conforme surge de fs. 36/38, es decir en forma temporánea, y en cumplimiento de los recaudos establecidos por los art. 177 de la LPA de la Provincia de Salta Ley N° 5348 por el que el mismo resulta formalmente procedente, aclarando que en virtud del principio de informalismo a favor del administrado (artículo 144 inc. 1° LPA) corresponde tratar al Recurso planteado, en cuanto a su calificación, como Recurso de Reconsideración (art. 177 y 178 LPA);

QUE en dicho Recurso la Sra. Medina se siente agraviada por considerar que la planilla formulada por Auditoría Interna pretende un cálculo simplista de la tasa de interés de caja de ahorro común en forma directa sin capitalizar mensualmente y sin continuar la misma con el procedimiento normativo adecuado, entendiéndose que dicho mecanismo es 120 cuotas mensuales consecutivas, intereses capitalizables por el período de gracia e intereses Tasa Pasiva Caja de Ahorros Común sobre saldo, manteniendo su rechazo en todos sus términos de la planilla formulada. Aclara que en la planilla por él presentada nunca aplicó la tasa activa como indica el Sr. Contador en su dictamen, toda vez que la tasa aplicada fue la tasa pasiva;

QUE la planilla de liquidación confeccionada por Auditoría Interna fue practicada siguiendo los lineamientos de las resoluciones judiciales emitidas por la Corte de Justicia y de la normativa legal citada en dichas sentencias respetando las garantías constitucionales de debido proceso adjetivo y defensa en juicio, aplicándose al 31/12/1999 la tasa pactada en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 278/1996, es decir la tasa activa para operaciones ordinarias de descuento de documentos; y con relación a los intereses a computarse con posterioridad al 31/12/1999 la tasa promedio de caja de ahorro común que publica el Banco Central de la República Argentina, capitalizable mensualmente;

QUE las tasas de interés aplicadas son las mismas a las que hace referencia la Sra. Medina en sus presentaciones de fs. 20/22 y 36/38, sintiéndose simplemente agraviada por su modo de aplicación, por realizarse un cálculo supuestamente simplista de la tasa de interés, aplicando la tasa de interés en forma directa sin capitalizar mensualmente. Para dicho modo de aplicación cabe tener presente la explicación técnica contable efectuada por el CPN Bubenás a fs. 25 respecto de que fuere cual fuere el modo de aplicación se llega al mismo resultado. Explicaciones estas que al ser técnicas contables escapan al análisis legal del recurso;

QUE el recurso interpuesto también debe ser rechazado, toda vez que en cuanto al fondo de la cuestión no se observa elemento alguno que permita desvirtuar la decisión adoptada por la Administración, ya que la Sra. Medina al fundar su Recurso de Reconsideración se siente agraviada por los mismos fundamentos de su impugnación de planilla, reproduciendo literalmente su argumento en ambas presentaciones. Recordando que un memorial de agravios consiste en la indicación punto por punto de los pretendidos errores, omisiones y demás deficiencias que se le atribuyan a la decisión recurrida, requiriendo un razonamiento coherente que demuestre a la vez el desacierto del análisis contenido en el instrumento legal que se impugna. Es decir, que la simple manifestación de disconformidad con el decreto sin sustentar la oposición o proporcionar bases jurídicas limitándose a reproducir textualmente su anterior presentación, no logra atacar los argumentos

centrales del decreto que por el recurso planteado por la Sra. Medina se pretenden modificar;

QUE correspondería Rechazar el Recurso de Reconsideración dado que la autoridad administrativa ha actuado conforme la sentencia dictada por la Corte de Justicia y la normativa legal aplicable sin que exista elemento alguno aportado por el recurrente con entidad suficiente que justifique revertir la decisión adoptada;

QUE corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Nelly Medina, en contra del Decreto N° 1260 de fecha 25/08/15, y confirmar el mismo en todas sus partes.-

ARTICULO 2°.-TOMAR RAZON Subsecretaría de Finanzas y Procuración General.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de Despacho de la Secretaría de Hacienda a la Sra. Nelly Medina, haciéndole conocer lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será firmado por los Señores Secretario General y Secretario de Hacienda.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - GAUFFIN

SALTA, 27 ENERO 2016

**DECRETO N° 0034
SECRETARÍA GENERAL**

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación de la **Sra. ANTONELA DEL MAR BORELLA ZELAYA**, DNI N° 36.047.114, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE se ha visto la necesidad de contar con los servicios laborales de la nombrada para que se desempeñe en Coordinación General de Intendencia, lo cual permitirá optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR, a partir de la fecha de su notificación, a la **Sra. ANTONELA DEL MAR BORELLA ZELAYA**, DNI N° 36.047.114, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la **Coordinación General**, dependiente de Intendencia con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 1° Nivel 21 del Decreto N° 0018/16, incorporado al 0088/13.

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en el Agrupamiento Político carece de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. DAR por Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Coordinación General de Intendencia y Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del contenido del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - GAUFFIN

SALTA, 27 ENERO 2016

DECRETO N° 0035
SECRETARÍA GENERAL

VISTO el Decreto N° 1683/15 mediante el cual se aprueba la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Acción Social, y;

CONSIDERANDO:

QUE en el Anexo I de dicha Estructura se encuentra contemplada la Sub Secretaría de Integración Social, dependiente de la Secretaría de Acción Social;

QUE atento a que el cargo de conducción de esa Sub Secretaría se encuentra vacante, se hace preciso nombrar al funcionario que desempeñará dicha función, por lo que se ha visto oportuna la designación de la **Sra. MÓNICA LILIANA TORFE**, DNI N° 12.790.693;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente

QUE a tal fin, se emite el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR, a partir de la fecha de su notificación, a la **Sra. MÓNICA LILIANA TORFE**, DNI N° 12.790.693, en el cargo de **Sub Secretaria de Integración Social**, dependiente de la Secretaría de Acción Social, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 1° punto 2 del Decreto N° 1357/09 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en la Estructura Política carece de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. DAR por Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretarías de Acción Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del contenido del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - GUEMES – GAUFFIN
A/C SEC DE ACCION SOCIAL

SALTA, 27 ENERO 2016

DECRETO N° 0036
SECRETARÍA GENERAL

VISTO el Decreto N° 1683/15 mediante el cual se aprueba la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Acción Social, y;

CONSIDERANDO:

QUE en el Anexo I de dicha Estructura se encuentra contemplada la Dirección General del Centro Integradores Comunitarios, dependiente de la Sub Secretaría de Integración Social, de la Secretaría de Acción Social;

QUE atento a que el cargo de conducción de esa Dirección General se encuentra vacante, se hace preciso nombrar personal idóneo para desempeñar dicha función, por lo que se ha visto oportuna la designación de la **Sra. LAURA DEOLINDA CARTUCCIA**, DNI N° 25.912.036;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente

QUE a tal fin, se emite el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR, a partir de la fecha de su notificación, a la **Sra. LAURA DEOLINDA CARTUCCIA**, DNI N° 25.912.036, en el cargo **Directora General del Centro Integradores Comunitarios**, dependiente de la Sub Secretaría de Integración Social de la Secretaría de Acción Social, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 1° punto 3 del Decreto N° 1357/09 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en la Estructura Política carece de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. DAR por Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretarías de Acción Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del contenido del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - GUEMES – GAUFFIN
A/C SEC DE ACCION SOCIAL

SALTA, 27 ENERO 2016

**DECRETO N° 0037
SECRETARÍA GENERAL**

VISTO el Decreto N° 1695/15 mediante el cual se aprueba la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Modernización, y;

CONSIDERANDO:

QUE en el Anexo I de dicha Estructura se encuentra contemplada la Dirección de Inversiones y Crédito Público Nacional de la Dirección General de Financiamiento, dependiente de la Sub Secretaría de Modernización y Financiamiento de la Secretaría de Modernización;

QUE atento a que el cargo de conducción de esa Dirección se encuentra vacante, se hace preciso nombrar personal idóneo para desempeñar dicha función, por lo que se ha visto oportuna la designación de la **Sra. MARÍA AGUSTINA CASARES ALVARADO**, DNI N° 28.250.474;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente

QUE a tal fin, se emite el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR, a partir de la fecha de su notificación, a la Licenciada en Comercialización **Sra. MARÍA AGUSTINA CASARES ALVARADO**, DNI N° 28.250.474, en el cargo de **Directora de Inversiones y Crédito Público Nacional** de la Dirección General de Financiamiento, dependiente de la Sub Secretaría de Modernización y Financiamiento de la Secretaría de Modernización, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 1° punto 5 del Decreto N° 1357/09 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en la Estructura Política carece de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. DAR por Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretarías de Modernización y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del contenido del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General, de Modernización y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GUEMES - GAUFFIN

SALTA, 27 ENERO 2016

**DECRETO N° 0038
SECRETARÍA GENERAL**

VISTO el Decreto N° 1666/15, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el citado acto administrativo se dispone, a partir del 09.12.15 y hasta el 31.01.16, con carácter excepcional la continuidad de la prestación de los servicios del personal designado y del personal *contratado con aportes*, conservando el nivel remunerativo que percibían al 09.12.15,

QUE por idénticas razones a la del instrumento referenciado, corresponde incluir a los agentes mencionados en el **Anexo I** que forma parte integrante del presente, en los términos del Decreto N° 1666/15;

QUE atento a que el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra realizando implementaciones de las políticas de gobierno necesarias de la actual gestión, a fin de mejorar la calidad de prestación de servicios y para no resentir el normal funcionamiento de las actividades administrativas se ha visto necesario y oportuno sostener la continuidad de los servicios del personal contratado con aportes hasta el 31.12.16;

QUE a tal fin, se emite el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. INCLUIR, en los términos del Decreto N° 1666/15 al personal *contratado con Aportes* que se menciona en el **Anexo I** que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°. DISPONER, con carácter excepcional, la continuidad de la prestación de los servicios del *personal contratado con aportes* que se menciona en el **ANEXO II** que forman parte integrante del presente, conservando el nivel remunerativo que percibían al 09.12.15, a partir del **01.02.16 hasta el 31.12.16**.

ARTICULO 3°. NOTIFICAR del contenido del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 4°. TOMAR razón las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SANZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN
VER ANEXO

SALTA, 27 ENERO 2016

**DECRETO N° 0039
SECRETARÍA GENERAL**

VISTO el Decreto N° 1698/15 mediante el cual se aprueba la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

QUE en el Anexo I de dicha Estructura se encuentra contemplada la Dirección de Acompañamiento a las Trayectorias Escolares de la Dirección General de Educación, dependiente de la Sub Secretaría de Educación de la Secretaría de Gobierno;

QUE atento a que el cargo de conducción de esa Dirección se encuentra vacante, se hace preciso nombrar personal idóneo para desempeñar dicha función, por lo que se ha visto oportuna la designación de la **Sra. MARÍA XIMENA FERNÁNDEZ**, DNI N° 22.159.491;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente

QUE a tal fin, se emite el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR, a partir de la fecha de su notificación, a la Sra. MARÍA XIMENA FERNÁNDEZ, DNI N° 22.159.491, en el cargo de Directora de Acompañamiento a las Trayectorias Escolares de la Dirección General de Educación, dependiente de la Sub Secretaría de Educación de la Secretaría de Gobierno, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 1º punto 5 del Decreto N° 1357/09 y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que la nombrada al revistar en la Estructura Política carece de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3º. DAR por Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del contenido del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – PEREZ ALSINA – GAUFFIN
A/C SEC DE GOBIERNO

SALTA, 27 ENERO 2016

**DECRETO N° 0040
SECRETARÍA GENERAL**

VISTO el Decreto N° 1698/15 mediante el cual se aprueba la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

QUE en el Anexo I de dicha Estructura se encuentra contemplada la Dirección Escuela de Artes y Oficios de la Dirección General de Educación, dependiente de la Sub Secretaría de Educación de la Secretaría de Gobierno;

QUE atento a que el cargo de conducción de esa Dirección se encuentra vacante, se hace preciso nombrar personal idóneo para desempeñar dicha función, por lo que se ha visto oportuna la designación de la **Licenciada en Comercialización Sra. MARÍA EUGENIA LANUZA, DNI N° 23.163.285;**

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente

QUE a tal fin, se emite el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR, a partir de la fecha de su notificación, a la Licenciada en Comercialización Sra. MARÍA EUGENIA LANUZA, DNI N° 23.163.285, en el cargo de Directora de la Escuela de Artes y Oficios de la Dirección General de Educación, dependiente de la Sub Secretaría de Educación de la Secretaría de Gobierno, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 1º punto 5 del Decreto N° 1357/09 y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que la nombrada al revistar en la Estructura Política carece de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3º. DAR por Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del contenido del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – PEREZ ALSINA – GAUFFIN
A/C SEC DE GOBIERNO

SALTA, 27 ENERO 2016

**DECRETO N° 0041
SECRETARÍA GENERAL**

VISTO el Decreto N° 1698/15 mediante el cual se aprueba la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

QUE en el Anexo I de dicha Estructura se encuentra contemplada la Dirección General de Educación, dependiente de la Sub Secretaría de Educación de la Secretaría de Gobierno;

QUE atento a que el cargo de conducción de esa Dirección General se encuentra vacante, se hace preciso nombrar personal idóneo para desempeñar dicha función, por lo que se ha visto oportuna la designación de la **Licenciada en Ciencias de la Educación Sra. ELIZABETH YOLANDA CARRIZO, DNI N° 18.052.240;**

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente

QUE a tal fin, se emite el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR, a partir de la fecha de su notificación, a la Licenciada en Ciencias de la Educación Sra. ELIZABETH YOLANDA CARRIZO, DNI N° 18.052.240, en el cargo de Directora General de Educación, dependiente de la Sub Secretaría de

Educación de la Secretaría de Gobierno con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 1° punto 3 del Decreto N° 1357/09 y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que la nombrada al revistar en la Estructura Política carece de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3º. DAR por Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del contenido del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – PEREZ ALSINA – GAUFFIN
A/C SEC DE GOBIERNO

SALTA, 29 ENERO 2016

DECRETO N° 0042
SECRETARIA DE GOBIERNO

VISTO la necesidad de reordenar el tránsito y brindar seguridad a los ciudadanos y a los turistas que estacionan sus vehículos en el Corredor Balcarce y;

CONSIDERANDO:

QUE el Régimen de Estacionamiento de Medido y Pago se encuentra dirigido a satisfacer el interés general, a través de la sistematización del estacionamiento en la Ciudad, el que debe redundar en mejores niveles de orden, comodidad, agilidad, y seguridad para los usuarios de la vía pública;

QUE la Ordenanza N° 12170, modificada por su similar N° 13407, en su artículo 3° establece que el Departamento Ejecutivo Municipal, determinará los sectores y los horarios en los que se aplicara el Régimen de Estacionamiento Medido y Pago. En función de ello dispone de facultades discrecionales para aplicar el sistema de acuerdo a las necesidades y a la dinámica urbana;

QUE en tal marco de competencia, resulta oportuno incluir y ampliar los horarios de cobros del Estacionamiento Medido y Pago, en particular en aquellos sectores de la ciudad donde existen múltiples locales de diversión nocturna, como es el denominado Corredor Balcarce;

QUE son innumerables las quejas formuladas por vecinos, comerciantes y visitantes de la zona, denunciando la presencia de personas que invocando derechos que no poseen, cobran por el servicio de estacionamiento y cuidado de los vehículos allí estacionados;

QUE en tal escenario resulta indispensable adoptar las medidas que tiendan a normalizar esta situación, disponiendo la incorporación del cuadrante que comprende al Corredor Balcarce y su zona de influencia al citado Régimen, asignado permisionarios a tal efectos;

QUE dicha medida brindará certeza a los usuarios acerca del costo del estacionamiento y de la seguridad de sus bienes, resolviendo la situación de incertidumbre antes planteada;

QUE a tal efecto, procede la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. INCORPORAR, el cuadrante comprendido entre las calles 25 de Mayo, Ameghino, Zuviria y Avenida Entre Ríos al Régimen de Estacionamiento Medido y Pago en el horario de 22:00 horas a 05:00 horas de la mañana, por los motivos enunciados en el considerando.

ARTÍCULO 2º. TOMAR razón las Secretarías de Gobierno y Hacienda con sus dependencias intervinientes.

ARTÍCULO 3º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios, General de Gobierno y de Hacienda.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – PEREZ ALSINA – GAUFFIN
A/C SEC DE GOBIERNO

SALTA, 29 ENERO 2016

DECRETO N° 0043
SECRETARIA GENERAL
VISTO el Decreto N° 1665/15, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el citado acto administrativo se dispone, a partir del 09.12.15 y hasta el 31.01.16, con carácter excepcional la continuidad de la prestación de los servicios del personal designado y del personal contratado con aportes, conservando el nivel remunerativo que percibían al 09.12.15,

QUE por idénticas razones a la del instrumento referenciado, corresponde incluir a los agentes mencionados en el **Anexo I** que forma parte integrante del presente, en los términos del Decreto N° 1665/15;

QUE atento a que el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra en proceso de implementación de las políticas de gobierno necesarias tendientes a mejorar la calidad de prestación de servicios y para no resentir el normal funcionamiento de las actividades administrativas resulta necesario y oportuno sostener la continuidad de los servicios del personal contratado con aportes hasta el 31.12.16;

QUE a tal fin, se emite el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. INCLUIR, en los términos del Decreto N° 1665/15 al personal *designado* que se menciona en el **Anexo** que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2. NOTIFICAR del contenido del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretaría del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 4º.EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN
VER ANEXO

RESOLUCION

SALTA, 25 ENERO 2015

RESOLUCIÓN N° 001

INTENDENCIA

REFERENCIA: Expediente N° 004.151-SG-2016.

VISTO el Decreto N° 0012/16 de fecha 15 de enero de 2016, y;

CONSIDERANDO:**QUE** mediante el citado instrumento legal se establecen los montos de las Cajas Chicas Maestras para el ejercicio económico 2016;**QUE** el artículo 2° del mencionado acto administrativo faculta a cada Secretaría el dictado del instrumento legal pertinente designando al responsable de la Caja Chica Maestra, debiendo comunicar tal disposición a la Secretaría de Hacienda;**QUE** a tal efecto, procede la emisión del instrumento legal pertinente;**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
 RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR a la **Sra. NORMA ISABEL GONZÁLEZ de CABRERA**, DNI N° 16.307.417, como responsable de la Caja Chica Maestra de Intendencia.**ARTÍCULO 2º. ESTABLECER** que la designación de la mencionada agente no implica retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en su Decreto de designación.**ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR** del contenido del presente instrumento legal a la Sra. **NORMA ISABEL GONZÁLEZ de CABRERA** por la Sub Secretaría de Coordinación General de Despachos de Intendencia y Secretaría General y remitir copia a la Secretaría de Hacienda.**ARTÍCULO 4º. TOMAR** razón Secretaría de Hacienda.**ARTÍCULO 5º. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ

SALTA, 22 ENERO 2016

RESOLUCIÓN N° 001

SECRETARÍA GENERAL

VISTO el Decreto N° 0012/16 de fecha 15 de enero de 2016, y;

CONSIDERANDO:**QUE** mediante el citado instrumento legal se establecen los montos de las Cajas Chicas Maestras para el ejercicio económico 2016;**QUE** el artículo 2° del mencionado acto administrativo faculta a cada Secretaría el dictado del instrumento legal pertinente designando al responsable de la Caja Chica Maestra, debiendo comunicar tal disposición a la Secretaría de Hacienda;**QUE** a tal efecto, procede la emisión del instrumento legal pertinente;**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO GENERAL
 DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
 RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR a la **Sra. MARÍA MERCEDES ALEGRE ROBALDO**, DNI N° 24.138.037, como responsable de la Caja Chica Maestra de la Secretaría General.**ARTÍCULO 2º. ESTABLECER** que la designación de la mencionada agente no implica retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en su Decreto de designación.**ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR** del contenido del presente instrumento legal a la Sra. **MARÍA MERCEDES ALEGRE ROBALDO** por la Sub Secretaría de Coordinación General de Despachos de Intendencia y Secretaría General y remitir copia a la Secretaría de Hacienda.**ARTÍCULO 4º. TOMAR** razón Secretarías General y de Hacienda.**ARTÍCULO 5º. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

VILLAMAYOR

Salta, 18 de Enero de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 0052**SUBSECRETARÍA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL****REF: EXPTE N° 78.398-SV-2015.****VISTO:**Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **DELGADO, JOSE ROBERTO**, D.N.I N° 16.182.968, requiere la renovación de su Licencia Única Nacional de Conducir, en las clases "D.1, A.2.2" y;**CONSIDERANDO:****QUE** a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 22.117/15, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.**QUE** a fs. 03 a 19 rolan Certificados de Antecedentes Penales art. 8, inc) f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante registra **causa penal N° 12.803/93- Originaria N° 57.478/87 se encuentra en Trámite de Prescripción, no registra medida de Inhabilitación vigente, causa N° 844/02 en fecha 07/10/03 fue condenado a la Pena de cuatro (4) años y un (1) mes de Prisión e Inhabilitación Absoluta por el término de la condena, cumpliendo la misma el día 28/10/2.006.****QUE** a fs. 21 rola informe emitido por los Juzgados Intervinientes en la causa detallada en el certificado de antecedentes provinciales, en el que consta que en **causa N° 213/13 de fecha 21/02/14 Caratulada "Inf. Ley N° 23.737 ESTUPEFACIENTES", disp. Juzg. Federal se encuentra Procesado, no existe Restricción alguna para conducir vehículos.****QUE** a fs. 22 rola copia simple de Página de Internet del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante de la revocación (DNI N° 16.182.968).**QUE** a fs. 23 rola copia simple de Documento Nacional de Identidad del solicitante.**QUE** a fs. 24 rola Declaración Jurada del Sr. Delgado, José Roberto que se desempeña como chofer de Taxi, Remis y no pertenece a la Fuerza Policial de la Provincia.**QUE** a fs. 25 rola copia de Licencia Nacional de Conducir N° 16.182.968 con clases D.1, A.2.2 otorgada al peticionante con vencimiento 01/12/2015.

QUE a fs. 29 y vta. rola dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos del cual sugiere se le deniegue la licencia en la clase D.1, otorgándosele en las categorías A.2.1 – A.2.2 – A.3- B.1- C y E.1, las que no implican transporte profesional de pasajeros.

QUE el art. 20 de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

QUE siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación.

QUE en virtud de lo expuesto la Administración Local se encuentra facultada normativamente para establecer una restricción al otorgamiento de licencia de conducir profesional clase D, en base a los antecedentes penales del solicitante.

QUE en consecuencia, pueden establecerse restricciones legítimas al ejercicio del derecho a trabajar como conductor de transporte de pasajeros.

QUE dicha restricción debe ser racional y legal.

QUE en el caso que nos ocupa, la restricción para conducir transporte de pasajeros resulta procedente por carecer el interesado de idoneidad necesaria, teniendo en consideración sus antecedentes penales y la falta de certificado de rehabilitación.

QUE la restricción no vulnera el principio de igualdad ante la ley ni importa una inhabilitación especial o una pena. La finalidad de aquella no responde a un ánimo del Estado de castigar, sino de preservar la seguridad pública de los ciudadanos.

QUE dicha restricción obedece fundamentalmente al hecho de considerar que el transporte de pasajeros es un servicio público y por tanto es responsabilidad del Estado bregar por la seguridad y el bienestar común.

QUE en virtud a ello, el legislador ha impuesto a la autoridad administrativa el deber de evaluar con especial rigor las condiciones físicas, psíquicas y antecedentes penales de los sujetos que pretendan habilitación para transporte de pasajeros.

QUE el otorgamiento de la licencia de conducir transportes de pasajeros, importa la habilitación para la prestación de un servicio público. Es decir no es un derecho sino un privilegio que asiste a aquellos que el Estado escoge, según las normas vigentes y que acrediten ser idóneos para el cumplimiento de tal función.

QUE una de las exigencias de idoneidad que debe acreditar el solicitante está referida a la serenidad de juicio para tomar decisiones o elegir conductas ante las diversas situaciones de interacción con otros

conductores y/o pasajeros. Debe exigírsele capacidad de respetar la integridad física de las personas con las cuales deberá interactuar.

QUE sin embargo, en el caso que nos ocupa, de los antecedentes penales por los cuales se encuentra procesado el interesado, se desprende que el solicitante no cumple con las condiciones de idoneidad ut supra expuesta y exigida, de modo especial, para la categoría D. En este sentido, dado que el Estado, es quien debe velar por su seguridad e integridad física de la ciudadanía, al regular el transporte público de pasajeros, debe, consecuentemente priorizar el Bien Común sobre el particular.

QUE de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza N° 14.395 y no teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, no corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, categoría D.2 debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DENEGAR LA CLASE D.1 y OTORGAR renovación de Licencia Nacional de Conducir, categoría "B.1, A.2.2", al Sr. **DELGADO, JOSE ROBERTO**, D.N.I N° 16.182.968, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 3°.-NOTIFÍQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante

ARTÍCULO 4°.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir.

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

GARRIDO

Salta, 18 de Enero de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 0053

SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REF: EXPTE N° 1.770-SV-2016.

VISTO:

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **PAREDES ALANOCA, WILBER ANTONIO** DNI N° 94.574.211, requiere renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las clases "D.2, E.1, A.3" y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 463/16, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

QUE a fs. 03 a 04 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes penales.

QUE a fs. 05 rola informe emitido por los Juzgados Intervinientes en la causa detallada en el certificado de antecedentes nacionales, en el que consta que en **causa N° 4.417/12 se encuentra en Trámite, no registra Inhabilitación alguna para conducir.**

QUE a fs. 06 rola copia simple de Página de Internet del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante de renovación (DNI N° 94.574.211).

QUE a fs. 07 rola Declaración Jurada del Sr. Paredes Alanoca, Wilber Antonio que se desempeña como chofer de Viajes Particulares y no pertenece a la Fuerza Policial de la Provincia.

QUE a fs. 08 rola copia de Documento Nacional de Identidad del solicitante y copia de Licencia Nacional de Conducir N° 92.574.211 con clases D.2, E.1, A.3 otorgada al peticionante con vencimiento 27/02/2016.

QUE a fs. 10 rola dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada por el termino de un (01) año previo a cumplir con todos los requisitos si perjuicio a lo establecido.

QUE el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándose la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

QUE siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

QUE de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y ctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las categorías "D.2, E.1, A.3" al Sr. **PAREDES ALANOCA, WILBER ANTONIO**, DNI N° 94.574.211, por el plazo de un año (01) denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o niños, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de

Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma.

ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y ctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 4º.-NOTIFÍQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante

ARTÍCULO 5º.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir.

ARTÍCULO 6 º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

GARRIDO

Salta, 18 de Enero de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 0054

SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REF: EXPTE N° 1.763-SV-2016.

VISTO:

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **BARRERA, DANIEL ANTONIO** DNI N° 17.950.071, requiere renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en la clase "D.1" y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 40.259/15, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

QUE a fs. 03 a 04 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes penales.

QUE a fs. 05 a 06 rola informe emitido por los Juzgados Intervinientes en la causa detallada en el certificado de antecedentes provinciales, en el que consta que en **causa EXP-32.390/98 se encuentra en Tramite sin Resolución, no se Dicto Restricción para manejo de transporte de pasajeros, causa N° 59.726/88 se encuentra en Tramite, no registra Impedimento o Inhabilitación de conducir vehículos de transporte.**

QUE a fs. 07 rola copia simple de Página de Internet del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante de renovación (DNI N° 17.950.071).

QUE a fs. 08 rola copia simple de Documento Nacional de Identidad del solicitante.

QUE a fs. 09 rola Declaración Jurada del Sr. Barrera, Daniel Antonio que se desempeña como chofer de Taxi y no pertenece a la fuerza Policial de la Provincia.

QUE a fs. 10 rola copia de Licencia Nacional de Conducir N° 17.950.071 con clase D.1 otorgada al peticionante con vencimiento 27/01/2016.

QUE a fs. 12 rola dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada por el termino de un (01) año previo a cumplir con todos los requisitos si perjuicio a lo establecido.

QUE el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

QUE siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante."

QUE de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en la categoría "D.1" al Sr. **BARRERA, DANIEL ANTONIO DNI N° 17.950.071**, por el plazo de un año (01) denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o niño, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma.

ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.

ARTÍCULO 5º.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir.

ARTÍCULO 6º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

GARRIDO

Salta, 18 de Enero de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 0055

SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REF: EXPTE N° 1.251-SV-2016.

VISTO:

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **TORRES, GUSTAVO ARIEL** DNI N° 22.254.731, requiere renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las clases "D.2, E.1" y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 35.853/15, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

QUE a fs. 03 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc) f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes penales.

QUE a fs. 04 rola copia simple de Página de Internet del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante de renovación (DNI N° 22.254.731).

QUE a fs. 05 rola informe emitido por los Juzgados Intervinientes en la causa detallada en el certificado de antecedentes nacionales, en el que consta que en **causa EXP-67.749/8 (Tratándose de causa N° 96.073/04) se encuentra en Trámite sin Resolución, no se Dicto Restricción alguna.**

QUE a fs. 06 rola copia de Documento Nacional de Identidad del solicitante.

QUE a fs. 07 rola Declaración Jurada del Sr. Torres, Gustavo Ariel que se desempeña como chofer de Colectivo y no pertenece a la Fuerza Policial de la Provincia.

QUE a fs. 08 rola copia Licencia Nacional de Conducir N° 22.254.731 con clase D.2, E.1 otorgada al peticionante con vencimiento 07/01/2016.

QUE a fs. 10 rola nota compromiso del Titular donde solicita plazo hasta el día 30/03/16 para presentar Constancia de la causa **N° 18.330/88 de fecha 19/07/01 Caratulada "Robo y Encubrimiento".**

QUE a fs. 1 rola dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada por el termino de un (01) año previo a cumplir con todos los requisitos si perjuicio a lo establecido.

QUE el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos

que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

QUE siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario Nº 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

QUE de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza Nº 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las categorías "D.2, E.1" al Sr. **TORRES, GUSTAVO ARIEL**, DNI Nº 22.254.731, por el plazo de un año (01) denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o niños, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma.

ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante, que en el plazo de tres meses, deberá presentar el certificado actualizado de la causa **18.330/88 de fecha 19/07/01 Caratulada "Robo y Encubrimiento", BAJO APERCIBIMIENTO DE SUSPENDER** la Licencia Nacional de Conducir otorgada oportunamente.

ARTÍCULO 5º.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir.

ARTÍCULO 6 º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

GARRIDO

Salta, 18 de Enero de 2016.-

RESOLUCIÓN Nº 0056

SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REF: EXPTE Nº 1.788-SV-2015.

VISTO:

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **GONZALEZ, ORLANDO RAMON** DNI Nº 16.000.029, requiere renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las clases "D.2, A.3" y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales Nº 576/16, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

QUE a fs. 03 a 04 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc f) Ley Nº 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes penales.

QUE a fs. 05 rola copia simple de Página de Internet del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante de renovación (DNI Nº 16.000.028).

QUE a fs. 06 rola Declaración Jurada del Sr. González, Orlando Ramón que se desempeña como chofer de Transporte de Turismo y no pertenece a la Fuerza Policial de la Provincia.

QUE a fs. 07 rola copia de Documento Nacional de Identidad del solicitante y copia de Licencia Nacional de Conducir Nº 16.000.028 con clases D.2, A.3 otorgada al peticionante con vencimiento 22/12/2015.

QUE a fs. 09 rola nota compromiso del Titular donde solicita plazo hasta el día 31/03/16 para presentar Constancia de **causa Sumario Penal Nº 4.087/99 de fecha 18/09/99 Caratulada "S/Hurto Calificado"**.

QUE a fs. 10 rola dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada por el termino de un (01) año previo a cumplir con todos los requisitos si perjuicio a lo establecido.

QUE el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nº 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

QUE siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario Nº 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

QUE de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las categorías "D.2, A.3" al Sr. **GONZALEZ, ORLANDO RAMON**, DNI N° 16.000.028, por el plazo de un año (01) denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o niños, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma.

ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante, que en el plazo de tres meses, deberá presentar el certificado actualizado de **causa Sumario Penal N° 4.087/99 de fecha 18/09/99 Caratulada "S/Hurto Calificado"**, **BAJO APERCIBIMIENTO DE SUSPENDER** la Licencia Nacional de Conducir otorgada oportunamente.

ARTÍCULO 5º.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir.

ARTÍCULO 6 º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

GARRIDO

Salta, 18 de Enero de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 0057**SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL****REF: EXPTE N° 1.607-SV-2016.****VISTO:**

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **NUÑEZ, RAUL ANTONIO** DNI N° 27.631.761, requiere renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las clases "D.2, E.1, A.3" y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 495/16, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

QUE a fs. 03 a 04 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc) f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el

Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes penales.

QUE a fs. 05 rola informe emitido por los Juzgados Intervinientes en la causa detallada en el certificado de antecedentes nacionales, en el que consta que en **causa N° 13.541/08 se encuentra elevada por ante el Tribunal de Impugnación por haberse concedido Recurso de Apelación interpuesto en contra del Sobreseimiento, no existiendo en la misma medida de restricción y/o Prohibición para conducir cualquier tipo de transporte de pasajero.**

QUE a fs. 06 Certificado original del Registro Informático de Deudores Alimentarios Morosos art. 2º inc. a) de la Ley Prov. N° 7411 (acordada N° 9372), expedido por la Secretaria de Derechos Humanos, en el que consta que el Sr. Núñez, Raúl Antonio **no registra antecedentes como Deudor Alimentario Moroso.**

QUE a fs. 07 rola copia de Documento Nacional de Identidad del solicitante.

QUE a fs. 08 rola Declaración Jurada del Sr. Núñez, Raúl Antonio que se desempeña como chofer de Taxi, Remis y no pertenece a la Fuerza Policia de la Provincia.

QUE a fs. 09 rola copia Licencia Nacional de Conducir N° 27.631761 con clase D.2, E.1, A.3 otorgada al peticionante con vencimiento 15/01/16.

QUE a fs. 11 rola dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada por el termino de un (01) año previo a cumplir con todos los requisitos si perjuicio a lo establecido.

QUE el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

QUE siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

QUE de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las categorías "D.2, E.1, A.3" al Sr. **NUÑEZ, RAUL ANTONIO**, DNI Nº 27.631.761, por el plazo de un año (01) denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o niños, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma.

ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 4º.-NOTIFIQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante

ARTÍCULO 5º.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir.

ARTÍCULO 6 º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

GARRIDO

Salta, 18 de Enero de 2016.-

RESOLUCIÓN Nº 0058

SUBSECRETARÍA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REF: EXPTE Nº 2.037-SV-2016.

VISTO:

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **VELASCO, CARLOS ALBERTO** DNI Nº 11.658.187, requiere renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las clases "D.1, A.2.2" y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales Nº 376/16, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

QUE a fs. 03 a 04 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc f) Ley Nº 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes penales.

QUE a fs. 05 rola copia simple de Página de Internet del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante de renovación (DNI Nº 11.658.187).

QUE a fs. 06 rola copia de Documento Nacional de Identidad del solicitante.

QUE a fs. 07 rola Declaración Jurada del Sr. Velasco, Carlos Alberto que se desempeña como chofer de Taxi y no pertenece a la Fuerza Policial de la Provincia.

QUE a fs. 08 rola copia Licencia Nacional de Conducir Nº 11.658.187 con clases D.1, A.2.2 otorgada al peticionante con vencimiento 16/01/2016.

QUE a fs. 10 rola nota compromiso del Titular donde solicita plazo hasta el día 30/03/16 para presentar Constancia de la causa **Nº 8.526/08 de fecha 18/02/15 Caratulada "Estafa"**.

QUE a fs. 11 rola dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada por el termino de un (01) año previo a cumplir con todos los requisitos si perjuicio a lo establecido.

QUE el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nº 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

QUE siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario Nº 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

QUE de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza Nº 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las categorías "D.1, A.2.2" al Sr. **VELASCO, CARLOS ALBERTO**, DNI Nº 11.658.187, por el plazo de un año (01) denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o niños, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía

de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma.

ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante, que en el plazo de tres meses, deberá presentar el certificado actualizado de la causa **N° 8.526/08 de fecha 18/02/15 Caratulada "Estafa"**, **BAJO APERCIBIMIENTO DE SUSPENDER** la Licencia Nacional de Conducir otorgada oportunamente.

ARTÍCULO 5º.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir.

ARTÍCULO 6º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

GARRIDO

Salta, 19 de Enero de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 0059

SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REF: EXPTE N° 1.238-SV-2016.

VISTO:

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **GOMEZ, CRISTIAN MIGUEL** DNI N° 32.242.090, requiere ampliación con cambio de clases de Licencia Nacional Única de Conducir, en las clases **"D.3, B.1, A.2.1"** y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 37.919/15, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

QUE a fs. 03 a 04 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc) f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes penales.

QUE a fs. 05 rola copia simple de Página de Internet del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante (DNI N° 32.242.090).

QUE a fs. 06 rola Nota del Coordinador de Sector 8 DUR-1 de la Policía de Salta donde consta que el peticionante se desempeña como chofer de móviles de dicha institución.

QUE a fs. 07 rola copia de Documento Nacional de Identidad a nombre del solicitante.

QUE a fs. 08 rola Declaración Jurada del Sr. Gómez, Cristian Miguel que se desempeña como Personal Policial de la Provincia.

QUE a fs. 09 rola copia de Licencia Nacional de Conducir N° 32.242.090 con clases B.1, A.2.1 otorgada al peticionante con vencimiento 10/06/19.

QUE a fs. 10 rola copia de Internet de Licencia Provincial de Conducir N° 32.242.090 con clase B.1 otorgada al peticionante con vencimiento 18/01/12.

QUE a fs. 12 rola Nota Compromiso del Titular donde solicita plazo hasta el día 31/03/16 para presentar Constancia de la **causa GAR-122.556/15 de fecha 22/05/15 Caratulada "Vejaciones Agravadas por el Uso de Violencia"**.

QUE a fs. 13 rola dictamen emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada por el término de un (01) año previo a cumplir con todos los requisitos si perjuicio a lo establecido.

QUE el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

QUE siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

QUE de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR ampliación con cambio de clases de Licencia Nacional Única de Conducir, en las categorías **"D.3, B.1, A.2.1"**, al Sr. **GOMEZ, CRISTIAN MIGUEL** DNI N° 32.242.090, por el plazo de un año (01) denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o niños, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación Actualizados, como también Certificado Psicológico, bajo apercibimiento de denegarse la misma.

ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá

interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante, que en el plazo de tres meses, deberá presentar el certificado actualizado de la **causa GAR-122.556/15 de fecha 22/05/15 Caratulada "Vejaciones Agravadas por el Uso de Violencia", BAJO APERCIBIMIENTO DE SUSPENDER** la Licencia Nacional de Conducir otorgada oportunamente.

ARTÍCULO 5º.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir.

ARTÍCULO 6 º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

GARRIDO

Salta, 19 de Enero de 2016.-

RESOLUCIÓN Nº 0060

SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REF: EXPTE Nº 2.287-SV-2016.

VISTO:

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **GUEVARA, FREDDY ERNESTO** DNI Nº 23.953.443, requiere renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las clases "D.2, E.1, A.3" y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales Nº 746/16, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

QUE a fs. 03 a 04 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc f) Ley Nº 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes penales.

QUE a fs. 05 rola copia simple de Página de Internet del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante de renovación (DNI Nº 23.953.443).

QUE a fs. 06 rola Declaración Jurada del Sr. Guevara, Freddy Ernesto que se desempeña como chofer de Transporte de Turismo y no pertenece a la Fuerza Policial de la Provincia.

QUE a fs. 06 rola copia de Documento Nacional de Identidad del solicitante y copia Licencia Provincial de Conducir Nº 23.953.443 con clases D.2, E.1, A.3 otorgada al peticionante con vencimiento 14/01/2016.

QUE a fs. 09 rola nota compromiso del Titular donde solicita plazo hasta el día 30/03/16 para presentar Constancia de la **causa Nº A.P. Nº 6.458/04 de fecha 06/10/04 Caratulada "S/Amenazas", causa A.P. Nº 1.716/13 Caratulada "S/Resistencia a la Autoridad"**.

QUE a fs. 10 rola dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada por el termino de un (01) año previo a cumplir con todos los requisitos si perjuicio a lo establecido.

QUE el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nº 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los

antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

QUE siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario Nº 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

QUE de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza Nº 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Transito Nº 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las categorías "D.2, E.1, A.3" al Sr. **GUEVARA, FREDDY ERNESTO**, DNI Nº 23.953.443, por el plazo de un año (01) denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o niños, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma.

ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante, que en el plazo de tres meses, deberá presentar el certificado actualizado de la **causa Nº A.P. Nº 6.458/04 de fecha 06/10/04 Caratulada "S/Amenazas", causa A.P. Nº 1.716/13 Caratulada "S/Resistencia a la Autoridad", BAJO APERCIBIMIENTO DE SUSPENDER** la Licencia Nacional de Conducir otorgada oportunamente.

ARTÍCULO 5º.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir.

ARTÍCULO 6 °.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

GARRIDO

SALTA, 20 de Enero de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 0061

SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REF: C° 82 -EXPTE. N° 30.908-SV-2015.-

VISTO la solicitud efectuada por la Sra. Ángela Vargas Cerezo DNI N° 93.116.489, con domicilio en Mza. 504 A Lote 16 B° Primera Junta, Salta Capital, a efectos que se lo incorpore como permisionaria de estacionamiento medido, y;

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad a la Ordenanza N° 14004, en su artículo 8 inc a), los permisionarios deberán cobrar el estacionamiento medido en el lugar asignado por la autoridad de aplicación, previo acuerdo con el departamento ejecutivo municipal o la Dirección de Tránsito, debiendo hacerlo por adelantado, al momento de estacionarse el vehículo en el box, emitiendo una boleta por hora, por lo que es competencia de esta Secretaría la asignación de dicho permiso.

QUE a fs. 01 rola solicitud de ingreso suscripta por la peticionante.

QUE a fs. 02 rola Certificado de Antecedentes Penales y Policiales N° 14.368/15, en el que consta que la peticionante no registra antecedentes penales.

QUE a fs. 03 rola certificado de Residencia y Convivencia del grupo familiar.

QUE a fs. 04 rola informe de antecedentes institucionales y certificación negativa emitida por el ANSES.

QUE a fs. 05 rola copia simple del Certificado de Discapacidad, (Ley N° 24.901) correspondiente a la peticionante.

QUE de fs. 06 a 09 rolan copias simples de los Documentos Nacional de Identidad de la peticionante y su grupo familiar.

QUE a fs. 10 rola comprobante de cobro de haberes correspondiente a la peticionante.

QUE de fs. 11 a 14 rolan copias simples de Partidas de Nacimiento correspondiente a los hijos a cargo de la misma.

QUE a fs. 16 rola Acta de Notificación y Consentimiento firmada por la peticionante.

QUE a fs. 17 y vta. rola dictamen jurídico emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídico en la cual informa que el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos por la Ordenanza N° 12170, sugiriendo incorporar al mismo como permisionario.

QUE a fs. 22 y vta. rola Informe emitido por el Lic. en Trabajo Social Marcos Sánchez de la Cooperadora Asistencial de la Municipalidad de Salta Capital sugiriendo hacer lugar a lo solicitado.

QUE a fs. 26 rola Informe emitido por el Jefe de Departamento Estacionamiento Medido sugiriendo se asigne a la peticionante en calle 25 de Mayo al 600, mano izquierda, turno tarde.

QUE a fs. 27 rola informe técnico emitido la Subsecretaria de Transito y Seguridad Vial, aconsejando hacer lugar a lo solicitado, conforme lo dispuesto en el Art. 6 inc. A, de la Ordenanza 12170, la que a la letra dispone: "Los Permisionarios serán seleccionados conforme al siguiente orden de prelación: A) Permisionario Discapacitado: Toda persona que padezca algún tipo de discapacidad que lo imposibilite definitivamente

para acceder a otro tipo de empleo, dicha discapacidad deberá acreditarse conforme los art. 2° y 3° de la Ley Provincial N° 6036.

QUE en virtud a la adhesión plena a la normativa legal expuesta, conforme Ordenanza ad 1299referéndum N° 14004, en su art 8 el cual reza: "OBLIGACIONES: a) Los permisionarios deberán cobrar el estacionamiento medido en el lugar asignado por la autoridad de aplicación previo acuerdo con el Departamento Ejecutivo Municipal o la Dirección de Tránsito, debiendo hacerlo por adelantado al momento de estacionarse el vehículo en el box, emitiendo una boleta por hora. Las boletas deberán contener, en forma clara e inequívoca el número de dominio del vehículo, fecha, hora, y número de boleta. Las boletas que se presenten con marcaciones o enmienda carecen de validez. b) Los permisionarios deberán estar identificados con la credencial obligatoria emitida por la autoridad competente de contralor, como así también deberán contar con un chaleco y/o banda reflectante para su individualización seguridad de los mismos y usuarios, entregados por el Departamento Ejecutivo Municipal, asimismo por Ordenanza N° 12170 en su art. 3, el cual reza: "DE LAS ZONAS. El estacionamiento medido y pago estará delimitado en las siguientes zonas a) De la Avenida Entre Ríos hasta calle San Luis – Pedro Pardo b) Desde las calle Islas Malvinas – Adolfo Güemes hasta Avenida Virrey Toledo – Avenida Hipólito Irigoyen c) Por el corredor de calle Pellegrini- Jujuy hasta la calle San Luis d) Sector de boxes de la Terminal de ómnibus. E) Desde calle Ameghino hasta Avenida Entre Ríos y desde calle 25 de Mayo a Calle Bartolomé Mitre.

En virtud de lo expuesto, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR a la Sra. **ÁNGELA VARGAS CEREZO DNI N° 93.116.489**, con domicilio en Mza. 504 A Lote 16 B° Primera Junta, Salta Capital, el permiso solicitado para ser ejercido en calle 25 de Mayo al 600, mano izquierda, turno tarde, ello en virtud a los fundamentos normativos expuestos en los Considerandos.

ARTICULO 2°.- HACER conocer que conforme se dispone en el art 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de Reconsideración en el término de 10 días hábiles de su notificación.

ARTICULO 3°.- NOTIFÍQUESE personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.

ARTICULO 4°.- HACER conocer a la Dirección General de Rentas y a sus Áreas dependientes, a los fines del alta del permisionario en el Sistema Informático de Adquisición de talonarios de cobro.

ARTICULO 5°.- REMÍTANSE las presentes actuaciones al Departamento de Estacionamiento Medido a los fines de su conocimiento y registro.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

Garrido

Salta, 20 de Enero de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 0062

SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REF: EXPTE N° 2.682-SV-2016.

VISTO:

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **VELAZQUEZ MUÑOZ, FRANCISCO GUILLERMO** DNI N° 25.069.381, requiere

renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las clases "D.2, E.1" y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales Nº 40.222/15, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra **causa GAR-537/06 – AUP Nº 914 de fecha 11/12/06 Caratulada "S/Lesiones"**.

QUE a fs. 03 a 04 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc) f) Ley Nº 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes penales.

QUE a fs. 05 Certificado original del Registro Informático de Deudores Alimentarios Morosos art. 2º inc. a) de la Ley Prov. Nº 7411 (acordada Nº 9372), expedido por la Secretaría de Derechos Humanos, en el que consta que el Sr. Velazquez Muñoz, Francisco Guillermo **no registra antecedentes como Deudor Alimentario Moroso**.

QUE a fs. 06 rola copia de Documento Nacional de Identidad del solicitante.

QUE a fs. 07 rola Declaración Jurada del Sr. Velazquez Muñoz, Francisco Guillermo que se desempeña como chofer de Colectivo y no pertenece a la Fuerza Policial de la Provincia.

QUE a fs. 08 rola copia Licencia Provincial de Conducir Nº 25.069.381 con clases D.2, E.1 otorgada al peticionante con vencimiento 18/01/2016.

QUE a fs. 10 rola dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada por el termino de un (01) año previo a cumplir con todos los requisitos si perjuicio a lo establecido.

QUE el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nº 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

QUE siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario Nº 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

QUE de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza Nº 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las categorías "D.2, E.1" al Sr. **VELAZQUEZ MUÑOZ, FRANCISCO GUILLERMO**, DNI Nº 25.069.381, por el plazo de un año (01) denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o niños, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma.

ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 4º.-NOTIFÍQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante

ARTÍCULO 5º.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1ª, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir.

ARTÍCULO 6 º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

Garrido

Salta, 20 de Enero de 2016.-

RESOLUCIÓN Nº 0063

SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REF: EXPTE Nº 1.492-SV-2016.

VISTO:

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **BURGOS, GUILLERMO ANDRES** DNI Nº 27.143.809, requiere renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las clases "D.2, E.1, A.3" y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales Nº 40.710/15, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

QUE a fs. 03 a 04 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc) f) Ley Nº 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes penales.

QUE a fs. 05 a 06 rola informe emitido por los Juzgados Intervinientes en la causa detallada en el certificado de antecedentes provinciales, en el que consta que en **causa COR-91.295/10 se encuentra en Tramite sin Resolución, no habiéndose dispuesto Inhabilitación alguna para conducir, causa COR-105.214/12 se encuentra en Tramite, no**

obrando medida de Inhabilitación alguna para la conducción de vehículos automotores.

QUE a fs. 07 Certificado original del Registro Informático de Deudores Alimentarios Morosos Art. 2° inc. a) de la Ley Prov. N° 7411 (acordada N° 9372), expedido por la Secretaría de Derechos Humanos, en el que consta que el Sr. Burgos, Guillermo Andres **no registra antecedentes como Deudor Alimentario Moroso.**

QUE a fs. 08 y vta. rola copia Documento Nacional de Identidad a nombre del Solicitante.

QUE a fs. 09 rola Declaración Jurada del Sr. Burgos, Guillermo Andrés que se desempeña como Chofer de Colectivo y no pertenece a la Fuerza Policial.

QUE a fs. 10 rola copia de Licencia Nacional de Conducir N° 27.143.809 en clases D.2, E.1, A.3 otorgada al peticionante con vencimiento 06/01/2016.

QUE a fs. 12 rola informe producido por la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos mediante la cual solicita que a través de la Dirección de Educación Vial se efectúe el correspondiente Examen Teórico Practico al requirente.

QUE a fs. 13 rola informe de la Dirección de Educación Vial informando que el Sr. Burgos, Guillermo Andrés rindió el examen Teórico con resultado Bueno como así también realizo la Práctica de Manejo demostrando buena destreza conductiva.

QUE a fs. 14 rola dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada, por el por el término de un año (01), previo a cumplir con todos los requisitos sin perjuicio a lo establecido.

QUE el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

QUE siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

QUE de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

**DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las categorías "D.2, E.1, A.3" al Sr. **BURGOS, GUILLERMO ANDRES**, DNI N° 27.143.809, por el plazo de un año (01) denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o niños, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerándose debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma.

ARTÍCULO 3°.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.

ARTÍCULO 5°.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir.

ARTÍCULO 6°.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

Garrido

Salta, 20 de Enero de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 0064

SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REF: EXPTE N° 2.421-SV-2015.

VISTO:

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **DURAN, MOISES ELIAS** D.N.I. N° 27.973957, requiere renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las clases "D.3, B.1, A.2.2" y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 698/16, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

QUE a fs. 03 a 04 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes judiciales.

QUE a fs. 05 rola copia simple de Página de Internet del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante de renovación (DNI N° 27.973.957).

QUE a fs. 06 rola nota del Coordinador del Sector N° 8 (DUR-1) de la Policía de Salta donde consta que el peticionante se desempeña como chofer de móviles de dicha institución.

QUE a fs. 07 rola Declaración Jurada del Sr. Duran, Moisés Elías se desempeña como Personal Policial.

QUE a fs. 08 rola copia simple de Documento Nacional de Identidad a nombre del solicitante y copia de Licencia Nacional de Conducir N° 27.973.957 con clases D.3, B.1, A.2.2 otorgada al peticionante con vencimiento 16/01/2016.

QUE a fs. 10 rola nota compromiso del Titular donde solicita plazo hasta el día 30/03/16 para presentar Constancia de la **causa Sumario Penal N° 061/06 de fecha 12/03/2.006 Caratulada "S/Apremios Ilegales"**.

QUE a fs. 11 rola dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada por el termino de dos (2) años previo a cumplir con todos los requisitos si perjuicio a lo establecido.

QUE el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

QUE siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

QUE de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las categorías "D.3, B.1, A.2.2" al Sr. **DURAN, MOISES ELIAS**, DNI N° 27.973.957, por el plazo de la ley, denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o niños, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el

Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma.

ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante, que en el plazo de tres meses, deberá presentar el certificado actualizado de la causa **Sumario Penal N° 061/06 de fecha 12/03/2.006 Caratulada "S/Apremios Ilegales"**, **BAJO APERCIBIMIENTO DE SUSPENDER** la Licencia Nacional de Conducir otorgada oportunamente.

ARTÍCULO 5º.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir.

ARTÍCULO 6 º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

Garrido

Salta, 20 de Enero de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 0065

SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REF: EXPTE N° 2.574-SV-2016.

VISTO:

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **CARRIZO, CRISTIAN RAUL** DNI N° 22.253.178 requiere renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las clases "D.2, A.3", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 34.083/15, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

QUE a fs. 03 a 04 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes penales.

QUE a fs. 05 rola copia de Documento Nacional de Identidad del solicitante.

QUE a fs. 06 rola copia de Licencia Nacional de Conducir N° 22.253.178 con clases D.2, A.3 otorgada al peticionante con vencimiento 14/01/2016.

QUE a fs. 08 rola copia simple de Página de Internet del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante de renovación (DNI N° 22.253.178).

QUE a fs. 09 rola Nota Compromiso del Titular donde solicita plazo hasta el día 31/03/16 para presentar Constancia de la **causa Sumario Penal N° 1.603/89 de fecha 18/09/89 Caratulada "Robo"**, **causa Sumario Penal N° 1.976/90 de fecha 11/05/90 Caratulada "Hurto"**, **causa Sumario Penal N° 1.343/91 de fecha 12/09/91 Caratulada "Robo en Banda"**.

QUE a fs. 10 rola dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada por el por el término de un año (01), previo a cumplir con todos los requisitos sin perjuicio a lo establecido.

QUE el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

QUE siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante."

QUE de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las categorías "D.2, A.3" al Sr. **CARRIZO, CRISTIAN RAUL**, DNI N° 22.253.178, por el plazo de un año (01) denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o niños, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma.

ARTÍCULO 3°.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante, que en el plazo de tres meses, deberá presentar el certificado actualizado de *causa Sumario Penal N° 1.603/89 de fecha 18/09/89 Caratulada "Robo", causa Sumario Penal N° 1.976/90 de fecha 11/05/90 Caratulada "Hurto", causa Sumario Penal N° 1.343/91 de fecha 12/09/91 Caratulada "Robo en Banda",* BAJO APERCIBIMIENTO DE SUSPENDER la Licencia Nacional de Conducir otorgada oportunamente.

ARTÍCULO 5°.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir.

ARTÍCULO 6 º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

Garrido

Salta, 20 de Enero de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 0066

SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REF: EXPTE N° 392-SV-2016.

VISTO:

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **VIANA, ALEJANDRO MAURICIO NICOLAS** DNI N° 33.927.553, requiere original de Licencia Nacional Única de Conducir, en las clases "D.1, A.2.1" y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 40.119/15, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

QUE a fs. 03 a 06 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc) f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante registra *Testimonio de Auto Procesamiento Prisión Preventiva o Medida Equivalente, que se resolvió confirmar el procesamiento por el delito de Tenencia Simple de Estupefaciente causa N° 319/08.*

QUE a fs. 07 rola copia simple de Página de Internet del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante (DNI N° 33.927.553).

QUE a fs. 08 rola Declaración Jurada del Sr. Viana, Alejandro Mauricio Nicolás que se desempeña como chofer de Taxi, Remis y no pertenece a la Fuerza Policial de la Provincia.

QUE a fs. 09 rola copia de Documento Nacional de Identidad del solicitante y copia Licencia Provincial de Conducir N° 33.927.553 con clases B.1, A.2.1 otorgada al peticionante con vencimiento 20/08/2011.

QUE a fs. 11 rola nota compromiso del Titular donde solicita plazo hasta el día 30/03/16 para presentar Constancia de la causa **N° 319/08 de fecha 09/05/08 Caratulada "Tenencia Simple de Estupefacientes"**.

QUE a fs. 12 rola dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada por el termino de un (01) año previo a cumplir con todos los requisitos si perjuicio a lo establecido.

QUE el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

QUE siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

QUE de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR original de Licencia Nacional Única de Conducir, en las categorías "D.1, A.2.1" al Sr. **VIANA, ALEJANDRO MAURICIO NICOLAS**, DNI N° 33.927.553, por el plazo de un año (01) denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o niños, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma.

ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante, que en el plazo de tres meses, deberá presentar el certificado actualizado de la causa **N° 319/08 de fecha 09/05/08 Caratulada "Tenencia Simple de Estupefacientes"**, **BAJO APERCIBIMIENTO DE SUSPENDER** la Licencia Nacional de Conducir otorgada oportunamente.

ARTÍCULO 5º.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir.

ARTÍCULO 6º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

Garrido

Salta, 20 de Enero de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 0067

SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REF.: C° 82 –EXPTE. N° 38.291-SV-2015.-

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las cuales el Sr. Matías Huergo Cornejo, en su carácter de DIRECTOR DEL SERVICIO LuSaL- ALUMBRADO PUBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA, requiere permiso de libre estacionamiento en relación a los vehículos Dominio **A/D** Marca HIDRO GRUBERT Modelo BERT LIFT 50 T, Dominio **FSG-287** Marca FORD Modelo F4000D, Dominio **FLU-629** Marca FIAT Modelo IVECO DAILY 49.12, Dominio **GRX-535** Marca FORD Modelo F-100 / 4x2 XL Plus, Dominio **GRX-626** Marca FORD Modelo F-100 / 4x4 XL Plus, Dominio **GTH-093** Marca FORD Modelo F-100 / 4x2 XL Plus, Dominio **GWE-052** Marca FORD Modelo F-100 / 4x4 XL Plus, Dominio **GTH-129** Marca FORD Modelo RANGER 4x2, Dominio **GTH-130** Marca FORD Modelo RANGER 4x4, Dominio **GVL-620** Marca FORD Modelo RANGER 4x2, Dominio **GVL-622** Marca FORD Modelo RANGER 4x4, y Dominio **GWE-051** Marca FORD Modelo RANGER 4x2, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 03 a 11 rolan copias simples del Permiso de Tránsito Maquinaria Especial Autopropulsada y Póliza de Seguro N° 003754339, de la empresa RSA Seguros referente al **Dominio A/D** Marca **HGRUBERT** Modelo **GH7500**.

QUE a fs. 12 y 13 rolan copias simples de Cedula de Identificación del Automotor y Póliza de Seguro N° 003355262, referente al **Dominio FSG-287** Marca **FORD** Modelo **F-4000 D**.

QUE a fs. 14 y 15 rolan copias simples de Cedula de Identificación del Automotor y Póliza de Seguro N° 14004/165303-0, todo referente al **Dominio FLU-629** Marca **IVECO** Modelo **DAILY 49.12**.

QUE a fs. 16 a 19 rolan copias simples de Cedula de Identificación del Automotor y Póliza de Seguro N° 003355262, todo referente al **Dominio GRX-535** Marca **FORD** Modelo **F-100 3.9 TDI XL PLUS**.

QUE a fs. 20 y 21 rolan copias simples de Cedula de Identificación del Automotor y Póliza de Seguro N° 003355262, todo referente al **Dominio GRX-626** Marca **FORD** Modelo **F-100 3.9TDI XL PLUS L/06 4X4**.

QUE a fs. 22 y 23 rolan copias simples de Cedula de Identificación del Automotor y Póliza de Seguro N° 14004/165303-0, todo referente al **Dominio GTH-093** Marca **FORD** Modelo **F-100 3.9 TDI XL PLUS L/06**.

QUE a fs. 24 y 25 rolan copias simples de Cedula de Identificación del Automotor y Póliza de Seguro N° 14004/165303-0, todo referente al **Dominio GWE-052** Marca **FORD** Modelo **F-100 3.9 TDI XL PLUS L/06 4X4**.

QUE a fs. 26 a 28 rolan copias simples de Cedula de Identificación del Automotor, Verificación Técnica Obligatoria, Póliza de Seguros N° 14004/165303 - 0 todo referente al **Dominio GTH-129** Marca **FORD** Modelo **RANGER XL 3.0 TDI S/C AX2 PLUS**.

QUE a fs. 29 a 33 rolan copias simples de Cedula de Identificación del Automotor, Verificación Técnica Obligatoria y Póliza de Seguros N° 14004/165303, todo referente al **Dominio GTH-130** Marca **FORD** Modelo **RANGER XL 3.0 TDI D/C 4X4 PLUS**.

QUE a fs. 34 a 37 rolan copias simples de Cedula de Identificación del Automotor, Verificación Técnica Obligatoria y Póliza de Seguro N° 003355262, todo referente al **Dominio GVL-620** Marca **FORD** Modelo **RANGER XL 3.0 TDI CS 4X2 PLUS**.

QUE a fs. 38 a 41 rolan copias simples de Cedula de Identificación del Automotor, Póliza de Seguros N° 003355262 y Verificación Técnica Obligatoria todo referente al **Dominio GVL-622** Marca **FORD** Modelo **RANGER XL 3.0 TDI DC 4X4 PLUS**.

QUE a fs. 42 a 45 rolan copias simples de Cedula de Identificación del Automotor y Póliza de Seguros N° 14004/165303 – 0 y Verificación

Técnica Obligatoria, todo referente al **Dominio GWE-051 Marca FORD Modelo RANGER XL 3.0 TDI S/C 4X2 PLUS.**

QUE a fs. 51 rola dictamen de la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual se sugiere hacer lugar al permiso solicitado, excluyendo al dominio GCL-757.

QUE el derecho de uso de franquicia especial implica la exención de una obligación en virtud del cumplimiento de una función o servicio destinado al bien común. La franquicia es de carácter excepcional y debe ser ejercida conforme los fines tenidos en mira al reconocerla. El derecho habilita exclusivamente la circulación en aéreas de acceso prohibido o restringido y el estacionamiento en lugares no habilitados, cuando el desempeño de la función o el servicio lo requieran, y no autoriza al incumplimiento de la normativa general del tránsito.

QUE el reconocimiento u otorgamiento de las franquicias, corresponde a la máxima autoridad del tránsito en cada Jurisdicción luego de acreditados los requisitos correspondientes.

QUE el art. 63 de la Ley 24.449 y su Decreto Reglamentario 779/95, y sus modificatorias, normativa legal vigente en el Municipio de la Ciudad de Salta, detenta plena aplicación en virtud de adhesión expresa mediante Ordenanza N° 13.538 y 14.395, la que a la letra dispone: "Los siguientes beneficiarios gozaran de las franquicias que la reglamentación les otorga a cada uno en virtud de sus necesidades, en cuyo caso deben llevar adelante y atrás del vehículo que utilicen, en forma visible el distintivo reglamentario, sin perjuicio de la placa patente correspondiente: c.3.3) Los Periodistas: Los que cumplen servicios de "exteriores" (reporteros, cronistas, fotógrafos, camarógrafos y similares) con la identificación visible del medio periodístico correspondiente, según lo establecido en la ley que regula el ejercicio de su profesión;

QUE en virtud de la adhesión plena a la normativa legal expuesta conforme Ordenanza N° 13.538 y 14.395; corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR la franquicia de libre estacionamiento a la **EMPRESA LuSaL- ALUMBRADO PUBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, y lo sea a fin de autorizar a los vehículos **Dominio A/D Marca HIDRO GRUBERT Modelo BERT LIFT 50 T, Dominio FSG-287 Marca FORD Modelo F4000D, Dominio FLU-629 Marca FIAT Modelo IVECO DAILY 49.12, Dominio GRX-535 Marca FORD Modelo F-100 / 4x2 XL Plus, Dominio GRX-626 Marca FORD Modelo F-100 / 4x4 XL Plus, Dominio GTH-093 Marca FORD Modelo F-100 / 4x2 XL Plus, Dominio GWE-052 Marca FORD Modelo F-100 / 4x4 XL Plus, Dominio GTH-129 Marca FORD Modelo RANGER 4x2, Dominio GTH-130 Marca FORD Modelo RANGER 4x4, Dominio GVL-620 Marca FORD Modelo RANGER 4x2, Dominio GVL-622 Marca FORD Modelo RANGER 4x4, Dominio GWE-051 Marca FORD Modelo RANGER 4x2, y Dominio NYM-880 Marca CITROEN Modelo C4.** a estacionar en lugares no permitidos y en zonas afectadas al estacionamiento medido sin límite de tiempo siempre que ello no conlleve riesgo alguno y con el único objeto de permitirle el cumplimiento de las funciones que le son propias a tal institución conforme art. 65 inc. "C." de la Ordenanza 14.395, debiendo evitar constituirse en una obstrucción para libre tránsito vehicular y/o peatonal y de acuerdo a las disposiciones contenidas en Decreto Reglamentario 779/95 (Artículo 63), dejándose constancia asimismo que de comprobarse la utilización del presente para otro tipo de tareas, personal afectado a fiscalización confeccionara las actuaciones correspondientes al caso y consecuentemente se procederá a suspender el permiso concedido.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR que sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente en la vía pública debe circular respetando las indicaciones de la autoridad de comprobación o aplicación, las señales de tránsito y las normas legales (art. 36 Ley Nacional 24449 – art. 36 Ordenanza N° 14395).

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que por la Dirección de Despacho se extienda la constancia de franquicia indicada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º.- DEJAR establecido que la solicitante deberá abonar las tasas tributarias establecidas por Ordenanza N° 14.492 Art. 94 inc. i.

ARTICULO 5º.- NOTIFÍQUESE personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.

ARTICULO 6º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

Garrido

SALTA, 02 DE DICIEMBRE DE 2015.-

RESOLUCION N° 523

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 64544-SV-14 y 55602-SV-13.-

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Licitación Pública N° 44/15, convocada para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SEMÁFOROS EN DIFERENTES INTERSECCIONES DE LA CIUDAD", autorizada mediante Resolución N° 354/15 (fs. 36/36 vta.) de esta Secretaría, y;

CONSIDERANDO:

QUE según Acta Extraprotocolar Municipal N° 76 (fs. 90) se presentaron a formular ofertas dos (02) Empresas del rubro, correspondientes a las firmas TECNOTRANS S.R.L. y TELVENT ARGENTINA S.A.;

QUE la Comisión Evaluadora elaboró el informe de Preadjudicación a fs. 311/313, aconsejando: 1º Declarar Admisibles las ofertas presentadas por las firmas TECNOTRANS S.R.L. y TELVENT ARGENTINA S.A., 2º Preadjudicar a la firma TECNOTRANS S.R.L. los ítems N°s 01,02, 03 y 10 por la suma de \$ 699.000,00 (Pesos seiscientos noventa y nueve mil con 00/100) y a la firma TELVENT ARGENTINA S.A., los ítems N°s 04 al 09 y 11 al 16 por la suma de \$ 230.220,00 (Pesos doscientos treinta mil doscientos veinte con 00/100) lo que hace un total de \$ 929.220,00 (Pesos novecientos veintinueve mil doscientos veinte con 00/100), lo que representa un 5,83% por debajo del presupuesto oficial, por considerar lo mas conveniente para el Estado Municipal ;

QUE la Dirección General de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Planificación y Control Económico 319/322 comparte lo vertido por la Comisión de Preadjudicación y manifiesta que correspondería declarar admisible y adjudicar a las firmas TECNOTRANS S.R.L. y TELVENT ARGENTINA S.A., en el marco de lo dispuesto en el Artículo N° 9 de la Ley Provincial N° 6.838 y del Artículo N° 09, pto. 1) del Decreto Municipal N° 0931/96;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 992/12, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.-APROBAR la Licitación Pública N° 44/15 llevada a cabo por Dirección de Concursos de Precios y Licitaciones Públicas, para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SEMÁFOROS EN DIFERENTES

INTERSECCIONES DE LA CIUDAD" con un presupuesto oficial de \$ 986.700,00 (Pesos novecientos ochenta y seis mil setecientos con 00/100).-

ARTICULO 2°.-DECLARAR ADMISIBLES las ofertas presentadas por las firmas **TECNOTRANS S.R.L. y TELVENT ARGENTINA S.A.-**

ARTICULO 3°.-ADJUDICAR los ítems N°s 01, 02, 03 y 10 de la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución a la firma **TECNOTRANS S.R.L., CUIT N° 30-65440517-0** por la suma de \$ **699.000,00 (Pesos seiscientos noventa y nueve mil con 00/100)** y a la oferta de la firma **TELVENT ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-70705148-1** los ítems N°s 04 a 09 y 11 al 16 por la suma de \$ **230.220,00 (Pesos doscientos treinta mil doscientos veinte con 00/100)**, lo que hace un total de \$ **929.220,00 (Pesos novecientos veintinueve mil doscientos veinte con 00/100)** por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

ARTICULO 4°.-DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 5°.-REMITIR el Expediente de referencia con copia legalizada del presente Instrumento Legal al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por el Art. 15 de la Ordenanza N° 5.552, modificada por Ordenanza N° 14.257.-

ARTICULO 6°.-NOTIFICAR a las firmas adjudicatarias, posterior al informe emitido sin observaciones del Tribunal de Cuentas Municipal para que constituyan garantía de adjudicación por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del monto adjudicado.-

ARTICULO 7°.-CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Art. N° 5, comunicar publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GOMEZA

SALTA, 22 DE ENRO DE 2016.-

RESOLUCION N° 010.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 3761-SG-2016.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01/02 se solicita la liquidación de viáticos y pasajes vía aérea Salta-Buenos Aires-Salta, a favor del Subsecretario de Ambiente y Servicios Públicos, Sr. Dario Héctor Madile, quien viajará en misión oficial, para participar de una reunión en el Ministerio de Ambiente de la Nación. Fecha de salida día lunes 25/01/16 a hs. 09:45 regresando el día martes a horas 15:05;

QUE a fojas 06 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 4.100,00;

QUE a fojas 07 Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 08/08 vta. Dirección General de Control de Procesos efectúa el siguiente análisis: presupuestario de calidad y oportunidad del gasto;

QUE a fojas 08 vta. Subsecretaria de Contrataciones, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 4.100,00 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 09 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaría de Contrataciones, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fojas 10);

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 4.100,00 (PESOS CUATRO MIL CIEN), en concepto de liquidación de viáticos 1 día y 1/3 a razón de \$ 300,00 p/día (desde el 25 al 26/01/2016) \$ 400,00 y pasajes vía aérea Salta-Buenos Aires-Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas) \$ 3.700,00, con oportuna rendición de cuentas, a favor del Sr. DARIO HECTOR MADILE – SUBSECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS (GRUPO B).-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 25 DE ENERO DE 2016

RESOLUCION N° 011

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 4504-SG-2016.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Lic. Guadalupe Cruz Colque, Secretaria de Acción Social, solicita la liquidación de viáticos y pasajes vía aérea a la Ciudad de Buenos Aires quien viajará en misión oficial conjuntamente con la Sra. Verónica Figueroa Subsecretaria de Desarrollo Humano, para participar de reuniones en el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, CONADIS, Discapacidad, Área de la Mujer, etc. Fecha de salida día 26/01/16 a hs. 06:00 regresando el día 29/01/16 a hs. 18:00;

QUE a fojas 04 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 14.640,00;

QUE a fojas 05 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 06/06 vta. Dirección General de Control de Procesos efectúa el siguiente análisis: presupuestario de calidad y oportunidad del gasto;

QUE a fojas 06 vta. Subsecretaria de Contrataciones, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 14.640,00 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 07 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaría de Finanzas, la Subsecretaría de Contrataciones, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fojas 08);

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 14.640,00 (PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA), en concepto de liquidación de viáticos y pasajes, con oportuna rendición de cuentas, según el siguiente detalle:

**GUADALUPE CRUZ COLQUE - SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL
(GRUPO "A").-**

Viáticos 4 (dos) días a razón de \$ 360,00 por día (desde el 26 al 29/01/16).....	\$ 1.440,00
Pasajes vía aérea Salta- Buenos Aires- Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas).....	\$ <u>6.000,00</u>
TOTAL.....	\$ 7.440,00

**VERÓNICA FIGUEROA PAEZ - SUBSECRETARIA DE
DESARROLLO HUMANO - SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL
(GRUPO "B").-**

Viáticos 4 (dos) días a razón de \$ 300,00 por día (desde el 26 al 29/01/16).....	\$ 1.200,00
Pasajes vía aérea Salta- Buenos Aires- Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas).....	\$ <u>6.000,00</u>
TOTAL.....	\$ 7.200,00

TOTAL A LIQUIDAR\$ 14.640,00

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 25 DE ENERO DE 2016

**RESOLUCION N° 012
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 4382-SG-2016.-**

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Subsecretaría de Modernización y Financiamiento Dra. Emilce Maury, solicita la liquidación de viáticos y pasajes vía aérea Salta-Buenos Aires-Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas), quién viajará para participar de reuniones oficiales, Fecha de salida día 26/01/16 a hs. 06:00 regresando el día 27/01/16 a horas 18:00;

QUE a fojas 05 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 6.890,00;

QUE a fojas 06 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 07/07 vta. Dirección General de Control de Procesos efectúa el siguiente análisis: presupuestario de calidad y oportunidad del gasto;

QUE a fojas 07 vta. Subsecretaría de Contrataciones, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 6.890,00 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 08 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaría de Finanzas, la Subsecretaría de Contrataciones, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fojas 09);

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 6.890,00 (PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100), en concepto de liquidación de viáticos 2 (DOS) días a razón de \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) p/día (desde el 26 al 27/01/2016) \$ 600,00 y pasajes vía aérea Salta-Buenos Aires-Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas) \$ 6.290,00, con oportuna rendición de cuentas, a favor de la Dra. CARMEN EMILCE RAQUEL MAURY – SUBSECRETARIA DE MODERNIZACION Y FINANCIAMIENTO DE LA SECRETARIA DE MODERNIZACION (GRUPO B).-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 26 DE ENERO DE 2016

**RESOLUCION N° 013.-
SECRETARIA DE HACIENDA**

VISTO el Decreto N° 0012/2016, y;

CONSIDERANDO:

QUE por el citado Instrumento Legal se establecen las Cajas Chicas Maestras de las distintas dependencias de la Comuna;

QUE asimismo en su artículo 2° se faculta a las Secretarías al dictado del Instrumento Legal pertinente designando al responsable que tendrá a cargo el manejo de los fondos determinados en tal concepto;

QUE por lo expuesto precedentemente resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR como **RESPONSABLE DE LA CAJA CHICA MAESTRA** asignada a la Secretaría de Hacienda, mediante Decreto N° 0012/16, a la Sra. DANIELA LORENA GARCÍA – D.N.I. N° 30.806.794.-

ARTICULO 2°.- TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

GAUFFIN

SALTA, 26 DE ENERO DE 2016.-

RESOLUCION N° 014

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 1122-SG-2016.-

VISTO la Nota de Pedido N° 0026/16 (fs. 03) mediante la cual Secretaría General, solicita la ampliación del 20% de la Orden de Compra 00427/15, para dar continuidad a la publicación en los ejemplares del Boletín Oficial Municipal, cuyo importe asciende a la suma total de \$ 52.416,00 (Pesos cincuenta y dos mil cuatrocientos dieciséis con 00/100), y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 10 la Subsecretaría de Contrataciones efectúa el análisis formal del pedido y manifiesta, que el monto del gasto ascendería a la suma total de \$ 52.416,00 (Pesos cincuenta y dos mil cuatrocientos dieciséis con 00/100);

QUE a fs. 12 Dirección de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente a la presente erogación;

QUE a fs. 13 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente modalidad de pago: 15 días Fact. Conf.;

QUE a fs. 14 Dirección General de Contrataciones indica que teniendo en cuenta la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 6.838 en su Artículo N° 39 con respecto al aumento o disminución de las prestaciones: *"Las prestaciones objeto del contrato podrán aumentarse o disminuirse, conforme la reglamentación y en ningún caso podrá exceder en más o en menos un veinte por ciento total"*. Asimismo, el Artículo N° 43 del Decreto N° 0931/96 expresa: *"La entidad contratante podrá, por razones de interés público debidamente justificada, aumentar o disminuir las prestaciones objeto del contrato a cargo del co-contratante, siempre que, en forma total o acumulativa, tales modificaciones no superen en más o en menos el veinte por ciento (20%) del total de las mismas. Tales aumentos o disminuciones de las prestaciones darán lugar a incrementos de los pagos o a detracciones de las cantidades pactadas, con arreglo al régimen general del contrato, preservándose la relación costo-beneficio de éste. Toda modificación en las prestaciones objeto de los contratos deberán ser autorizadas por el titular de la entidad contratante, bajo su exclusiva responsabilidad, debiendo en todos los casos de aumento de prestaciones, procederse al reajuste de las garantías de adjudicación"*, por lo que sugiere emitir el Instrumento Legal pertinente que autorice la ampliación requerida;

QUE es procedente emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Ampliación del 20% de la Orden de Compra N° 00427/15, emitida a favor de la firma GRÁFICA 20 DE FEBRERO de Raúl Luis Días, CUIT N° 23-14176434-9 correspondiente a la Licitación Pública N° 18/15, destinada al "SERVICIO DE IMPRESIÓN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL", por la suma de \$ 52.416,00 (Pesos cincuenta y dos mil cuatrocientos dieciséis con 00/100), ello de conformidad a lo dispuesto por los art. 39 de la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 6.838 y el Art. N° 43 del Decreto Reglamentario N° 0931/96.-

ARTICULO 2°.-LA firma adjudicataria deberá efectuar la ampliación del monto de la garantía de adjudicación.-

ARTICULO 3°.-DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda del contenido del presente Instrumento Legal a la firma GRÁFICA 20 DE FEBRERO de Raúl Luis Días.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 26 DE ENERO DE 2016

RESOLUCION N° 015

SECRETARIA DE HACIENDA

VISTO que el artículo N° 2° del Decreto 1255/00 dispone que toda documentación girada al Archivo Municipal, deberá efectivizarse por el Secretario del área respectiva y en el artículo N° 7° inc. a) del Decreto N° 1136/10 (Reglamento del Boletín Oficial Municipal) se indica que a los efectos de las publicaciones que deban efectuarse, los responsables de cada Secretaría y otras áreas deberán remitir los actos administrativos, y;

CONSIDERANDO:

QUE resulta necesario autorizar al funcionario que deba firmar las Notas de elevación dirigidas al Boletín Oficial Municipal, remitiendo los Actos Administrativos, como así también a refrendar toda la documentación que debe ser girada al Archivo Municipal;

QUE corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.-DESIGNAR a la Sra. Marcela Bruno de Armengot D.N.I. N° 16.753.047, a refrendar toda la documentación que debe ser girada al Archivo Municipal, como así también las Notas de elevación de los Actos Administrativos que se remiten al Boletín Oficial Municipal para su publicación.-

ARTICULO 2°.-ESTABLECER que la designación establecida en el artículo anterior, no implica retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en su Decreto de designación.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento las distintas dependencias municipales.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 26 DE ENERO DE 2016

RESOLUCION N° 016

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTES N°s 31561-SG-12, 31738-SG-12, 32800-SG-12, 33934-SG-12, 34071-SG-12, 34650-SG-12, 37582-SG-12, 37584-SG-12, 38009-SG-12, 40870-SG-12 y NOTA SIGA N° 7552/12.-

VISTO que por Resolución N° 185 (fs. 50) se ordena la instrucción de Sumario Administrativo en los Exptes. citados en la referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 54 Asesoría Profesional de Procuración General considera que no debería procederse a la apertura del Sumario Administrativo ordenado a fs. 50, por cuanto el Art. 17° del Decreto N° 0842/10-Reglamento de Investigaciones Administrativas- estipula que: "Los sumarios solo podrán promoverse en el plazo de un (1) año contando a partir del hecho generador de la falta disciplinaria". En la especie, corresponde tomar como fecha de inicio del plazo previsto, el día 30 de mayo de 2012, cuando la Sra. María Luisa Leiva, Jefa de División de Recaudación Municipal denuncia la primera irregularidad detectada en la rendición de la Caja N° 60, mientras que el instrumento legal que ordena la apertura de Sumario Administrativo es de fecha 03 de abril de 2014 (fs. 50) por lo que resta concluir que se encuentra superado el plazo establecido por la normativa transcripta ut supra, criterio compartido por la Dirección General de Sumarios (fs. 52). Por todo lo expuesto sugiere se ordene el archivo de las actuaciones por aplicación de las previsiones del Art. 17° del Decreto N° 0842/2010, debiéndose dictar el acto administrativo correspondiente;

QUE por lo expuesto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-ORDENAR el archivo de los Exptes. N°s 31561-SG-12, 31738-SG-12, 32800-SG-12, 33934-SG-12, 34071-SG-12, 34650-SG-12, 37582-SG-12, 37584-SG-12, 38009-SG-12, 40870-SG-12 y Nota Siga N° 7552/12 conforme lo previsto por el Decreto N° 0842/10 Art. 17°, por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTICULO 2°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS, SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS, DIRECCION GENERAL DE SUMARIOS y PROCURACION GENERAL.-

ARTICULO 3°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 26 de Enero de 2016.-

RESOLUCION N° 001.-
SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO.-

VISTO la Asunción de nuevas autoridades en la comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 39° inc. D) de la Ordenanza N° 6923, Régimen Contable Municipal, faculta la registración y control de la gestión económica-financiera de la gestión pública Municipal;

QUE resulta necesario contar con la actualización de la información referida a las cuentas Presupuestarias, a los fines de realizar el cierre de la Cuenta General del Ejercicio 2.015;

QUE con el objeto de contar con la correcta imputación y apropiación de los gastos en la contabilidad presupuestaria y patrimonial al cierre del citado ejercicio, se debe estipular una fecha de corte para la elaboración de la Cuenta General 2015;

QUE por lo expuesto precedentemente resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DETERMINAR que hasta el 31/01/2016 se podrán realizar todas las modificaciones presupuestarias relacionadas al Ejercicio Fiscal 2015.-

ARTICULO 2°.- TOMAR razón las áreas que dependen de esta Subsecretaría.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SAVOY

SALTA, 27 de Enero de 2016.-

RESOLUCION N° 002.-
SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO.-

VISTO que por Decreto N° 1686/15 se aprueba la nueva Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es intención dar celeridad a toda la documentación que ingresa en esta área, con el fin de obtener óptimos resultados a corto plazo para la administración municipal;

QUE en virtud de ello se hace preciso encomendar la firma de los trámites de dicha documentación- que no requieran autorización – al Sr. Director General de Contaduría General y a la Sra. Directora General de Presupuesto;

QUE por lo expuesto precedentemente resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al Sr. Alfredo Daniel Fuertes D.N.I. N° 16.722.113 Director Gral. de Contaduría General y a la Sra. Alejandra Mabel Orozco D.N.I. N° 27.135.291 Directora General de Presupuesto dependientes de la Subsecretaría de Presupuesto a firmar los tramites de los expedientes que no requieran autorización por parte del que suscribe la presente, por los motivos citados en el considerando.-

ARTICULO 2°.- TOMAR razón las áreas que dependen de esta Subsecretaría.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SAVOY

Salta, 27 de Enero de 2016.-

RESOLUCION GENERAL N° 003/2016.-
Referencia: DESIGNACIÓN DE AGENTES DE RETENCIÓN.-

VISTO la Resolución General N° 062/08, y;

CONSIDERANDO:

QUE a través del artículo 1° de la citada normativa, se faculta a la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, disponga de contribuyentes y/o responsables para que actúen como Agentes de Retención de la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene;

QUE de conformidad a lo dispuesto por los artículos 9º, inc. e), 18º, incisos n) y p) y 22º del Código Tributario Municipal y Ordenanza N° 9660;

POR ELLO;

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DESIGNAR a partir del **01/01/2016**, como sujeto obligado a actuar como **AGENTE DE RETENCION**, de la TASA POR INSPECCION DE SEGURIDAD, SALUBRIDAD e HIGIENE, (T.I.S.S.H.), en virtud del artículo 1º de la Resolución General N° 062/08, al contribuyente **MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA** con C.U.I.T. 30-71512665-2.-

ARTICULO 2º.- TOME conocimiento la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRATIVO TRIBUTARIA, DIRECCION DE OPERATIVA, DIRECCION DE FISCALIZACION y DIRECCION DE RECAUDACION.-

ARTICULO 3º.- NOTIFIQUESE, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ZELAYA

SALTA, 22 de Enero de 2016

RESOLUCIÓN N° 001

SECRETARIA DE MODERNIZACIÓN

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 003652-SG-2016

VISTO La política de Modernización impulsada por el Poder Ejecutivo Municipal a través de la implementación del Programa de Atención Continua establecido en el Decreto N° 1716/15 y;

CONSIDERANDO:

QUE el Decreto N° 1716/15 implementa en todas las oficinas, dependencias y organismos descentralizados de la Municipalidad de Salta el "Programa de Atención Continua al Ciudadano", el cual implica un horario de atención diaria de Lunes a Viernes desde hs. 8:00 am. a 20:00 pm.-

QUE la normativa prevé la puesta en funcionamiento del Programa de Atención Continua a partir del 01 de Marzo de 2016, por lo que es necesario determinar las pautas de funcionamiento del Programa.-

QUE así también cada Área deberá presentar un plan de adecuación a dicho Programa a fin de garantizar el funcionamiento del mismo.-

QUE en virtud de las competencias establecidas en la Ordenanza N° 15028/15, a la Secretaria de Modernización de la Municipalidad de Salta le corresponde llevar a cabo políticas públicas, orientadas a incrementar la eficiencia y eficacia de la Gestión Municipal, tanto interna como del servicio al Ciudadano.-

QUE la Subsecretaría de Políticas en Recursos Humanos, intervendrá en el análisis de los planes de Adecuación al Programa de Atención Continua, presentado por cada dependencia con el objeto de articular su funcionamiento.-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE MODERNIZACIÓN
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º SOLICITAR a todas las dependencias del Departamento del Ejecutivo y organismos descentralizados de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, la presentación del Plan de Adecuación al Programa

de Atención Continua, ante la Secretaria de Modernización, hasta la fecha establecida. (Artículo 4º del Decreto N°1716/15)

ARTÍCULO 2º INDICAR que en el Plan de Adecuación se deberán tener en cuenta las siguientes pautas de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1716/15:

- Informar al personal que efectivamente cumple funciones en su área y situación de revista actual.
- Informar al personal que se verá afectado en el turno vespertino y formalizar el consentimiento expreso del agente para el cumplimiento de las horas laborales obligatorias, teniendo en cuenta la demanda de atención al ciudadano en cada turno.-
- Contemplar el funcionamiento de la Mesa de Entrada de su dependencia para la recepción de expedientes en el horario establecido.
- Informar si su dependencia tiene a cargo algún concepto de cobro que deba hacerse por caja, y en caso de haberlo, organizar el mismo para una correcta atención al contribuyente.-
- Administrar los recursos necesarios a fin de garantizar el correcto funcionamiento del área a cargo en ambos turnos, asegurando la atención continua al contribuyente.-
- Contemplar la idoneidad de los agentes que serán afectados al turno vespertino para la atención al público.-
- Prever la viabilidad de las gestiones que impliquen interacción entre los agentes de su dependencia con las demás áreas durante el turno vespertino.

ARTÍCULO 3 º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Güemes

SALTA, 19 de Enero de 2016.-

RESOLUCION N° 001-

REFERENCIA: Expte. N° 000656-SG-2016.-

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Soliverz Héctor y el Sr. Lara Armando en su carácter de Presidente y Vicepresidente respectivamente del Club Amigos de la Montaña, solicitando se declare de Interés Municipal a "LAS ACTIVIDADES REFERIDAS AL 60º ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL CLUB DE AMIGOS DE MONTAÑA", organizadas por el Club de Amigos de la Montaña, y;

CONSIDERANDO:

QUE de las actividades a realizar participarán socios y público en general, que tienen como destino promoción y concreción de campañas solidarias en zonas lejanas e inhópticas de la provincia.

QUE es el primer Club de Montañismo de la Provincia, siendo una organización civil, sin fines de lucro, que promueve entre otras cosas, a las diferentes actividades vinculadas al montañismo, a saber, expediciones de media y alta montaña, escalada en sus variedades de hielo, roca y distintas actividades de formación.

QUE ésta Institución, también promueve actividades formativas que tengan vinculación con un profundo sentido de reconocimiento del medio natural.

QUE dichas actividades se efectuarán en diferentes etapas en nuestra provincia de Salta, especialmente durante los meses de Febrero y Marzo del año en curso.

QUE dada la importancia y relevancia del objetivo trazado por la organización y en coincidencia con las políticas sociales que lleva adelante esta Gestión, la Municipalidad de Salta apoya la realización del mismo.-

QUE por lo antes expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DECLARAR de INTERES MUNICIPAL "LAS ACTIVIDADES REFERIDAS AL 60º ANIVERSARIO DE LA FUNDACION DEL CLUB DE AMIGOS DE MONTAÑA", organizadas por el Club de Amigos de la Montaña, a efectuarse en diferentes zonas de nuestra Provincia de Salta, programadas para los meses de Febrero y Marzo del año 2016.-

ARTICULO 2º.- LA presente Declaración de Interés Municipal no ocasionará gastos para el erario municipal.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón Secretaría de Acción Social, con sus dependencias intervinientes, remitiendo copia de la presente al Club de Amigos de la Montaña.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

COLQUE

SALTA, 20 de Enero de 2016.-

RESOLUCION N° 002.-

REFERENCIA: Expte. N° 002915-SG-2016.-

VISTO el pedido de Declaración de Interés Municipal del "DIA INTERNACIONAL Y NACIONAL DE LA LUCHA CONTRA EL CANCER INFANTIL", organizado por la Fundación H.O.Pe., y;

CONSIDERANDO:

QUE el reconocimiento por parte de la Municipalidad de Salta, declarando de Interés Municipal el Evento, es de suma importancia para la Comunidad Salteña en general, y los operadores en particular;

QUE el objetivo de la Jornada, es concientizar a la Comunidad Salteña sobre la importancia de un diagnóstico oportuno y preciso de la enfermedad, y que el niño tenga la posibilidad de recibir un tratamiento adecuado para lograr mayores y mejores posibilidades de recuperación;

QUE el segundo objetivo es propiciar para el niño y su familia un entorno de contención, y la posibilidad de que pueda desarrollar su vida en forma normal durante el proceso de la enfermedad y tratamiento;

QUE es importante resaltar que el cáncer es la segunda causa de mortalidad infantil, después de los accidentes de tránsito, en niños entre los 01 (uno) y 14 (catorce) años de edad;

QUE la realización del mismo tiene plena coincidencia con las Políticas Sociales que lleva adelante ésta gestión;

QUE por lo antes expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DECLARAR de INTERES MUNICIPAL el "DIA INTERNACIONAL Y NACIONAL DE LA LUCHA CONTRA EL CANCER INFANTIL", organizado por la Fundación H.O.Pe., el cual se llevará a cabo en nuestra Ciudad el día 15 de Febrero del año en curso, desde hs. 18:00 a 21:00 en Plazoleta IV Siglos.-

ARTICULO 2º.- LA presente Declaración de Interés Municipal no ocasionará gastos para el erario municipal.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón Secretaría de Acción Social, con sus dependencias intervinientes, remitiendo copia de la presente a la Fundación H.O.Pe.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

COLQUE

Salta, 23 de Junio de 2015.-

RESOLUCION N° 158/15.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 9166-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 125/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 00498/15 (fs. 100) mediante la cual la Subsecretaria de Proyectos, Obras de Ingeniería y Certificaciones solicita la Obra denominada "CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA DE HORMIGON EN B° SAN BENITO - ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es brindar una respuesta inmediata a los reclamos de los vecinos del Barrio San Ignacio respecto a las cunetas para la evacuación de aguas pluviales que anegan la zona en temporada estival, deteriorando las calzadas y dificultando el desplazamiento de los vecinos y preparar las calzadas para futura pavimentación;

QUE a fs. 09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 061/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 193.700,00;

QUE, a fs. 114 y vta., la Subsecretaria de Coordinación de Hacienda evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de \$ 193.700,00;

QUE, a fs. 116 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 117 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose realizado la invitación de cuatro empresas del medio y programado la apertura de sobres para el día 13/04/15, a horas 11:00; se presentaron dos empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 125, CLAUDIO MARCELO CORREJIDOR e ING. JUAN E. NISICHE;

QUE, a fs. 376/378 la Dcción Gral de Estudios y Proyectos y el responsable de la Unidad Ejecutora informan que la empresa ING. JUAN E. NISICHE no cumplió con lo solicitado en el Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que la empresa CLAUDIO MARCELO CORREJIDOR (-0,58%) presentó toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación;

QUE, a fs. 382/383 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: **"CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS DE HORMIGON EN B° SAN BENITO - ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA"** con un presupuesto oficial de \$ 193.700,00 (Pesos: Ciento Noventa y Tres Mil Setecientos con 00/100) IVA incluido a valores de Enero/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR la oferta presentada por la firma ING. JUAN E. NISICHE por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma CLAUDIO MARCELO CORREJIDOR por cumplir con lo solicitado en Pliegos.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma CLAUDIO MARCELO CORREJIDOR (CUIT 20-27982045-3) por la suma de \$ 192.579,86 (Pesos: Ciento Noventa y Dos Mil Quinientos Setenta y Nueve con 86/100) IVA incluido a valores de Marzo/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 116); Comprobante Compra Mayores N° 3419 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 002 002– Construcciones con Rentas Generales - Servicios; Unidad del Gasto: 7004 – Obras Cordón Cuneta, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 6°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma CLAUDIO MARCELO CORREJIDOR en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

IVAN

Salta, 25 de Agosto de 2015.-

RESOLUCION N° 230/15.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 26694-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 234/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 01717/15 (fs. 80) mediante la cual la Unidad Ejecutora solicita la Obra denominada **"ENRIPIADO EN B° LAS LEÑAS II - ZONA OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA"**, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es mejorar las condiciones actuales del tránsito vehicular como peatonal de las calzadas del Barrio Las Leñas II, teniendo en cuenta que en época estival las precipitaciones deterioran las vías de circulación por la falta de pendiente de los niveles adecuados;

QUE a fs. 09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 336/15 aprueba el Pliego de Bases y

Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 193.800,00;

QUE, a fs. 83 y vta., la Subsecretaria de Planificación y Control Económico evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 193.800,00**;

QUE, a fs. 85 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 86 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 10/08/15, a horas 11:00; se presentaron tres Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 95, OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinero Russo, DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo y DC y A de Joaquín Durand Comejo;

QUE, a fs. 380/382 la Dcción Gral de Estudios y Proyectos y la Unidad Ejecutora informan que las empresas DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo y DC y A de Joaquín Durand Comejo no cumplió con lo solicitados en el Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que la empresa OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinero Russo (-0,28%) presentó toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación;

QUE, a fs. 387/388 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: **"ENRIPIADO EN B° LAS LEÑAS II - ZONA OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA"** con un presupuesto oficial de \$ 193.800,00 (Pesos: Ciento Noventa y Tres Mil Novecientos con 00/100) IVA incluido a valores de Abril/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR las ofertas presentadas por las firmas DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo y DC y A de Joaquín Durand Comejo por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinero Russo por cumplir con lo solicitado en Pliegos.-

ARTICULO 4°.-ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinero Russo (CUIT 20-13034027-0) por la suma de \$ 193.250,20 (Pesos: Ciento Noventa y Tres Mil Doscientos Cincuenta con 20/100) IVA incluido a valores de Julio/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinero Russo en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra,

expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 85); Comprobante Compra Mayores N° 05638 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 001 002 – Construcciones con Renta General - Servicios; Unidad del Gasto: 07002 – Servicio de Enripiado y Nivelado, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

IVAN

Salta, 13 de Noviembre de 2015.-

RESOLUCION N° 310/15.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 38567-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 291/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 2066/15 (fs. 80) mediante la cual el Responsable de la Unidad Ejecutora solicita la Obra denominada "PROVISION DE MANO DE OBRA PARA BACHEO CON CONCRETO ASFALTICO Y TAREAS VARIAS – ZONA MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es mejorar las condiciones del tránsito vehicular como peatonal de las calzadas del macrocentro de la Ciudad, las cuales se encuentran deterioradas, dando respuesta inmediata a reclamos de vecinos, realizando obras de demolición y limpieza en inmediaciones del Paseo de los Poetas y Paseo de la Familia;

QUE a fs. 09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 424/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 193.500,00;

QUE, a fs. 83 y vta., la Subsecretaria de Coordinación de la Secretaria de Hacienda evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 193.500,00**;

QUE, a fs. 85 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 86 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 17/09/15, a horas 09:00; se presentaron dos oferentes según consta en Acta de Apertura de fs. 93, DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo e INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de Guaymas Tornero Jose;

QUE, a fs. 285/287 la DcciónGral de Estudios y Proyectos y el responsable de la Unidad Ejecutora informan que la empresa INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de Guaymas Tornero Jose(-0,49%) y DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo (-0,93%) presentaron toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación en ese orden de prelación;

QUE, a fs. 291/292 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "PROVISION DE MANO DE OBRA PARA BACHEO CON CONCRETO ASFALTICO Y TAREAS VARIAS – ZONA MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA" con un presupuesto oficial de \$ 193.500,00 (Pesos: Ciento Noventa y Tres Mil Quinientos con 00/100) IVA incluido a valores de mayo/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las firmas INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de Guaymas Tornero Jose y DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo por lo expresado en el considerando, en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de Guaymas Tornero Jose (CUIT 20-29120267-6) por la suma de \$ 192.547,46 (Pesos: Ciento Noventa y Dos Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 46/100) IVA incluido a valores de Agosto/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de Guaymas Tornero Jose en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 85); Comprobante Compra Mayores N° 06065 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 002 002 – Construcciones con Financiamiento Provincial - Servicios; Unidad del Gasto: 07268 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

IVAN

Salta, 14 de Octubre de 2015.-

RESOLUCION N° 312/15.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 47239-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 288/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 2064/15 (fs. 78) mediante la cual el responsable de la Unidad Ejecutora solicita la Obra denominada "ENRIPIADO EN CALLES DEL BARRIO LUGONES - ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es mejorar las condiciones del tránsito vehicular y peatonal de las calzadas en calles y pasajes del Barrio Lugones; estos trabajo surge por los diversos reclamos de vecinos en cuanto al mantenimiento de las calzadas en este sector de la Ciudad;

QUE a fs. 08 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 421/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 191.100,00;

QUE, a fs. 81 y vta., la Subsecretaria de Coordinación de la Secretaria de Hacienda evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 191.100,00**;

QUE, a fs. 83 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 84 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 11/09/15, a horas 12:30; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 92, SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Ochoa Sitjar Ariel e INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas Tornero;

QUE, a fs. 276/278 la Dcción Gral de Estudios y Proyectos y la Unidad Ejecutora informan que la empresa SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Ochoa Sitjar Ariel no cumplió con los incisos j) y k) solicitados en el Art. N° 6 del pliego de Condiciones Particulares, Mientras que la empresa INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas Tornero (-0,95%) presentó toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación;

QUE, a fs. 282/283 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**ENRIPIADO EN CALLES DEL BARRIO LUGONES - ZONA NORTEDE LA CIUDAD DE SALTA**" con un presupuesto oficial de \$ 191.100,00 (Pesos: Ciento Noventa y Un Mil Cien con 00/100) IVA incluido a valores de Julio/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR la oferta presentada por la firma SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Ochoa Sitjar Ariel por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas Tornero por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas Tornero (CUIT 20-29120267-6) por la suma de \$ 189.287,09 (Pesos: Ciento Ochenta y Nueve Mil Doscientos Ochenta y Siete con 09/100) IVA incluido bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", con mes base: Agosto/15; por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 83); Comprobante Compra Mayores N° 06054 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria Amb. Obras y Serv. Públicos;

Partida 212 002 002 – Obras Civiles Varias; Unidad del Gasto: 07268 – Construcciones con Financiamiento Provincial - Servicios -. Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 6°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

IVAN

Salta, 14 de Octubre de 2015.-

RESOLUCION N° 314/15.-

**SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-
Subsecretaria de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 54592-SG-15 – Ampliación de Orden de Compra N° 394/14.-

VISTO la Nota de Pedido N° 02229/15(fs. 06) mediante la cual la Unidad Ejecutora, solicita la ampliación del 16,78% de la Orden de Compra N° 394/14 de la Obra denominada "**PAVIMENTACION CON HORMIGON EN BARRIO ISLA SOLEDAD**"; y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es completar los trabajos que se encuentran ejecutando en el lugar de referencia mencionado;

QUE a fs.04y 05 el Responsable de la Unidad Ejecutora informan mediante un Informe Técnico la ampliación solicitada;

QUE a fs.07 el Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos autoriza la mencionada ampliación y habiendo tomado conocimiento e intervención solicita la prosecución de sus trámites en la Secretaria de Hacienda;

QUE, a fs. 10vta., la Subsecretaria de Coordinación de la Secretaria de Hacienda autoriza por un monto total de **\$ 63.758,45**;

QUE, a fs. 12 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 13 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 Días y 35% a 60 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 15 y vlt. rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la ampliación del 16,78% de la Orden de Compra N° 394/14 para la Obra Publica denominada: "**PAVIMENTACION CON HORMIGON EN BARRIO ISLA SOLEDAD**" con un presupuesto oficial de \$ 63.758,45 (Pesos: Sesenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con 45/100) IVA incluido, mes base

Agosto/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución 20 (veinte) días corridos.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la presente ampliación de prestaciones; a la firma CON-PAC S.R.L. (CUIT 30-70929689-9) por la suma de \$ \$ 63.758,45 (Pesos: Sesenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con 45/100) IVA incluido, mes base Agosto/13, bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 Días y 35% a 60 Días Fecha Factura Conformada", por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 3°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 12); Comprobante Compra Mayores N° 06431 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria Amb. Obras y Serv. Públicos; Partida 212 0010 002 –Servicios de Pavimentación; Unidad del Gasto: 07027 – Construcciones con Renta Gral. – Servicios. Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa CON-PAC S.R.L. en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 2°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

IVAN

Salta, 14 de Octubre de 2015.-

RESOLUCION N° 316/15.-
SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-
Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 48927-SG-15 – Ampliación de Orden de Compra N° 134/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 02082/15 (fs. 05) mediante la cual la Subsecretaria de Obras de Arquitectura y Patrimonio, solicita la ampliación del 22% de la Orden de Compra N° 134/15 de la Obra denominada "REMODELACION DEL C.I.C. EN EL BARRIO ASUNCION", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es completar los trabajos que se encuentran ejecutando por administración en la avenida mencionada;

QUE a fs. 02 y 03 la Subsecretaria de Obras de Arquitectura y Patrimonio informan mediante un Informe Técnico la ampliación solicitada;

QUE a fs. 06 el Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos autoriza la mencionada ampliación y habiendo tomado conocimiento e intervención solicita la prosecución de sus trámites en la Secretaría de Hacienda;

QUE, a fs. 09 vta., la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza por un monto total de **\$ 38.269,86**;

QUE, a fs. 11 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 12 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 Días y 35% a 60 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 13 y vta. rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la ampliación del 22% de la Orden de Compra N° 134/15 para la Obra Publica denominada: "REMODELACION DEL C.I.C. EN EL BARRIO ASUNCION" con un presupuesto oficial de \$ 38.269,86 (Pesos: Treinta y Ocho Mil Doscientos Sesenta y Nueve con 86/100) IVA incluido, mes base marzo/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de entrega inmediato.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la presente ampliación de prestaciones; a la firma SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto A. Ochoa Sitjar (CUIT 20-32045640-2) por la suma de \$ 38.269,86 (Pesos: Treinta y Ocho Mil Doscientos Sesenta y Nueve con 86/100) IVA incluido bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 Días y 35% a 60 Días Fecha Factura Conformada", por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 3°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 11); Comprobante Compra Mayores N° 06390 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria Amb. Obras y Serv. Públicos; Partida 212 001 002 –Obras Civiles Varias; Unidad del Gasto: 07016 – Construcciones con Rentas Generales - Servicios.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto A. Ochoa Sitjar en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 2°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

IVAN

Salta, 21 de Octubre de 2015.-

RESOLUCION N° 319/15-
SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-
Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 47241-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 295/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 2065/15 (fs. 79/83) mediante la cual el responsable de la Unidad Ejecutora solicita la Obra denominada "ENRIPIADO EN CALLES DEL BARRIO JUAN MANUEL DE ROSAS – ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es mejorar las condiciones del tránsito vehicular como peatonal de las calzadas del Barrio Juan M. de Rosas, las cuales se encuentran deterioradas, buscando dar una respuesta a los reclamos de vecinos del sector, ya que la precipitaciones deterioraron las vías de circulación por la falta adecuada de pendientes socavando el suelo y dificultando la libre circulación de vehículos y peatones;

QUE a fs.08 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 422/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 190.200,00;

QUE, a fs. 85 y vta., la Subsecretaria de Coordinación de la Secretaria de Hacienda evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 190.200,00**;

QUE, a fs. 87 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 88 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 21/09/15, a horas 10:00; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 96, MIBA CONSTRUCTORA S.R.L. e INGNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José Guaymas Tornero;

QUE, a fs. 285/287 la Dcción Gral de Estudios y Proyectos y la Unidad Ejecutora informan que la empresa MIBA CONSTRUCTORA S.R.L. no cumplió con el inciso o) solicitado en el Art. N° 6 del pliego de Condiciones Particulares; mientras que la empresa INGNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José Guaymas Tornero (-0,12%) presentó toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación;

QUE, a fs. 291/292 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "ENRIPIADO EN CALLES DEL BARRIO JUAN MANUEL DE ROSAS – ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA" con un presupuesto oficial de \$ 190.200,00 (Pesos: Ciento Noventa Mil Doscientos con 00/100) IVA incluido a valores de Julio/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR la oferta presentada por la firma MIBA CONSTRUCTORA S.R.L. por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma INGNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José Guaymas Torneropor lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma INGNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José Guaymas Tornero (CUIT 20-29120267-6) por la suma de \$ 189.969,92 (Pesos: Ciento Ochenta y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 92/100) IVA incluido bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", con mes base: Agosto/15; por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma INGNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José Guaymas Tornero en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 87); Comprobante Compra Mayores N° 06063 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria Amb. Obras y Serv. Públicos; Partida 212 002 002 –Servicio de Enripiado y Nivelado; Unidad del Gasto: 07268 – Construcciones con Financiamiento Provincial - Servicios -. Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

IVAN

Salta, 21 de Octubre de 2015.-

RESOLUCION N° 321/15.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Subsecretaría de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 59873-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 331/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 02406/15 (fs. 80) mediante la cual el Responsable de la Unidad Ejecutora solicita la Obra denominada "ENRIPIADO Y NIVELADO DE CALZADAS DEL B° SACRA - ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es mejorar las condiciones del tránsito vehicular como peatonal del Barrio San Mateo y sectores aledaños en respuesta a los reclamos de vecinos del sector, ya que luego de la época estival la precipitaciones y la falta de adecuadas pendientes socavan el sustrato deteriorándolo dejándolo intransitable;

QUE a fs. 09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 538/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.300,00;

QUE, a fs. 83 y vta., la Subsecretaría de Coordinación de la Sec. evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de \$ 194.300,00;

QUE, a fs. 85 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 86 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 13/10/15, a horas 10:00; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 96, Delmy Construcciones de Cesar O. Carrizo y CA OBRAS de María Cecilia Castillo;

QUE, a fs. 276/278 la Dcción Gral de Estudios y Proyectos y el responsable de la Unidad Ejecutora informan que la empresa CA OBRAS de María Cecilia Castillo no cumplió con lo solicitado en el Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que la empresa Delmy Construcciones de Cesar O. Carrizo (-0,04%) presentó toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación;

QUE, a fs. 282/283 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "ENRIPIADO Y NIVELADO DE CALZADAS DEL B° SACRA - ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA" con un presupuesto oficial de \$ 194.300,00 (Pesos: Ciento Noventa y Cuatro Mil Trescientos con 00/100) IVA incluido a valores de agosto/15, a

realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR la oferta presentada por la firma CA OBRAS de María Cecilia Castillo por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma Delmy Construcciones de Cesar O. Carrizo por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma Delmy Construcciones de Cesar O. Carrizo (CUIT 20-33539791-7) por la suma de \$ 194.224,92 (Pesos: Ciento Noventa y Cuatro Mil Doscientos Veinticuatro con 92/100) IVA incluido a valores de Septiembre/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma Delmy Construcciones de Cesar O. Carrizo en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 85); Comprobante Compra Mayores N° 06412 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 002 002 – Construcciones con Renta General - Servicios; Unidad del Gasto: 07268 – Servicio de Enripiado y Nivelado, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

IVAN

Salta, 22 de Octubre de 2015.-

RESOLUCION N° 322/15.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-
Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 16190-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 317/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 0846/15 (fs. 79) mediante la cual la Subsecretaria de Obras de Arquitectura y Patrimonio solicita la Obra denominada "PROVISION E INSTALACION DE KITS DE JUEGOS PARA LA SALUD EN PLAZA MZA. 493C – BARRIO MIRASOLES – ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación se encara con la finalidad de dar respuesta al pedido de vecinos del Barrio Mirasoles que consta con la provisión e instalación de kits de juegos de la salud a fin de entretener, diversificar y ser accesible a todo tipo de personas;

QUE a fs. 09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 128/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 108.341,34;

QUE, a fs. 82 y vta., la Subsecretaria de Planificación y Control Económico evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de \$ 108.341,34;

QUE, a fs. 84 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 85 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado, 50% a 30 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 07/10/15, a horas 10:00; se presentaron un oferente según consta en Acta de Apertura de fs. 94, de OSCAR CELSO CASTILLO;

QUE, a fs. 192/194 la Subsecretaria de Obras de Arquitectura y Patrimonio informa que la empresa OSCAR CELSO CASTILLO presento toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación por encontrarse dentro del presupuesto oficial;

QUE, a fs. 197/198 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "PROVISION E INSTALACION DE KITS DE JUEGOS PARA LA SALUD EN PLAZA MZA. 493C – BARRIO MIRASOLES – ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA" con un presupuesto oficial de \$ 108.341,34 (Pesos: Ciento Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Uno con 34/100) IVA incluido a valores de Marzo/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR la oferta presentada por las firma OSCAR CELSO CASTILLO; por cumplir con lo solicitado en Pliegos.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma OSCAR CELSO CASTILLO (CUIT 20-29088034-4) por la suma de \$ 108.202,12 (Pesos: Ciento Ocho Mil Doscientos Dos con 12/100) IVA incluido a valores de Setiembre/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado, 50% a 30 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma OSCAR CELSO CASTILLO en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 84); Comprobante Compra Mayores N° 04010 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 001 002 – Construcciones con Renta General - Servicios; Unidad del Gasto: 07018 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

IVAN

Salta, 22 de Octubre de 2015.-

RESOLUCION N° 323/15.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-
Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 38805-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 310/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 1776/15 (fs. 83) mediante la cual el responsable de la Subsecretaría de Obras de Arquitectura y Patrimonio solicita la Obra denominada "**PROVISION Y COLOCACION DE REJAS EN CIC BARRIO SANTA CECILIA Y CIC BARRIO CONSTITUCION**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es brindar mayor seguridad a los CIC de los Barrios Santa Cecilia y Constitución; realizando las rejas de seguridad en hierro en aberturas y puertas del exterior e interior;

QUE a fs. 09 la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 347/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 136.082,89;

QUE, a fs. 86 y vta., la Subsecretaría de Coordinación de la Secretaría de Hacienda evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 136.082,89**;

QUE, a fs. 88 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 89 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 29/09/15, a horas 10:00; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 97, M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. e ING. JUAN E. NISICHE;

QUE, a fs. 301/303 la Subsecretaría de Obras de Arquitectura y Patrimonio informa que la empresa M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. no cumplió con el inciso h) solicitados en el Art. N° 6 del pliego de Condiciones Particulares; mientras que la empresa ING. JUAN E. NISICHE presentó toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación;

QUE, a fs. 307/308 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Pública denominada: "**PROVISION Y COLOCACION DE REJAS EN CIC BARRIO SANTA CECILIA Y CIC BARRIO CONSTITUCION**" con un presupuesto oficial de \$ 136.082,89 (Pesos: Ciento Treinta y Seis Mil Ochenta y Dos con 89/100) IVA incluido a valores de Junio/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 10 (diez) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR la oferta presentada por la firma M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma ING. JUAN E. NISICHE por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma ING. JUAN E. NISICHE (CUIT 20-25069171-9) por la suma de \$ 136.082,67 (Pesos: Ciento Treinta y Seis Mil Ochenta y Dos con 67/100) IVA incluido bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada", con mes base:

Agosto/15; por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputará a (fs. 88); Comprobante Compra Mayores N° 06221 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaría Amb. Obras y Serv. Públicos; Partida 212 001 002 – Obras Civiles Varias; Unidad del Gasto: 07014 – Construcciones con Renta Gral. - Servicios -. Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 6°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma ING. JUAN E. NISICHE en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

IVAN

Salta, 27 de Octubre de 2015.-

RESOLUCION N° 327/15.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Subsecretaría de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 59831-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 333/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 02413/15 (fs. 80) mediante la cual el Responsable de la Unidad Ejecutora solicita la Obra denominada "**ENRIPIADO DE CALZADAS DEL B° FLORESTA (SECTOR NORTE) - ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es mejorar las condiciones del tránsito vehicular como peatonal del Barrio Floresta y sectores aledaños en respuesta a los reclamos de vecinos del sector, ya que luego de la época estival la precipitaciones y la falta de adecuadas pendientes socavan el sustrato deteriorándolo dejándolo intransitable;

QUE a fs. 09 la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 541/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.300,00;

QUE, a fs. 83 y vta., la Subsecretaría de Coordinación de la Sec. evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 194.300,00**;

QUE, a fs. 85 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 86 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 14/10/15, a horas 10:00; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 96, Delmy Construcciones de Cesar O. Carrizo y CA OBRAS de María Cecilia Castillo;

QUE, a fs. 275/277 la Dcción Gral de Estudios y Proyectos y el responsable de la Unidad Ejecutora informan que la empresa CA OBRAS de María Cecilia Castillo no cumplió con lo solicitado en el Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que la empresa Delmy Construcciones de Cesar O. Carrizo (-0,04%) presentó toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación;

QUE, a fs. 281/282 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: **"ENRIPIADO DE CALZADAS DEL B° FLORESTA (SECTOR NORTE) - ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA"** con un presupuesto oficial de \$ 194.300,00 (Pesos: Ciento Noventa y Cuatro Mil Trescientos con 00/100) IVA incluido a valores de agosto/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR la oferta presentada por la firma CA OBRAS de María Cecilia Castillo por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma Delmy Construcciones de Cesar O. Carrizo por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma Delmy Construcciones de Cesar O. Carrizo (CUIT 20-33539791-7) por la suma de \$ 194.224,92 (Pesos: Ciento Noventa y Cuatro Mil Doscientos Veinticuatro con 92/100) IVA incluido a valores de Septiembre/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma Delmy Construcciones de Cesar O. Carrizo en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 85); Comprobante Compra Mayores N° 06413 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 002 002 – Construcciones con Renta General - Servicios; Unidad del Gasto: 07268 – Servicio de Enripiado y Nivelado, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

IVAN

Salta, 29 de Octubre de 2015.-

RESOLUCION N° 329/15.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 27151-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 334/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 01928/15 (fs. 75) mediante la cual la Subsecretaria de Obras de Arquitectura y Patrimonio solicita la Obra denominada **"REFACCIONES EN PLAZOLETA EL NIÑO FELIZ - B° INTERSINDICAL"**, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es de refaccionar y recuperar los espacios verdes de la Plazoleta para dotar de espacios cómodos y acogedores de recreación, generando diferentes tipos de actividades en un espacio abierto;

QUE a fs. 09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 366/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 102.741,92;

QUE, a fs. 68 y vta., la Subsecretaria de Planificación y Control Económico de la Secretaria de Hacienda evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 102.741,92**;

QUE, a fs. 70 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 71 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 14/10/15, a horas 11:00; se presento una Empresa según consta en Acta de Apertura de fs. 79, MAYSE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Adriana Morales;

QUE, a fs. 155/156 la Subsecretaria de Obras de Arquitectura y Patrimonio informa que la empresa MAYSE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Adriana Morales presento toda la documentación solicitada en pliegos y no supera el presupuesto oficial recomendando su adjudicación en ese orden de prelación;

QUE, a fs. 159/160 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: **"REFACCIONES EN PLAZOLETA EL NIÑO FELIZ - B° INTERSINDICAL"** con un presupuesto oficial de \$ 102.741,92 (Pesos: Ciento Dos Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 92/100) IVA incluido a valores de abril/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las firmas MAYSE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Adriana Morales por cumplir con lo solicitado en Pliegos.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma MAYSE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Adriana Morales (CUIT 23-14695348-4) por la suma de \$ 102.259,27 (Pesos: Ciento Dos Mil Doscientos Cincuenta y Nueve con 27/100) IVA incluido a valores de Septiembre/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma MAYSE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Adriana Morales en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado

y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5º.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 70); Comprobante Compra Mayores N° 06048 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 002 002 – Construcciones con Financiamiento Provincial - Servicios; Unidad del Gasto: 07270 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

IVAN

Salta, 02 de Noviembre de 2015.-

RESOLUCION N° 331/15.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 17351-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 257/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 0835/15 (fs. 03) mediante la cual la Unidad de Pavimentación solicita el "ADQUISICION DE ALQUILER DE CAMIONES PARA TRANSPORTE DE MATERIAL ASFALTICO EN CALIENTE", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es movilizar la mezcla asfáltica a distintos frentes de obras ubicados en el micro y macro centro de la Ciudad, necesitando 240 horas de camión de 6m3;

QUE, a fs. 21 y vta., la Subsecretaria de Coordinación de la Sec. Hacienda evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 192.000,00**;

QUE, a fs. 23 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 24 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% A 30 Días y 35% A 60 Días Fecha Factura Conformada";

QUE a fs.32 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante la Resolución N° 566/15 aprueba el Formulario de Propuesta cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 192.000,00;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 19/10/15, a horas 12:30; se presentó un solo oferente según consta en Acta de Apertura de fs. 38, CON-PAC S.R.L.;

QUE, a fs. 50/51 la Unidad de Pavimentación informa que la empresa CON-PAC S.R.L. cumplió con lo solicitado, ya que se ajusta el vehículo presentado a las características técnicas necesarias para el traslado de los áridos necesarios;

QUE, a fs. 53 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "ADQUISICION DE ALQUILER DE CAMIONES PARA TRANSPORTE DE MATERIAL ASFALTICO EN CALIENTE" con un presupuesto oficial de \$ 192.000,00 (Pesos: Ciento Noventa y Dos Mil con 00/100) IVA incluido con plazo de entrega inmediato.-

ARTICULO 2º.- ADMITIR la oferta presentada por la firma CON-PAC S.R.L. por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 3º.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma CON-PAC S.R.L. (CUIT 30-70929689-9) por la suma de \$ 191.880,00 (Pesos: Ciento Noventa y Un Mil Ochocientos Ochenta con 00/100) IVA incluido bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% A 30 Días y 35% A 60 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4º.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma CON-PAC S.R.L. en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3º; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del monto adjudicado.-

ARTICULO 5º.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 23); Comprobante Compra Mayores N° 05542 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 001 001 – Construcciones con Financiamiento Provincial - Consumo; Unidad del Gasto: 07001 – Alq. Camión, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

IVAN

Salta, 03 de Noviembre de 2015.-

RESOLUCION N° 334.15.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 39443-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 338/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 01966/14 (fs. 86) mediante la cual la Subsecretaria de Obras de Arquitectura solicita la Obra denominada "PLAZA PROVINCIA DE CORDOBA BARRIO INTERSINDICAL", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es de restaurar un espacio verde generando diferentes tipos de actividades en un espacio abierta, contemplando los requerimientos y necesidades del área potenciando la realidad de uso;

QUE a fs. 07 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 546/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 195.544,07;

QUE, a fs. 95 y vta., la Subsecretaria de Planificación y Control Económico de la Secretaria de Hacienda evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 195.544,07**;

QUE, a fs. 97 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 98 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 19/10/15, a horas 11:00; se presentó una Empresa según consta en Acta de Apertura de fs. 107, LUIS NELSON CAÑIZARES;

QUE, a fs. 208/210 la Subsecretaria de Obras de Arquitectura y Patrimonio informa que la empresa LUIS NELSON CAÑIZARES presentó toda la documentación solicitada en pliegos y no supera el presupuesto oficial recomendando su adjudicación en ese orden de prelación;

QUE, a fs. 213/214 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**PLAZA PROVINCIA DE CORDOBA BARRIO INTERSINDICAL**" con un presupuesto oficial de \$ 195.544,07 (Pesos: Ciento Noventa y Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro con 07/100) IVA incluido a valores de Junio/14, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma LUIS NELSON CAÑIZARES por cumplir con lo solicitado en Pliegos y en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma LUIS NELSON CAÑIZARES (CUIT 20-30186565-2) por la suma de \$ 195.338,22 (Pesos: Ciento Noventa y Cinco Mil Trescientos Treinta y Ocho con 22/100) IVA incluido a valores de Julio/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma LUIS NELSON CAÑIZARES en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 97); Comprobante Compra Mayores N° 04068 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 001 002 – Construcciones con Renta Gral. - Servicios; Unidad del Gasto: 07018 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

IVAN

Salta, 03 de Noviembre de 2015.-

RESOLUCION N° 335/15.-

**SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-
Subsecretaria de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 19321-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 340/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 01386/15 (fs. 74) mediante la cual la Subsecretaria de Obras de Arquitectura y Patrimonio solicita la Obra denominada "**PROVISION E INSTALACION DE UN KITS DE JUEGOS PARA LA SALUD**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es de restaurar un espacio verde generando diferentes tipos de actividades en un espacio abierta, contemplando los requerimientos y necesidades del área potenciando la realidad de uso;

QUE a fs. 09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 265/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 77.521,71;

QUE, a fs. 77 y vta., la Subsecretaria de Planificación y Control Económico de la Secretaria de Hacienda evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 77.521,71**;

QUE, a fs. 79 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 80 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 26/10/15, a horas 09:00; se presentó una Empresa según consta en Acta de Apertura de fs. 88, CELSO OSCAR CASTILLO;

QUE, a fs. 177/179 la Subsecretaria de Obras de Arquitectura y Patrimonio informa que la empresa CELSO OSCAR CASTILLO presentó toda la documentación solicitada en pliegos y no supera el presupuesto oficial recomendando su adjudicación en ese orden de prelación;

QUE, a fs. 182/183 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**PROVISION E INSTALACION DE UN KITS DE JUEGOS PARA LA SALUD**" con un presupuesto oficial de \$ 77.521,71 (Pesos: Setenta y Siete Mil Quinientos Veintiuno con 71/100) IVA incluido a valores de Marzo/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma CELSO OSCAR CASTILLO por cumplir con lo solicitado en Pliegos y en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma CELSO OSCAR CASTILLO (CUIT 20-29088034-4) por la suma de \$ 77.113,55 (Pesos: Setenta y Siete Mil Ciento Trece con 55/100) IVA incluido a valores de Septiembre/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada", por

resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma CELSO OSCAR CASTILLO en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 79); Comprobante Compra Mayores N° 04804 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 002 – Construcciones con Financiamiento Provincial; Unidad del Gasto: 07262 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

IVAN

Salta, 03 de Noviembre de 2015.-

RESOLUCION N° 336/15.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 34082-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 332/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 2045/15 (fs. 80) mediante la cual el Responsable de la Unidad Ejecutora solicita la Obra denominada "RELLENO, ENRIPIADO Y RETIRO DE ESCOMBROS EN CALLE MENDOZA ENTRE SAN FRANCISCO DE ASIS Y SAN GERONIMO", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es mejorar las condiciones del tránsito vehicular como peatonal del Barrio San Silvestre y otros, en respuesta a los reclamos de vecinos del sector, ya que luego de la época estival la precipitaciones y la falta de adecuadas pendientes socavan el sustrato deteriorándolo dejándolo intransitable;

QUE a fs. 09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 416/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 168.800,00;

QUE, a fs. 83 y vta., la Subsecretaria de Coordinación de la Sec.de Hacienda evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 168.800,00**;

QUE, a fs. 85 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 86 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 15/10/15, a horas 10:00; se presentó un solo oferente según consta en Acta de Apertura de fs. 95, DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo;

QUE, a fs. 181/183 la Dcción Gral de Estudios y Proyectos y el responsable de la Unidad Ejecutora informa que la empresa DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo (-0,37%) presentó toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación;

QUE, a fs. 186/187 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "RELLENO, ENRIPIADO Y RETIRO DE ESCOMBROS EN CALLE MENDOZA ENTRE SAN FRANCISCO DE ASIS Y SAN GERONIMO" con un presupuesto oficial de \$ 168.800,00 (Pesos: Ciento Sesenta y Ocho Mil Ochocientos con 00/100) IVA incluido a valores de mayo/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 3°.-ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo (CUIT 20-12803021-3) por la suma de \$ 168.179,07 (Pesos: Ciento Sesenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Nueve con 07/100) IVA incluido a valores de septiembre/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 85); Comprobante Compra Mayores N° 05789 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 001 002 – Construcciones con Renta General - Servicios; Unidad del Gasto: 07002 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

IVAN

Salta, 03 de Noviembre de 2015.-

RESOLUCION N° 337/15.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 52650-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 321/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 2218/15 (fs. 81) mediante la cual la Subsecretaria de Obras de Arquitectura y Patrimonio ejecutora solicita la Obra denominada "JUEGOS DE LA SALUD – PLAZA BARRIO SAN FRANCISCO SOLANO", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es dotar a algunas de las treinta y dos zonas que engloba el "Presupuesto Participativo" de juegos, generando diferentes tipos de actividades en un espacio abierto,

contemplando los requerimientos y necesidades del área potenciando su realidad de uso; además de cumplir urbanamente una restauración social, como elemento urbano;

QUE a fs.09 la Subsecretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 480/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 95.462,75;

QUE, a fs. 84 y vta., la Subsecretaria de Coordinación de la Secretaría de Hacienda evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 95.462,75**;

QUE, a fs. 86 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 87 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 08/10/15, a horas 11:00; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 95, CAÑIZARES NELSON LUIS y AVILES MILAGRO SEBASTIAN;

QUE, a fs. 293/295 la Subsecretaria de Obras de Arquitectura y Patrimonio informa que las empresas AVILES MILAGRO SEBASTIAN y CAÑIZARES NELSON LUIS presentaron toda la documentación solicitada en pliegos y no supera el presupuesto oficial recomendando su adjudicación en ese orden de prelación;

QUE, a fs. 299/300 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**JUEGOS DE LA SALUD – PLAZA BARRIO SAN FRANCISCO SOLANO**" con un presupuesto oficial de \$ 95.462,75 (Pesos: Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con 75/100) IVA incluido a valores de Agosto/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las firmas AVILES MILAGRO SEBASTIAN y CAÑIZARES NELSON LUIS por cumplir con lo solicitado en Pliegos, en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma AVILES MILAGRO SEBASTIAN (CUIT 23-31035892-4) por la suma de \$ 95.124,33 (Pesos: Noventa y Cinco Mil Ciento Veinticuatro con 33/100) IVA incluido a valores de Septiembre/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma AVILES MILAGRO SEBASTIAN en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 99); Comprobante Compra Mayores N° 06203 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 002 002 – Construcciones con Financiamiento Prov. - Servicios; Unidad del Gasto: 07270– Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

IVAN

Salta, 03 de Noviembre de 2015.-

RESOLUCION N° 338.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 59837-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 335/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 2418/15 (fs. 80) mediante la cual el Responsable de la Unidad Ejecutora solicita la Obra denominada "**ENRIPIADO EN CALLES DEL BARRIO 17 DE OCTUBRE – ZONA NORTE DE LA CIUDAD**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es mejorar las condiciones del tránsito vehicular como peatonal del Barrio 17 de Octubre, en respuesta a los reclamos de vecinos del sector, ya que luego de la época estival la precipitaciones y la falta de adecuadas pendientes socavan el sustrato deteriorándolo dejándolo intransitable;

QUE a fs. 09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 547/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.300,00;

QUE, a fs. 83 y vta., la Subsecretaria de Coordinación de la Sec.de Hacienda evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 194.300,00**;

QUE, a fs. 85 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 86 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 15/10/15, a horas 10:00; se presentaron dos oferentes según consta en Acta de Apertura de fs. 94, CONSTRUCTORA SAN CAYETANO de Omar Cardozo y DC&A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Joaquín Durand Cornejo;

QUE, a fs. 280/282 la Dcción Gral de Estudios y Proyectos y el responsable de la Unidad Ejecutora informan que la empresa DC&A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Joaquín Durand Cornejo no cumplió con los incisos a), d) y l) solicitados en el Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que la empresa CONSTRUCTORA SAN CAYETANO de Omar Cardozo (-0,12%) presentó toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación;

QUE, a fs. 286/287 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "ENRIPIADO EN CALLES DEL BARRIO 17 DE OCTUBRE – ZONA NORTE DE LA CIUDAD" con un presupuesto oficial de \$ 194.300,00 (Pesos: Ciento Noventa y Cuatro Mil Trescientos con 00/100) IVA incluido a valores de agosto/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR la oferta presentada por la firma DC&A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Joaquín Durand Cornejo por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma CONSTRUCTORA SAN CAYETANO de Omar Cardozo por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 4°.-ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma CONSTRUCTORA SAN CAYETANO de Omar Cardozo (CUIT 23-22945572-9) por la suma de \$ 194.063,35 (Pesos: Ciento Noventa y Cuatro Mil Sesenta y Tres con 35/100) IVA incluido a valores de septiembre/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma CONSTRUCTORA SAN CAYETANO de Omar Cardozo en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 85); Comprobante Compra Mayores N° 06410 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 002 002 – Construcciones con Financiamiento Prov. - Servicios; Unidad del Gasto: 07268 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

IVAN

Salta, 04 de Noviembre de 2015.-

RESOLUCION N° 339/15.-

**SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-
Subsecretaria de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 51831-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 322/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 02310/15 (fs. 108) mediante la cual la Dirección General de Estudios y Proyectos solicita la Obra denominada "BACHEO CON H° EN CALLE ZABALA ENTRE CALLE PELLEGRINI Y FLORIDA – ZONA MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es reparar las calzadas, de pavimentos de hormigón en mal estado de calle Zabala el cual presenta gran deterioro, ya que estos problemas dificultan la libre circulación de vehículos y peatones obligando a dar una solución inmediata;

QUE a fs. 09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 502/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.800,00;

QUE, a fs. 111 y vta., la Subsecretaria de Coordinación de la Secretaria de Hacienda evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de \$ 194.800,00;

QUE, a fs. 113 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 114 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 08/10/15, a horas 12:00; se presentaron dos oferentes según consta en Acta de Apertura de fs. 122, NORTE ARIDOS S.R.L. y CON-PAC S.R.L.;

QUE, a fs. 376/378 la Dcción Gral de Estudios y Proyectos y el responsable de la Unidad Ejecutora informan que las empresas CON-PAC S.R.L. (-0,05%) y NORTE ARIDOS S.R.L. (+6,87) presentaron toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación en ese orden de prelación;

QUE, a fs. 382/383 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "BACHEO CON H° EN CALLE ZABALA ENTRE CALLE PELLEGRINI Y FLORIDA – ZONA MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA" con un presupuesto oficial de \$ 194.800,00 (Pesos: Ciento Noventa y Cuatro Mil Ochocientos con 00/100) IVA incluido a valores de agosto/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las firmas CON-PAC S.R.L. y NORTE ARIDOS S.R.L. por lo expresado en el considerando, y en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma CON-PAC S.R.L. (CUIT 30-70929689-9) por la suma de \$ 194.696,27 (Pesos: Ciento Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Seis con 27/100) IVA incluido a valores de setiembre/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma CON-PAC S.R.L. en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 113); Comprobante Compra Mayores N° 06324

Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 002 002 – Construcciones con Financiamiento Provincial. - Servicios; Unidad del Gasto: 07254 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

IVAN

Salta, 04 de Noviembre de 2015

RESOLUCION N° 340/15.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 43573-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 342/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 1897/15 (fs. 02) mediante la cual la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos solicita la Obra denominada "**ADQUISICION DE ARENA GURESA Y RIPIO LAVADO 1:5**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es tener los materiales necesarios para dar continuidad a las obras de bacheo que se realizan por administración, que obligan a dar solución inmediata ubicada en distintos sectores de la ciudad;

QUE, a fs. 08 y vta., la Subsecretaria de Coordinación de la Secretaria de Hacienda evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 194.610,80**;

QUE, a fs. 10 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 11 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE a fs.15 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 579/15 aprueba el Formulario Propuesta cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.610,80;

QUE, habiéndose realizado invitaciones a cuatro empresas del medio y programado la apertura de sobres para el día 23/10/15, a horas 09:00; se presentó un solo oferente según consta en Acta de Apertura de fs. 23, RENE ELADIO VALDEZ S.R.L.;

QUE, a vuelta de fs. 30 el Director de Pavimento y el Jefe del Depto. de la Planta Fija informan que habiéndose realizado el análisis de las muestras presentadas las mismas se ajustan a sus necesidades; motivo por el cual la empresa RENE ELADIO VALDEZ S.R.L. se ajusta a las necesidades del material solicitado e igualan el presupuesto oficial;

QUE, a fs. 32/33 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**ADQUISICION DE ARENA GURESA Y RIPIO LAVADO 1:5**" con un presupuesto oficial de \$ 194.610,80

(Pesos: Ciento Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Diez con 80/100) IVA incluido con plazo de entrega inmediato.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma RENE ELADIO VALDEZ S.R.L. por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma RENE ELADIO VALDEZ S.R.L. (CUIT 30-70005914-2) por la suma de \$ 194.610,80 (Pesos: Ciento Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Diez con 80/100) IVA incluido bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma RENE ELADIO VALDEZ S.R.L. en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al diez (10%) del valor total del monto adjudicado.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 10); Comprobante Compra Mayores N° 06352 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 001 001 – Construcciones con Renta General - Consumo; Unidad del Gasto: 07028 – Ripio – Arena Guesa, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

IVAN

Salta, 05 de Noviembre de 2015.-

RESOLUCION N° 342/15.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 49307-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 298/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 2222/15 (fs. 65) mediante la cual el Responsable de la Unidad Ejecutora solicita la Obra denominada "**HUMECTACION DE CALZADAS EN BARRIO LA PAZ, SANIDAD Y ALEDAÑOS – ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es regar las calles de tierra y el mantenimiento de arterias donde se efectuó la consolidación en Barrios de la zona este de la Ciudad de Salta, para eliminar el polvo que provoca el paso de vehículos y más aun en calles del recorrido del Transporte Publico de Pasajeros;

QUE a fs. 09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 478/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.600,00;

QUE, a fs. 68 y vta., la Subsecretaria de Coordinación de la Sec. de Hacienda evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 194.600,00**;

QUE, a fs. 70 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 71 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 13/10/15, a horas 11:00; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 80, NORTE ARIDOS S.R.L. y M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.;

QUE, a fs. 236/238 la Dcción Gral de Estudios y Proyectos y la Unidad Ejecutora informan que la empresa M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. no cumplió con los incisos b), d), f), h), k), m) y n) solicitadas en el Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que la empresa NORTE ARIDOS S.R.L. presentó toda la documentación solicitada en pliegos y no supera el presupuesto oficial recomendando su adjudicación;

QUE, a fs. 242/243 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "HUMECTACION DE CALZADAS EN BARRIO LA PAZ, SANIDAD Y ALEDAÑOS – ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA" con un presupuesto oficial de \$ 194.600,00 (Pesos: Ciento Noventa y Cuatro Mil Seiscientos con 00/100) IVA incluido a valores de Julio/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR la oferta presentada por la firma MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma NORTE ARIDOS S.R.L. por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma NORTE ARIDOS S.R.L. (CUIT 30-71447581-5) por la suma de \$ 194.256,00 (Pesos: Ciento Noventa y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 00/100) IVA incluido a valores de Setiembre/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma NORTE ARIDOS S.R.L. en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 70); Comprobante Compra Mayores N° 06071 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 001 002 – Construcciones con Renta General - Servicios; Unidad del Gasto: 07002 – Obras Humectación de Calzadas, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

IVAN

Salta, 05 de Noviembre de 2015.-

RESOLUCION N° 343/15.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 56661-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 341/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 02367/15 (fs. 79) mediante la cual la Unidad Ejecutora solicita la Obra denominada "EJECUCION DE PAQUETE ESTRUCTURAL PARA PAVIMENTO EN CALZADAS DEL BARRIO EL HUAICO - ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es brindar una respuesta inmediata a los reclamos de los vecinos del Barrio El Huaico respecto a las cunetas para la evacuación de aguas pluviales que anegan la zona en temporada estival, deteriorando las calzadas y dificultando el desplazamiento de los vecinos y preparar las calzadas para futura pavimentación;

QUE a fs.09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 510/15aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 192.530,00;

QUE, a fs. 82 y vta., la Subsecretaria de Coordinación dependiente de la Secretaria de Hacienda evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de \$ 192.530,00;

QUE, a fs. 84 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 85 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose realizado la invitación de cuatro empresas del medio y programado la apertura de sobres para el día 22/10/15, a horas 10:00; se presentaron dos empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 93, M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. e INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas;

QUE, a fs. 279/281 la Dcción Gral de Estudios y Proyectos y el encargado de la Unidad Ejecutora informan que la empresa INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas no cumplió con los incisos d), k), l), n), o) y p) solicitados en el Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que la empresa M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. (-0,26%) presentó toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación;

QUE, a fs. 285/286 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "EJECUCION DE PAQUETE ESTRUCTURAL PARA PAVIMENTO EN CALZADAS DEL BARRIO EL HUAICO - ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA" con un presupuesto oficial de \$ 192.530,00 (Pesos: Ciento Noventa y Dos Mil Quinientos Treinta con 00/100) IVA incluido a valores de Agosto/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR la oferta presentada por la firma INGNova OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. por cumplir con lo solicitado en Pliegos.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. (CUIT 30-57232957-3) por la suma de \$ 192.031,40 (Pesos: Ciento Noventa y Dos Mil Treinta y Uno con 40/100) IVA incluido a valores de Septiembre/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 84); Comprobante Compra Mayores N° 06411 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 001 002 – Construcciones con Renta General - Servicios; Unidad del Gasto: 07003 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

IVAN

Salta, 05 de Noviembre de 2015.-

RESOLUCION N° 344/15.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 49301-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 339/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 2374/15 (fs. 65) mediante la cual el Responsable de la Unidad Ejecutora solicita la Obra denominada "HUMECTACION DE CALZADAS EN BARRIO DOCENTE SUR, SANTA ANA II, EL AYBAL Y ALEDAÑOS – ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es regar las calles de tierra y el mantenimiento de arterias donde se efectuó la consolidación en Barrios de la zona sur de la Ciudad de Salta, para eliminar el polvo que provoca el paso de vehículos y más aún en calles del recorrido del Transporte Publico de Pasajeros;

QUE a fs. 09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 519/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.600,00;

QUE, a fs. 68 y vta., la Subsecretaria de Coordinación de la Sec. de Hacienda evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 194.600,00**;

QUE, a fs. 70 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 71 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 19/10/15, a horas 12:00; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 79, IN.CO.VI. S.R.L. y CYL S.R.L.;

QUE, a fs. 284/286 la Dcción Gral de Estudios y Proyectos y la Unidad Ejecutora informan que la empresa IN.CO.VI. S.R.L. no cumplió con los incisos m) y n) solicitadas en el Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que la empresa CYL S.R.L. presentó toda la documentación solicitada en pliegos y no supera el presupuesto oficial recomendando su adjudicación;

QUE, a fs. 290/291 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "HUMECTACION DE CALZADAS EN BARRIO DOCENTE SUR, SANTA ANA II, EL AYBAL Y ALEDAÑOS – ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA" con un presupuesto oficial de \$ 194.600,00 (Pesos: Ciento Noventa y Cuatro Mil Seiscientos con 00/100) IVA incluido a valores de Julio/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR la oferta presentada por la firma IN.CO.VI. S.R.L. por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma CYL S.R.L. por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma CYL S.R.L. (CUIT 30-71427695-2) por la suma de \$ 194.481,60 (Pesos: Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno con 60/100) IVA incluido a valores de Septiembre/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma CYL S.R.L. en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 70); Comprobante Compra Mayores N° 06391 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 001 002 – Construcciones con Renta General - Servicios; Unidad del Gasto: 07002 – Obras Humectación de Calzadas, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

IVAN

Salta, 05 de Noviembre de 2015.-

RESOLUCION N° 345/15.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 31640-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 313/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 1719/15 (fs. 91) mediante la cual la Subsecretaria de Obras de Arquitectura y Patrimonio solicita la Obra denominada "**REFACCIONES MENORES EN CIC BARRIO SANTA CECILIA Y CIC BARRIO CONSTITUCION**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es dejar en buenas condiciones de habitabilidad los CIC de los Barrios Santa Cecilia y Constitución; teniendo en cuenta que cumplen un rol social de contención y de reunión social de las barriadas mencionadas;

QUE a fs.09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 337/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 186.839,74;

QUE, a fs. 94 y vta., la Subsecretaria de Coordinación dependiente de la Secretaria de Hacienda evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de \$ **186.839,74**;

QUE, a fs. 96 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 97 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose invitado a cuatro empresa del medio y programado la apertura de sobres para el día 30/09/15, a horas 09:00; se presentaron dos oferentes según consta en Acta de Apertura de fs. 105,SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto A. Ochoa Sitjar y DC&A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Joaquín Durand Cornejo;

QUE, a fs. 322/324la Subsecretaria de Obras de Arquitectura y Patrimonio informa que la empresa y DC&A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Joaquín Durand Cornejo no cumplió con los incisos d), h), k), m), n), o) y p) solicitados en el Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que la empresa SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto A. Ochoa Sitjar presentó toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación por no superar el presupuesto oficial;

QUE, a fs. 328/329 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**REFACCIONES MENORES EN CIC BARRIO SANTA CECILIA Y CIC BARRIO CONSTITUCION**" con un presupuesto oficial de \$ 186.839,74 (Pesos: Ciento Ochenta y Seis Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 74/100) IVA incluido a valores de Mayo/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 15 (Quince) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR la oferta presentada por la firma DC&A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Joaquín Durand Cornejo por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto A. Ochoa Sitjar por cumplir con lo solicitado en Pliegos.-

ARTICULO 4°.-ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto A. Ochoa Sitjar(CUIT 20-32045640-2) por la suma de \$ 186.079,31 (Pesos: Ciento Ochenta y Seis Mil Setenta y Nueve con 31/100) IVA incluido a valores de Agosto/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto A. Ochoa Sitjar en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 96); Comprobante Compra Mayores N° 06222 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 001 002 – Construcciones con Renta General - Servicios; Unidad del Gasto: 07014 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

IVAN

Salta, 05 de Noviembre de 2015.-

RESOLUCION N° 346/15.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 18583-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 193/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 1384/15 (fs. 73) mediante la cual la Subsecretaria de Obras de Arquitectura y Patrimonio solicita la Obra denominada "**CAMINERIAS Y BANCOS**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es dar respuesta al pedido de los vecinos del Barrio Vélez Sarfield, que consta la colocación de cominerías y bancos generando mayor comodidad para los usuarios del sector;

QUE a fs. 09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 267/15aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 59.793,28;

QUE, a fs. 76 y vta., la Subsecretaria de Planificación y Control Económico de la Secretaria de Hacienda evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de \$ **59.793,28**;

QUE, a fs. 78 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 79 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose invitado a cinco empresas del medio y programado la apertura de sobres para el día 08/07/15, a horas 11:30; se presentó un solo oferente según consta en Acta de Apertura de fs. 88, FLORES ARIEL ESTEBAN;

QUE, a fs. 179/181 la Subsecretaria de Obras de Arquitectura y Patrimonio informa que la empresa FLORES ARIEL ESTEBAN presentó toda la documentación solicitada en pliegos y no supera el presupuesto oficial recomendando su adjudicación;

QUE, a fs. 184/185 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**CAMINERIAS Y BANCOS**" con un presupuesto oficial de \$ 59.793,28 (Pesos: Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Noventa y Tres con 28/100) IVA incluido a valores de Marzo/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 20 (veinte) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma FLORES ARIEL ESTEBAN por cumplir con lo solicitado en Pliegos.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma FLORES ARIEL ESTEBAN (CUIT 20-23240517-2) por la suma de \$ 59.485,24 (Pesos: Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco con 24/100) IVA incluido a valores de Junio/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma FLORES ARIEL ESTEBAN en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 78); Comprobante Compra Mayores N° 04773 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 002– Construcciones con Financiamiento Provincial; Unidad del Gasto: 07262– Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

IVAN

Salta, 06 de Noviembre de 2015.-

RESOLUCION N° 347/15.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-
Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 59860-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 343/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 2414/15 (fs. 80) mediante la cual el Responsable de la Unidad Ejecutora solicita la Obra denominada "**ENRIPIADO Y NIVELADO DE CALZADAS EN BARRIO 1° DE MAYO**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es mejorar las condiciones del tránsito vehicular como peatonal del Barrio 1° de Mayo en respuesta a los reclamos de vecinos del sector, ya que luego de la época estival la precipitaciones y la falta de adecuadas pendientes socavan el sustrato deteriorándolo dejándolo intransitable;

QUE a fs. 09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 540/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.300,00;

QUE, a fs. 83 y vta., la Subsecretaria de Coordinación de la Sec.de Hacienda evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 194.300,00**;

QUE, a fs. 85 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 86 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado,35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose invitado a cinco empresas del medio, y programado la apertura de sobres para el día 23/10/15, a horas 10:00; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 95, INGNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas y DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo;

QUE, a fs. 272/274 la Dcción Gral de Estudios y Proyectos y el responsable de la Unidad Ejecutora informan que la empresa INGNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas no cumplió con los incisos k), l), n), o) y p) solicitados en el Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que la empresa DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo(-0,33%) presentaron toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación;

QUE, a fs. 278/279 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**ENRIPIADO Y NIVELADO DE CALZADAS EN BARRIO 1° DE MAYO**" con un presupuesto oficial de \$ 194.300,00 (Pesos: Ciento Noventa y Cuatro Mil Trescientos con 00/100) IVA incluido a valores de agosto/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR la oferta presentada por la firma INGNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo (CUIT 20-12803021-3) por la suma de \$ 193.656,75 (Pesos: Ciento Noventa y Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 75/100) IVA incluido a valores de Setiembre/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 85); Comprobante Compra Mayores N° 06492 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 002 002 – Construcciones con Financiamiento Provincial - Servicios; Unidad del Gasto: 07268 – Serv. Enripiado y Nivelado, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

IVAN

Salta, 06 de Noviembre de 2015.-

RESOLUCION N° 349/15.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-
Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 48671-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 274/15-2° Llamado.-

VISTO la Resolución N° 4.872 del Tribunal de Cuentas Municipal, mediante la cual resuelve formular Observación Legal a la Resolución N° 311/15, y;

CONSIDERANDO:

QUE, por un error involuntario se consignó erróneamente el N° de CUIT incorrecto de la empresa Nelson Luis Cañizares, expresado en el Art. N° 3 de la Resolución N° 311/15 obrante a fs 497;

QUE la Administración tiene la facultad de subsanar, los errores y/o omisiones administrativos que pudiere existir en sus actos administrativos;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el Art. N° 3 de la Resolución N° 311/15, donde dice (CUIT 20-32165780-0), debe decir "(CUIT 20-30186565-2)....".-

ARTICULO 2°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

IVAN

Salta, 10 de Noviembre de 2015.-

RESOLUCION N° 351/15.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-
Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 45078-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 286/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 2204/15 (fs. 80) mediante la cual el Responsable de la Unidad Ejecutora solicita la Obra denominada "ENRIPIADO EN CALLES NALLIB DIB, A. CASTILLO Y DIAZ VILLALBA DEL BARRIO SIGLO XXI – ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es mejorar las condiciones del tránsito vehicular como peatonal del Barrio Siglo XXI en respuesta a los reclamos de vecinos del sector, ya que luego de la época estival la precipitaciones y la falta de adecuadas pendientes socavan el sustrato deteriorándolo dejándolo intransitable;

QUE a fs. 08 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 454/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 121.100,00;

QUE, a fs. 83 y vta., la Subsecretaria de Coordinación de la Sec. evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de \$ 121.100,00;

QUE, a fs. 85 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 86 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 28/09/15, a horas 11:00; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 94, SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Ochoa Sitjar Ariel y DC&A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Duran Comejo Joaquín;

QUE, a fs. 275/277 la Dcción Gral de Estudios y Proyectos y el responsable de la Unidad Ejecutora informan que la empresa SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Ochoa Sitjar Ariel no cumplió con los incisos b), d), h), m) y n) solicitado en el Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que la empresa DC&A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Duran Comejo Joaquín (-0,20%) presentó toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación;

QUE, a fs. 281/282 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "ENRIPIADO EN CALLES NALLIB DIB, A. CASTILLO Y DIAZ VILLALBA DEL BARRIO SIGLO XXI – ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA" con un presupuesto oficial de \$ 121.100,00 (Pesos: Ciento Veintiún Mil Cien con 00/100) IVA incluido a valores de Junio/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR la oferta presentada por la firma SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Ochoa Sitjar Ariel por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma DC&A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Duran Cornejo Joaquín por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma DC&A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Duran Cornejo Joaquín(CUIT 20-33539791-7) por la suma de \$ 120.862,77 (Pesos: Ciento Veinte Mil Ochocientos Sesenta y Dos con 77/100) IVA incluido a valores de Agosto/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma DC&A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Duran Cornejo Joaquín en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 85); Comprobante Compra Mayores N° 06053 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 002 002 – Construcciones con Financ. Provincial - Servicios; Unidad del Gasto: 07268 – Servicio de Enripiado y Nivelado, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

IVAN

Salta, 13 de Noviembre de 2015.-

RESOLUCION N° 353/15.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 19271-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 348/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 1134/15 (fs. 75) mediante la cual el Responsable de la Unidad Ejecutora solicita la Obra denominada "ENRIPIADO DE CALLES PERTENECIENTES AL CORREDOR 3C DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS Y SECTOR ALEDAÑO – AVDA. MIGUEL RAGONE ENTRE MAR ADRIATICO Y AVDA. ESCUADRON DE LOS GAUCHOS – ZONASUDESTE DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es dar una pronta respuesta a las necesidades de las arterias pertenecientes al corredor 3C del Transporte Urbano de Pasajeros y mejorar las condiciones del tránsito vehicular como peatonal de la zona sudeste en respuesta a los reclamos de vecinos del sector, ya que luego de la época estival la precipitaciones y la falta de adecuadas pendientes socavan el sustrato deteriorándolo dejándolo intransitable;

QUE a fs. 09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 246/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 106.650,00;

QUE, a fs. 78 y vta., la Subsecretaria de Planificación y Control Económico evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 106.650,00**;

QUE, a fs. 82 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 83 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 29/10/15, a horas 09:00; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 91, INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de Guaymas Tornero José y DC&A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Joaquín Durand Cornejo;

QUE, a fs. 270/272 la Unidad Ejecutora informa que la empresa DC&A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Joaquín Durand Cornejo no cumplió con los incisos l) y p) solicitados en el Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que la empresa INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas presentó toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación por no superar el presupuesto oficial (-1,11%);

QUE, a fs. 276/277 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "ENRIPIADO DE CALLES PERTENECIENTES AL CORREDOR 3C DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS Y SECTOR ALEDAÑO – AVDA. MIGUEL RAGONE ENTRE MAR ADRIATICO Y AVDA. ESCUADRON DE LOS GAUCHOS – ZONASUD ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA" con un presupuesto oficial de \$ 106.650,00 (Pesos: Ciento Seis Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100) IVA incluido a valores de marzo/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 10 (diez) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR la oferta presentada por la firma DC&A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Joaquín Durand Cornejo por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas (CUIT 20-29120267-6) por la suma de \$ 105.460,96 (Pesos: Ciento Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta con 96/100) IVA incluido a valores de setiembre/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra,

expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 82); Comprobante Compra Mayores N° 06497 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 001 002 – Construcciones con Renta Gral. - Servicios; Unidad del Gasto: 07002 – Serv. de Enripiado y Nivelación, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

IVAN

Salta, 13 de Noviembre de 2015

RESOLUCION N° 354/15.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 44024-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 354/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 1909/15 (fs. 02) mediante la cual la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos solicita la Obra denominada "ADQUISICION DE ARENA GURESA Y RIPIO LAVADO PARA TRABAJOS DE BACHEO", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es tener los materiales necesarios para dar continuidad a las obras de bacheo que se realizan por administración, que obligan a dar solución inmediata ubicada en distintos sectores de la ciudad;

QUE, a fs. 08 y vta., la Subsecretaria de Coordinación de la Secretaria de Hacienda evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 194.518,58**;

QUE, a fs. 10 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 11 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE a fs.16 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 580/15 aprueba el Formulario Propuesta cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.518,58;

QUE, habiéndose realizado invitaciones acuatro empresas del medio y programado la apertura de sobres para el día 11/11/15, a horas 12:00; se presentó un solo oferentesegún consta en Acta de Apertura de fs. 23, RENE ELADIO VALDEZ S.R.L.;

QUE, avuelta de fs. 31el Director de Obras Civiles informa que se ajusta a las necesidades técnicas solicitadas del material; motivo por el cual la empresa RENE ELADIO VALDEZ S.R.L. sugiere su adjudicación;

QUE, a fs. 33/34 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "ADQUISICION DE ARENA GURESA Y RIPIO LAVADO PARA TRABAJOS DE BACHEO" con un presupuesto oficial de \$ 194.518,58 (Pesos: Ciento Noventa y Cuatro Mil Quinientos Dieciochocon 58/100) IVA incluido con plazo de entrega inmediato.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma RENE ELADIO VALDEZ S.R.L. por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma RENE ELADIO VALDEZ S.R.L. (CUIT 30-70005914-2) por la suma de \$ 194.518,58 (Pesos: Ciento Noventa y Cuatro Mil Quinientos Dieciocho con 58/100) IVA incluido bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma RENE ELADIO VALDEZ S.R.L. en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al diez (10%) del valor total del monto adjudicado.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 10); Comprobante Compra Mayores N° 06350 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 001 001 – Construcciones con Renta General - Consumo; Unidad del Gasto: 07028 – Ripio – Arena Guesa, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

IVAN

Salta, 13 de Noviembre de 2015.-

RESOLUCION N° 355/15.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 57294-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 336/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 2351/15 (fs. 65) mediante la cual el Responsable de la Unidad Ejecutora solicita la Obra denominada "LIMPIEZA DE CANAL DE DESAGUE VELARDE – BARRIO MANANTIAL SUR– ZONA SUD ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es realizar la limpieza del canal de Velarde en la zona del Barrio Manantial Suren respuesta a los reclamos de vecinos del sector, ubicado en zona sud este de la Ciudad;

QUE a fs. 09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 506/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 100.430,00;

QUE, a fs. 68 y vta., la Subsecretaria de Coordinación de la Sec.de Hacienda evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 100.430,00**;

QUE, a fs. 70 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 71 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose invitado a cuatro empresas del medio, y programado la apertura de sobres para el día 15/10/15, a horas 10:00; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 79, CORREGIDOR CLAUDIO MARCELO y DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo;

QUE, a fs. 256/258 la Dcción Gral de Estudios y Proyectos y el responsable de la Unidad Ejecutora informan que la empresa DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo no cumplió con el inciso o) solicitado en el Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras la empresa CORREGIDOR CLAUDIO MARCELO presentó toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación por cotizar -0,30% del presupuesto oficial;

QUE, a fs. 262/263 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**LIMPIEZA DE CANAL DE DESAGUE VELARDE – BARRIO MANANTIAL SUR – ZONA SUD ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA**" con un presupuesto oficial de \$ 100.430,00 (Pesos: Cien Mil Cuatrocientos Treinta con 00/100) IVA incluido a valores de Agosto/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 20 (veinte) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR la oferta presentada por la firma DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma CORREGIDOR CLAUDIO MARCELO por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma CORREGIDOR CLAUDIO MARCELO (CUIT 20-27982045-3) por la suma de \$ 100.129,69 (Pesos: Cien Mil Ciento Veintinueve con 69/100) IVA incluido a valores de Setiembre/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma CORREGIDOR CLAUDIO MARCELO en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 70); Comprobante Compra Mayores N° 06202 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 002 002 – Construcciones con Financiamiento Provincial - Servicios; Unidad del Gasto: 07267 -Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

IVAN

Salta, 13 de Noviembre de 2015.-

RESOLUCION N° 356/15.-

**SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-
Subsecretaria de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 34076-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 328/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 2042/15 (fs. 80) mediante la cual el Responsable de la Unidad Ejecutora solicita la Obra denominada "**RELLENO, COMPACTACION Y ENRIPIADO EN CALLES REYES DE ESPAÑA - BARRIO SAN SILVESTRE E ISLAS MALVINAS – ZONA OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es mejorar las condiciones del tránsito vehicular como peatonal de los Barrios San Silvestre e Islas Malvinas en respuesta a los reclamos de vecinos del sector, ya que luego de la época estival la precipitaciones y la falta de adecuadas pendientes socavan el sustrato deteriorándolo dejándolo intransitable;

QUE a fs. 09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 412/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 193.200,00;

QUE, a fs. 83 y vta., la Subsecretaria de Coordinación de la Sec.de Hacienda evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 193.200,00**;

QUE, a fs. 85 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 86 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose invitado a cinco empresas del medio, y programado la apertura de sobres para el día 13/10/15, a horas 09:00; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 96, DC&A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Joaquín Durand Cornejo y DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo;

QUE, a fs. 258/260 la Dcción Gral de Estudios y Proyectos y el responsable de la Unidad Ejecutora informan que la empresa DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo no cumplió con los incisos k), l), n) y o); mientras la empresa DC&A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Joaquín Durand Cornejo presentó toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación por cotizar -0,23% del presupuesto oficial;

QUE, a fs. 264/265 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**RELLENO, COMPACTACION Y ENRIPIADO EN CALLES REYES DE ESPAÑA - BARRIO SAN SILVESTRE E ISLAS MALVINAS – ZONA OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA**" con un presupuesto oficial de \$ 193.200,00 (Pesos: Ciento Noventa y Tres Mil Doscientos con 00/100) IVA incluido a valores de mayo/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR la oferta presentada por la firma DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma DC&A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Joaquín Durand Cornejo por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma DC&A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Joaquín Durand Cornejo (CUIT 20-33539791-7) por la suma de \$ 192.761,19 (Pesos: Ciento Noventa y Dos Mil Setecientos Sesenta y Uno con 19/100) IVA incluido a valores de Setiembre/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma DC&A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Joaquín Durand Cornejo en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 85); Comprobante Compra Mayores N° 05786 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 001 002 – Construcciones con Renta General - Servicios; Unidad del Gasto: 07002 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

IVAN

Salta, 19 de Noviembre de 2015.-

RESOLUCION N° 358/15.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 51822-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 349/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 2307/15 (fs. 108) mediante la cual la Dcción Gral. de Estudios y Proyectos solicita la Obra denominada "BACHEO CON H° EN CALLE PEDRO PARDO ENTRE AVDA. H. IRIGOYEN Y CALLE LAVALLE", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es reparar el mal estado de las calzadas de pavimentos de hormigón deterioradas en la zona del macro centro de la ciudad, debido a las graves dificultades que se produce en el tránsito vehicular, que obligan a dar solución inmediata al problema;

QUE a fs. 09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 500/15aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.800,00;

QUE, a fs. 111 y vta., la Subsecretaria de Coordinación de la Secretaria de Hacienda evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 194.800,00**;

QUE, a fs. 113 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 114 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 02/11/15, a horas 09:00; se presentaron dos oferentes según consta en Acta de Apertura de fs. 122, CON-PAC S.R.L. y LICONSSERV de Iglesias Lucas Pedro;

QUE, a fs. 406/408 la Dcción Gral de Estudios y Proyectos y la Unidad Ejecutora informan que la empresa RE CONSTRUCCIONES S.R.L. no cumplió con el inciso o) solicitado en el Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que la empresa CON-PAC S.R.L. (-0,05%) presentó toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación por no superar el presupuesto oficial;

QUE, a fs. 388/389 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "BACHEO CON H° EN CALLE PEDRO PARDO ENTRE AVDA. H. IRIGOYEN Y CALLE LAVALLE" con un presupuesto oficial de \$ 194.800,00 (Pesos: Ciento Noventa y Cuatro Mil Ochocientos con 00/100) IVA incluido a valores de Agosto/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR la oferta presentada por la firma LICONSSERV de Iglesias Lucas Pedro por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma CON-PAC S.R.L. por cumplir con lo solicitado en Pliegos.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma CON-PAC S.R.L. (CUIT 30-70929689-9) por la suma de \$ 194.696,27(Pesos: Ciento Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Seis con 27/100) IVA incluido a valores de Octubre/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma CON-PAC S.R.L. en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 113); Comprobante Compra Mayores N° 06417 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 002 002 – Construcciones con Financiamiento Provincial - Servicios; Unidad del Gasto: 07254 – Serv Bacheo/Darsenas, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

IVAN

Salta, 17 de Noviembre de 2015.-

RESOLUCION N° 360/15.-**SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-****Subsecretaria de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 51840-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 326/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 2312/15 (fs. 108) mediante la Dirección General de Estudios y Proyectos solicita la Obra denominada "BACHEO CON H° EN CALLE J. A. FERNANDEZ ENTRE CALLES INDEPENDENCIA Y VICARIO TOSCANO – MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es reparar el mal estado de las calzadas de pavimentos de hormigón deterioradas en la zona del macro centro de la ciudad, debido a las graves dificultades que se produce en el tránsito vehicular, que obligan a dar solución inmediata al problema;

QUE a fs. 09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 504/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.800,00;

QUE, a fs. 111 y vta., la Subsecretaria de Coordinación de la Secretaria de Hacienda evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 194.800,00**;

QUE, a fs. 113 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 114 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 09/10/15, a horas 12:00; se presentaron tres oferentes según consta en Acta de Apertura de fs. 122, CON-PAC S.R.L., CYL S.R.L. e IN.CO.VI. S.R.L.;

QUE, a fs. 549/551 la Dcción Gral de Estudios y Proyectos y la Unidad Ejecutora informan que las empresas CYL S.R.L. (-0,60%), IN.CO.VI. S.R.L. (+1,10%) y CON-PAC S.R.L. (+1,29%) presentaron toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación en ese orden de prelación;

QUE, a fs. 556/557 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "BACHEO CON H° EN CALLE J. A. FERNANDEZ ENTRE CALLES INDEPENDENCIA Y VICARIO TOSCANO – MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA" con un presupuesto oficial de \$ 194.800,00 (Pesos: Ciento Noventa y Cuatro Mil Ochocientos con 00/100) IVA incluido a valores de Agosto/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las firmas CYL S.R.L., IN.CO.VI. S.R.L. y CON-PAC S.R.L. por lo expresado en el considerando y en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma CYL S.R.L. (CUIT 30-71427695-2) por la suma de \$ 193.710,79 (Pesos: Ciento Noventa y Tres Mil Setecientos Diez con 79/100) IVA incluido a valores de Setiembre/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma CYL S.R.L. en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 113); Comprobante Compra Mayores N° 06323 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 002002 – Construcciones con Financiamiento Provincial - Servicios; Unidad del Gasto: 07254 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

IVAN

Salta, 20 de Noviembre de 2015.-

RESOLUCION N° 363/15.-**SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-****Subsecretaria de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 65039-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 359/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 02631/15 (fs. 94) mediante la cual el Responsable de la Unidad Ejecutora solicita la Obra denominada "PISTA DE SKATE PARK EN ESPACIO VERDE DEL BARRIO JUAN PABLO II", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es realizar un espacio de esparcimiento para los skaters a fin de dotar un espacio recreativo y deportivo en el lugar estratégico de la zona sur de la Ciudad;

QUE a fs. 09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 589/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 176.220,00;

QUE, a fs. 97 y vta., la Subsecretaria de Coordinación de la Sec. de Hacienda evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 176.220,00**;

QUE, a fs. 99 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 100 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 06/11/15, a horas 11:00; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 108, LIBERTADORES CONSTRUCCIONES de

José Luis Zigarán Britos y DC&A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Joaquín Durand Cornejo;

QUE, a fs. 331/333 la Dcción Gral de Estudios y Proyectos y el responsable de la Unidad Ejecutora informan que la empresa DC&A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Joaquín Durand Cornejo no cumplió con los incisos k) y l) solicitado en el Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que la empresa LIBERTADORES CONSTRUCCIONES de José Luis Zigarán Britos (-0,54%) presentó toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación;

QUE, a fs. 337/338 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**PISTA DE SKATE PARK EN ESPACIO VERDE DEL BARRIO JUAN PABLO II**" con un presupuesto oficial de \$ 176.220,00 (Pesos: Ciento Setenta y Seis Mil Doscientos Veinte con 00/100) IVA incluido a valores de Septiembre/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR la oferta presentada por la firma DC&A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Joaquín Durand Cornejo por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma LIBERTADORES CONSTRUCCIONES de José Luis Zigarán Britos por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma LIBERTADORES CONSTRUCCIONES de José Luis Zigarán Britos (CUIT 20-28251079-1) por la suma de \$ 175.269,11 (Pesos: Ciento Setenta y Cinco Mil Doscientos Sesenta y Nueve con 11/100) IVA incluido a valores de Octubre/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma LIBERTADORES CONSTRUCCIONES de José Luis Zigarán Britos en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 99); Comprobante Compra Mayores N° 06525 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 001 002 – Construcciones con Renta General - Servicios; Unidad del Gasto: 07023 – Obras Civiles Varios, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

IVAN

Salta, 24 de Noviembre de 2015.-

RESOLUCION N° 364/15.-

**SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-
Subsecretaria de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 51838-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 357/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 2311/15 (fs. 109) mediante la cual la Dcción Gral de estudios y Proyectos solicita la Obra denominada "**BACHEO CON H° EN CALLE JUJUY ENTRE CALLES SAN JUAN Y TUCUMAN – ZONA MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es reparar las calzadas deterioradas y en mal estado de calle Jujuy, de la zona del macrocentro de la Ciudad, dichas dificultades traen aparejadas problemas vehiculares y peatonales obligando a realizar una solución inmediata;

QUE a fs. 09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 503/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.800,00;

QUE, a fs. 112 y vta., la Subsecretaria de Coordinación de la Secretaria de Hacienda evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 194.800,00**;

QUE, a fs. 114 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 115 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 04/11/15, a horas 13:00; se presentaron tres oferentes según consta en Acta de Apertura de fs. 123, CYL S.R.L., IN.CO.VI. S.R.L. y NORTE ARIDOS S.R.L.;

QUE, a fs. 560/562 la Dcción Gral de Estudios y Proyectos y el responsable de la Unidad Ejecutora informan que la empresa IN.CO.VI. S.R.L. no cumplió con los incisos h) y p) solicitados en el Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que las empresas CYL S.R.L. (-0,06%) y NORTE ARIDOS S.R.L. (-0,24%) cumplieron con toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación en ese orden de prelación;

QUE, a fs. 567/568 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**BACHEO CON H° EN CALLE JUJUY ENTRE CALLES SAN JUAN Y TUCUMAN – ZONA MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA**" con un presupuesto oficial de \$ 194.800,00 (Pesos: Ciento Noventa y Cuatro Mil Ochocientos con 00/100) IVA incluido a valores de Agosto/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR la oferta presentada por la firma IN.CO.VI. S.R.L. por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las firmas CYL S.R.L. y NORTE ARIDOS S.R.L. por lo expresado en el considerando y en ese orden de prelación.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma CYLS.R.L. (CUIT 30-71427695-2) por la suma de \$ 194.687,23 (Pesos: Ciento Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 23/100) IVA incluido a valores de Octubre/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma CYLS.R.L. en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 114); Comprobante Compra Mayores N° 06414 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 002 002 – Construcciones con Financiamiento Provincial. - Servicios; Unidad del Gasto: 07254 – Servicios de Bacheo Darsenas, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

IVAN

Salta, 24 de Noviembre de 2015.-

RESOLUCION N° 366/15.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 51827-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 323/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 02309/15 (fs. 108) mediante la cual la Dcción Gral de Estudios y Proyectos solicita la Obra denominada "BACHEO CON H° EN INTERSECCIONES DE CALLES LAPACHO Y CEIBOS, ABETOS, AZHARES Y SECTOR ALEDAÑO", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es reparar las calzadas deterioradas y en el Barrio Tres Cerritos, de la zona del macrocentro de la Ciudad, dichas dificultades traen aparejadas problemas vehiculares y peatonales obligando a realizar una solución inmediata;

QUE a fs. 09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 501/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.800,00;

QUE, a fs. 111 y vta., la Subsecretaria de Coordinación de la Secretaria de Hacienda evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 194.800,00**;

QUE, a fs. 113 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 114 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 09/10/15, a horas 09:00; se presentaron dos oferentes según consta en

Acta de Apertura de fs. 122, CON-PAC S.R.L. y LICONSSERV de Iglesias L. Pedro ;

QUE, a fs. 382/384 la Dcción Gral de Estudios y Proyectos y el responsable de la Unidad Ejecutora informan que la empresa CON-PAC S.R.L. no cumplió con el inciso k) solicitado en el Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que la empresa LICONSSERV de Iglesias L. Pedro S.R.L. (-0,01%) cumplió con toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación;

QUE, a fs. 388/389 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "BACHEO CON H° EN INTERSECCIONES DE CALLES LAPACHO Y CEIBOS, ABETOS, AZHARES Y SECTOR ALEDAÑO" con un presupuesto oficial de \$ 194.800,00 (Pesos: Ciento Noventa y Cuatro Mil Ochocientos con 00/100) IVA incluido a valores de Agosto/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR la oferta presentada por la firma CON-PAC S.R.L. por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las firmas LICONSSERV de Iglesias L. Pedro por lo expresado en el considerando.

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma LICONSSERV de Iglesias L. Pedro (CUIT 20-28096022-6) por la suma de \$ 194.786,44 (Pesos: Ciento Noventa y Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Seis con 44/100) IVA incluido a valores de Setiembre/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma LICONSSERV de Iglesias L. Pedro en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 113); Comprobante Compra Mayores N° 06325 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 002 002 – Construcciones con Financiamiento Provincial. - Servicios; Unidad del Gasto: 07254 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

IVAN

Salta, 25 de Noviembre de 2015.-

RESOLUCION N° 373/15.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 51847-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 363/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 02313/15 (fs. 108) mediante la cual la Dcción Gral de Estudios y Proyectos solicita la Obra denominada "BACHEO CON H° EN CALLE BOEDO ENTRE AVDA. H. IRIGOYEN Y CALLE RAMIRO QUINTANA – MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es reparar los pavimentos de hormigón deteriorados en la zona del macrocentro de la Ciudad, dichas dificultades traen aparejadas problemas vehiculares y peatonales obligando a realizar una solución inmediata;

QUE a fs. 09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 505/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.800,00;

QUE, a fs. 111 y vta., la Subsecretaria de Coordinación de la Secretaria de Hacienda evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 194.800,00**;

QUE, a fs. 113 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 114 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 13/11/15, a horas 10:00; se presentaron dos oferentes según consta en Acta de Apertura de fs. 123, NORTE ARIDOS S.R.L. y CON-PAC S.R.L.;

QUE, a fs. 376/378 la Dcción Gral de Estudios y Proyectos y el responsable de la Unidad Ejecutora informan que la empresa NORTE ARIDOS S.R.L. no cumplió con el inciso n) solicitado en el Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que la empresa CON-PAC S.R.L. (-0,05%) cumplió con toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación;

QUE, a fs. 382/383 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "BACHEO CON H° EN CALLE BOEDO ENTRE AVDA. H. IRIGOYEN Y CALLE RAMIRO QUINTANA – MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA" con un presupuesto oficial de \$ 194.800,00 (Pesos: Ciento Noventa y Cuatro Mil Ochocientos con 00/100) IVA incluido a valores de Agosto/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR la oferta presentada por la firma NORTE ARIDOS S.R.L. por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las firmas CON-PAC S.R.L. por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma CON-PAC S.R.L. (CUIT 30-70929689-9) por la suma de \$ 194.696,27 (Pesos: Ciento Noventa y Cuatr Mil Seiscientos Noventa y Seis con 27/100) IVA incluido a valores de Octubre/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma CON-PAC S.R.L. en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 113); Comprobante Compra Mayores N° 06430 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 002 002 – Construcciones con Financiamiento Provincial. - Servicios; Unidad del Gasto: 07254 – Serv. Bacheo Darsenas, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

IVAN

Salta, 25 de Noviembre de 2015.-

RESOLUCION N° 374/15.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 51463-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 353/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 02355/15 (fs. 109) mediante la cual la Unidad Ejecutora solicita la Obra denominada "BACHEO CON H° EN AVDA. BALBIN ENTRE FIORITO Y BASILICA SAN FRANCISCO EN BARRIO SANTA ANA I", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es reparar las calzadas deterioradas y en el Barrio Santa Ana I de la Ciudad, dichas dificultades traen aparejadas problemas vehiculares y peatonales obligando a realizar una solución inmediata;

QUE a fs. 09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 509/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.600,00;

QUE, a fs. 112 y vta., la Subsecretaria de Coordinación de la Secretaria de Hacienda evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 194.600,00**;

QUE, a fs. 114 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 115 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 04/11/15, a horas 09:00; se presentaron dos oferentes según consta en Acta de Apertura de fs. 123, NORTE ARIDOS S.R.L. y CON-PAC S.R.L.;

QUE, a fs. 378/380 la Dcción Gral de Estudios y Proyectos y el responsable de la Unidad Ejecutora informan que la empresa CON-PAC

S.R.L. no cumplió con el inciso n) solicitado en el Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que la empresa NORTE ARIDOS S.R.L. (-0,08%) cumplió con toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación;

QUE, a fs. 384/385 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**BACHEO CON H° EN AVDA. BALBIN ENTRE FIORITO Y BASILICA SAN FRANCISCO EN BARRIO SANTA ANA I°**" con un presupuesto oficial de \$ 194.600,00 (Pesos: Ciento Noventa y Cuatro Mil Seiscientos con 00/100) IVA incluido a valores de Julio/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR la oferta presentada por la firma CON-PAC S.R.L. por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las firmas NORTE ARIDOS S.R.L. por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma NORTE ARIDOS S.R.L. (CUIT 30-71447581-5) por la suma de \$ 194.444,85 (Pesos: Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 85/100) IVA incluido a valores de Octubre/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma NORTE ARIDOS S.R.L. en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 114); Comprobante Compra Mayores N° 06416 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 002 002 – Construcciones con Financiamiento Provincial. - Servicios; Unidad del Gasto: 07254 – Serv. Bacheo Darsenas, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

IVAN

Salta, 25 de Noviembre de 2015.-

RESOLUCION N° 377/15.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 51844-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 358/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 02305/15 (fs. 108) mediante la cual la Dcción Gral de Estudios y Proyectos solicita la Obra denominada "**BACHEO CON H° EN INTERSECCION DE CALLES RIOJA Y FLORIDA, CALLES RIOJA Y ALBERDI Y SECTOR ALEDAÑO**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es reparar las intersección de calles mencionadas; que tienen el hormigon deteriorado en la zona del macrocentro de la Ciudad;

QUE a fs. 09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 498/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 194.800,00;

QUE, a fs. 111 y vta., la Subsecretaria de Coordinacion de la Secretaria de Hacienda evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 194.800,00**;

QUE, a fs. 113 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 114 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 16/11/15, a horas 10:00; se presentaron dos oferentes según consta en Acta de Apertura de fs. 122, LICONSSERV de Iglesias L. Pedro y NORTE ARIDOS S.R.L.;

QUE, a fs. 379/381 la Dcción Gral de Estudios y Proyectos y el responsable de la Unidad Ejecutora informan que las empresas LICONSSERV de Iglesias L. Pedro (-0,09%) y NORTE ARIDOS S.R.L. (+8,90%) cumplieron con todas las documentaciones solicitadas en pliegos recomendando su adjudicación en ese orden de prelación;

QUE, a fs. 385/386 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**BACHEO CON H° EN INTERSECCION DE CALLES RIOJA Y FLORIDA, CALLES RIOJA Y ALBERDI Y SECTOR ALEDAÑO**" con un presupuesto oficial de \$ 194.800,00 (Pesos: Ciento Noventa y Cuatro Mil Ochocientos con 00/100) IVA incluido a valores de Agosto/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las firmas LICONSSERV de Iglesias L. Pedro y NORTE ARIDOS S.R.L. por lo expresado en el considerando y en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma LICONSSERV de Iglesias L. Pedro (CUIT 20-28096022-6) por la suma de \$ 194.620,79 (Pesos: Ciento Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Veinte con 79/100) IVA incluido a valores de Octubre/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma LICONSSERV de Iglesias L. Pedro en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado

Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 113); Comprobante Compra Mayores N° 06429 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 002 002 – Construcciones con Financiamiento Provincial. - Servicios; Unidad del Gasto: 07254 – Serv. Bacheo Darsenas, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

IVAN

Salta, 26 de Noviembre de 2015.-

RESOLUCION N° 404/15.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-
Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 20217-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 344/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 1164/15 (fs. 110) mediante la Unidad Ejecutora solicita la Obra denominada "CORDON CUNETA Y BADEN DE HORMIGON EN BARRIO 2 DE ABRIL – ZONA SUR ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es efectuar las tareas previas necesarias para la ejecución de pavimento asfáltico, con el fin de mejorar las condiciones del tránsito vehicular y peatonal del Barrio 2 de Abril;

QUE a fs. 09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 215/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 189.500,00;

QUE, a fs. 114 y vta., la Subsecretaria de Coordinación de la Secretaria de Hacienda evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 189.500,00**;

QUE, a fs. 116 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 117 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 11/11/15, a horas 11:00; se presentaron dos oferentes según consta en Acta de Apertura de fs. 127, LIBERTADORES CONSTRUCCIONES de José L. Zigarán Britos y SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto A. Ochoa Sitjar;

QUE, a fs. 378/380 la Dcción Gral de Estudios y Proyectos y la Unidad Ejecutora informan que la empresa SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto A. Ochoa Sitjar no cumple con los incisos h), k) y p) solicitados en el Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que la empresa LIBERTADORES CONSTRUCCIONES de José L. Zigarán Britos (-0,30%) presentaron toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación;

QUE, a fs. 384/385 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "CORDON CUNETA Y BADEN DE HORMIGON EN BARRIO 2 DE ABRIL – ZONA SUR ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA" con un presupuesto oficial de \$ 189.500,00 (Pesos: Ciento Ochenta y Nueve Mil Quinientos con 00/100) IVA incluido a valores de Marzo/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR la oferta presentada por la firma SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto A. Ochoa Sitjar por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma LIBERTADORES CONSTRUCCIONES de José L. Zigarán Britos por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma LIBERTADORES CONSTRUCCIONES de José L. Zigarán Britos(CUIT 20-28251079-1) por la suma de \$ 188.924,13 (Pesos: Ciento Ochenta y Ocho Mil Novecientos Veinticuatro con 13/100) IVA incluido a valores de Octubre/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma LIBERTADORES CONSTRUCCIONES de José L. Zigarán Britos en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 116); Comprobante Compra Mayores N° 06388 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 002 002 – Construcciones con Financiamiento Provincial - Servicios; Unidad del Gasto: 07253 – Obra Cordón Cuneta, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

IVAN

Salta, 30 de Noviembre de 2015.-

RESOLUCION N° 406/15.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-
Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 24361-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 380/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 1447/15 (fs. 03/09) mediante la cual la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos solicita la Obra denominada "ADQUISICION DE CARTELES IMPRESOS PARA SEÑALIZACION DE OBRAS VIALES VARIAS", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es disponer una correcta señalización de las distintas obras viales que lleva adelante esta Secretaria en distintos sectores de la Ciudad;

QUE, a fs. 10 y vta., la Subsecretaria de Coordinación de la Secretaria de Hacienda evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 192.508,00**;

QUE, a fs. 12 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 13 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE a fs.18 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 670/15 aprueba el Formulario Propuesta cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 192.508,00;

QUE, habiéndose realizado invitaciones acuatro empresas del medio y programado la apertura de sobres para el día 26/11/15, a horas 09:00; se presentó un solo oferente según consta en Acta de Apertura de fs. 25, DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo;

QUE, a vuelta de fs. 34 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos informa que dicha firma es conveniente para la provisión de la presente adquisición de carteles impresos; motivo por el cual la empresa DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo sugiere su adjudicación;

QUE, a fs. 37/38 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**ADQUISICION DE CARTELES IMPRESOS PARA SEÑALIZACION DE OBRAS VIALES VARIAS**" con un presupuesto oficial de \$ 192.508,00 (Pesos: Ciento Noventa y Dos Mil Quinientos Ocho con 00/100) IVA incluido con plazo de entrega inmediato.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo (CUIT 20-12803021-3) por la suma de \$ 192.280,00 (Pesos: Ciento Noventa y Dos Mil Doscientos Ochenta con 00/100) IVA incluido bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al diez (10%) del valor total del monto adjudicado.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 12); Comprobante Compra Mayores N° 05652 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 001 002 – Construcciones con Renta General - servicios; Unidad del Gasto: 07012 – Carteles varios, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

IVAN

Salta, 03 de Diciembre de 2015.-

RESOLUCION N° 424/15.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 12711-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 376/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 0716/15 (fs. 81) mediante la cual la Subsecretaria de Proyectos de Obras de Ingeniería y Certificaciones solicita la Obra denominada "**PREPARACION DE PAQUETE ESTRUCTURAL PARA EJECUCION DE PAVIMENTOS ASFALTICOS EN BARRIO SCALABRINI ORTIZ – ZONA SUR ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es realizar la base necesaria para efectuar el futuro pavimento con asfalto de las calzadas enripiadas del Barrio Scalabrini Ortiz, brindando mayor seguridad, higiene y bienestar con los vecinos del sector;

QUE a fs. 09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 088/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 193.600,00;

QUE, a fs. 84 y vta., la Subsecretaria de Planificación y Cointer Económico de la Secretaria de Hacienda evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 193.600,00**;

QUE, a fs. 86 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 87 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 25/11/15, a horas 10:00; se presentaron tres oferentes según consta en Acta de Apertura de fs. 95, CON-PAC S.R.L. y DAL BORG CONSTRUCCIONES S.R.L.;

QUE, a fs. 298/300 la Dirección Gral de Estudios y Proyectos y el responsable de la Unidad Ejecutora informan que las empresas DAL BORG CONSTRUCCIONES S.R.L. (-0,11%) y CON-PAC S.R.L. (+1,93%) cumplieron con toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación en ese orden de prelación;

QUE, a fs. 304/305 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**PREPARACION DE PAQUETE ESTRUCTURAL PARA EJECUCION DE PAVIMENTOS ASFALTICOS EN BARRIO SCALABRINI ORTIZ – ZONA SUR ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA**" con un presupuesto oficial de \$ 193.600,00 (Pesos: Ciento

Noventa y Tres Mil Seiscientos con 00/100) IVA incluido a valores de Febrero/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las firmas DAL BORG CONSTRUCCIONES S.R.L. y CON-PAC S.R.L. por lo expresado en el considerando y en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma DAL BORG CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-63811074-8) por la suma de \$ 193.382,64 (Pesos: Ciento Noventa y Tres Mil Trescientos Ochenta y Dos con 64/100) IVA incluido a valores de Octubre/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma DAL BORG CONSTRUCCIONES S.R.L. en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 86); Comprobante Compra Mayores N° 03669 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 001 002 – Construcciones con Renta General - Servicios; Unidad del Gasto: 07003 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

IVAN

Salta, 03 de Diciembre de 2015.-

RESOLUCION N° 425/15.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 12721-SG-15 – CONT. DIRECTA N° 377/15.-

VISTO la Nota de Pedido N° 0717/15 (fs. 81) mediante la cual la Subsecretaria de Obras de Ingeniería y Certificaciones solicita la Obra denominada "PREPARACION DE PAQUETE ESTRUCTURAL PARA EJECUCION DE PAVIMENTOS ASFALTICOS EN CALLE ARGENTINO MEDINA Y ALEDAÑOS DEL BARRIO NORTE GRANDE – ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es realizar la base necesaria para efectuar el futuro pavimento con asfalto de las calzadas enripiadas del Barrio Norte Grande, brindando mayor seguridad, higiene y bienestar con los vecinos del sector;

QUE a fs. 09 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 086/15 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 193.500,00;

QUE, a fs. 84 y vta., la Subsecretaria de Planificación y Control Económico de la Secretaria de Hacienda evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 193.500,00**;

QUE, a fs. 86 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.015;

QUE, a fs. 87 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 25/11/15, a horas 11:00; se presentaron tres oferentes según consta en Acta de Apertura de fs. 95, M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. y DAL BORG CONSTRUCCIONES S.R.L.;

QUE, a fs. 293/295 la Decisión Gral de Estudios y Proyectos y el responsable de la Unidad Ejecutora informan que la empresa M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. no cumplió con el inciso d) solicitado en el Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que la empresa DAL BORG CONSTRUCCIONES S.R.L. (-0,60%) cumplió con toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación;

QUE, a fs. 304/305 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "PREPARACION DE PAQUETE ESTRUCTURAL PARA EJECUCION DE PAVIMENTOS ASFALTICOS EN CALLE ARGENTINO MEDINA Y ALEDAÑOS DEL BARRIO NORTE GRANDE – ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA" con un presupuesto oficial de \$ 193.500,00 (Pesos: Ciento Noventa y Tres Mil Quinientos con 00/100) IVA incluido a valores de Febrero/15, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR la oferta presentada por la firma M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma DAL BORG CONSTRUCCIONES S.R.L. por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma DAL BORG CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-63811074-8) por la suma de \$ 193.382,64 (Pesos: Ciento Noventa y Tres Mil Trescientos Ochenta y Dos con 64/100) IVA incluido a valores de Octubre/15 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma DAL BORG CONSTRUCCIONES S.R.L. en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 86); Comprobante Compra Mayores N° 03743 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos; Partida 212 001 002 – Construcciones con Renta General - Servicios; Unidad del Gasto: 07003 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.015.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

IVAN

SALTA, 22 de Enero del 2016

RESOLUCIÓN N° 001

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

VISTO la Ordenanza N° 15028/15 en la cual se Aprobó la Estructura Orgánica – Planta Política Superior con sus competencias y atribuciones; y,

CONSIDERANDO:

QUE ante el proceso de reorganización técnico y jurídico del Departamento Ejecutivo Municipal se ha visto oportuno designar a la Sub Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable, Ing. **DAHER MARIA EUGENIA, DNI N° 30.186.554**, a suscribir conjuntamente con el Señor Secretario de Ambiente y Servicios Públicos, la rúbrica de las Resoluciones referentes a: **solicitudes por extracción y/autorización de forestales, poda y corte de raíz de forestales pertenecientes al arbolado público, originadas por las distintas vías de recepción.** Para una eficaz tramitación y/o posterior control, previo cumplimiento de todos los requisitos previstos en la normativa vigente;

QUE a los fines de no resentir el normal funcionamiento de las tareas específicas de las Áreas competentes, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

QUE en consecuencia, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la Sub Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable, Ing. **DAHER MARIA EUGENIA, DNI N° 30.186.554**, a rubricar las Resoluciones referentes a: **solicitudes por extracción y/autorización de forestales, poda y corte de raíz de forestales pertenecientes al arbolado público, originadas por las distintas vías de recepción.** Para una eficaz tramitación y/o posterior control, previo cumplimiento de todos los requisitos previstos en la normativa vigente, a partir del día de la fecha.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos a la funcionaria mencionada en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°.- TOMAR conocimiento las dependencias de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

CASAS

SALTA, 25 de Enero del 2016

RESOLUCIÓN N° 002

REFERENTE: Expte.N°46152-SG-2015

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita la extracción de un forestales pertenecientes a la especie EUCALIPTUS, el cual se encuentra implantado en B°17 de Octubre, Mza. 423 B, Lote 20;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 obra pedido de Extracción, mediante el cual el Sr. Santos García D.N.I. N° 20.125.675, solicita la extracción de un forestal con peligro de caída;

QUE, a fs. 04 obra Informe Técnico de Inspección mediante el cual, se hace saber la existencia de un forestal perteneciente a la especie EUCALIPTUS de gran porte;

QUE, del referido Informe surge que el forestal se encuentra mal implantado, siendo una especie no apta para forestación de tipo urbana, que a futuro produciría daños en propiedad. Por lo que se sugiere la extracción del forestal con posterior reposición;

QUE, a fs. 05 y 06 rolan en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente.-

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente Autorizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

Extracción:

c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas."

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la solicitud de extracción de un (01) forestal perteneciente a la especie EUCALIPTUS, ubicado en B°17 de Octubre, Mza. 423 B, Lote 20, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al peticionante, la construcción de cazuela y la pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado publico debiendo ser, una de las especies sugeridas: Jabonero de la China, Tipa Colorada, Carnaval, Thevetia, Lapachillo Amarillo, Jacaranda o Lapacho Rosado. Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DAHER

SALTA, 25 de Enero del 2016

RESOLUCIÓN N° 003

REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 10131/15

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita Autorización para extracción de un forestal perteneciente a la especie FRESNO, el cual se encuentra implantado en calle Necochea N° 211;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 obra pedido de Extracción, mediante el cual la Sra. Noemí Mena, DNI N° 14.303.688, solicita Autorización para extracción de un forestal que levanta vereda;

QUE, a fs. 02 obra Informe Técnico de Inspección mediante el cual, se hace saber la existencia de un forestal perteneciente a la especie FRESNO de gran porte;

QUE, del referido Informe surge que el forestal presenta, raíces que levantaron y rompieron vereda en una superficie de 5 mts², como así también existen instalaciones de medidor de agua a 0,50 mts, siendo una especie no apta ni adecuada según ancho de vereda, por lo que se sugiere la extracción del forestal con posterior reposición.-

QUE, a fs. 03 rolan en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente.-

QUE, a Fs. 04 rola Nota presentada por la solicitante donde manifiesta realizar la extracción por su cuenta.-

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente Autorizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

Extracción:

c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas."

QUE atento a la solicitud del particular para realizar la extracción del forestal por su cuenta y bajo su responsabilidad, es procedente Autorizar la misma en virtud de lo dispuesto en art. 10 de Ord. N° 7060, modificada por Ord. 14188 dispone:

"Las tareas de poda, extracción y corte de raíz del arbolado público, serán efectuadas por la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, o la que en el futuro la reemplace, pudiendo el municipio delegarlas a otros organismos oficiales, empresas contratistas y otros particulares"

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780 es procedente autorizar la extracción, que en su art. 1° dispone:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por sí o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado publico que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Sra. Noemí Mena, DNI N° 14.303.688, a realizar la Extracción de un (01) forestal perteneciente a la especie FRESNO ubicado en calle Necochea N° 211, quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de la especie.

ARTICULO 2°.- ORDENAR al solicitante, la construcción de cazuela y la pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado publico debiendo ser, una de las especies sugeridas: Jabonero de la China, Tipa Colorada, Carnaval, Thevetia, Lapachillo Amarillo, Jacaranda o Lapacho Rosado.

ARTICULO 3°.- HACER SABER al solicitante, que el árbol o resto de la flora publica extraídas, serán trasladadas a las dependencias del Área de Espacios Verdes o al lugar que este determine.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DAHER

SALTA, 25 de Enero del 2016

RESOLUCIÓN N° 004

REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 11015/15

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita Autorización para extracción de un forestal perteneciente a la especie PARAISO, el cual se encuentra implantado en B° Scalabrini Ortiz, calle Eustaquio Méndez N°555;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 obra pedido de Extracción, mediante el cual el Sr. Sr. Valentín Mamani, DNI N° 8.177.112, solicita Autorización para extracción de un forestal que causa roturas en vereda;

QUE, a fs. 02 obra Informe Técnico de Inspección mediante el cual, se hace saber la existencia de un forestal perteneciente a la especie FRESNO de mediano porte;

QUE, del referido Informe surge que el forestal presenta, fuste seco, rasgado, carcomido por alimañas, en estado de decrepitud irreversible, siendo este una especie no apta ni adecuada según ancho de vereda, asimismo se encuentra implantado sobre el tendido de la red de agua, generando roturas de cañerías y consecuentemente cortes del servicio, por lo que se sugiere la extracción del forestal con posterior reposición.-

QUE, a fs. 03 rolan en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente.-

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente Autorizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

Extracción:

a) Decrepitud o decaimiento de su vigor que las tome irrecuperable.

c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas."

QUE atento a la solicitud del particular para realizar la extracción del forestal por su cuenta y bajo su responsabilidad, es procedente Autorizar la misma en virtud de lo dispuesto en art. 10 de Ord. N° 7060, modificada por Ord. 14188 dispone:

"Las tareas de poda, extracción y corte de raíz del arbolado público, serán efectuadas por la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, o la que en el futuro la reemplace, pudiendo el municipio delegarlas a otros organismos oficiales, empresas contratistas y otros particulares"

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780 es procedente autorizar la extracción, que en su art. 1° dispone:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por sí o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado público que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a el Sr. Valentín Mamani, DNI N° 8.177.112, a realizar la Extracción de un (01) forestal perteneciente a la especie PARAISO ubicado en B° Scalabrini Ortiz, calle Eustaquio Méndez N°555, quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de la especie.

ARTICULO 2°.- ORDENAR al solicitante, la construcción de cazuela y la pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, una de las especies sugeridas: Jabonero de la China, Tipa Colorada, Carnaval, Thevetia, Lapachillo Amarillo, Jacaranda o Lapacho Rosado.

ARTICULO 3°.- HACER SABER al solicitante, que el árbol o resto de la flora pública extraídas, serán trasladadas a las dependencias del Área de Espacios Verdes o al lugar que este determine.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DAHER

SALTA, 27 de Enero del 2016

RESOLUCIÓN N° 005

REFERENTE: EXPTE. 66430-SG-2015

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita Autorización para extracción de un forestal perteneciente a la especie SERENO COMUN, el cual se encuentra implantado en Av. Bicentenario de la Batalla de Salta N° 945;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 obra pedido de Extracción, por parte de la Empresa "Aguas del Norte"; por la que solicita extracción de un (01) forestal, que impide reparación de red urgente;

QUE, a fs. 06 obra pedido Extracción, mediante denuncia ambiental N° 11004/15, por parte de la Empresa "Aguas del Norte"; por la que solicita autorización para la extracción de un (01) forestal, que impide reparación de red urgente;

QUE, a fs. 04 obra Informe Técnico de Inspección mediante el cual, se hace saber la existencia de un forestal perteneciente a la especie SERENO COMUN de mediano porte;

QUE, del referido Informe surge que el forestal presenta fuste rasgado, seco, carcomido por alimañas, en estado de decrepitud irreversible, sus raíces levantaron y rompieron la vereda en una superficie de 6 mts² aprox. Así mismo raíces fracturaron y desplazaron el cordón cuneta en 5 mts lineales. Se constato que existen instalaciones de medidores de agua a 2 mts, por lo que se sugiere la extracción del forestal con posterior reposición;

QUE, a fs. 05 rolan en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente.-

QUE, a fs. 08 obra Nota emitida por el Sr. Matías Nallar, D.N.I N° 8.049.217, representante de la Empresa "Aguas del Norte"; por la que expresa realizar la extracción del forestal de manera particular;

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente Autorizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

Extracción:

a) Decrepidud o decaimiento de su vigor que las tome irrecuperable.

c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas."

QUE atento a la solicitud del particular para realizar la extracción del forestal por su cuenta y bajo su responsabilidad, es procedente Autorizar la misma en virtud de lo dispuesto en art. 10 de Ord. N° 7060, modificada por Ord. 14188 dispone:

"Las tareas de poda, extracción y corte de raíz del arbolado público, serán efectuadas por la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos, o la que en el futuro la reemplace, pudiendo el municipio delegarlas a otros organismos oficiales, empresas contratistas y otros particulares"

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780 es procedente autorizar la extracción, que en su art. 1° dispone:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por sí o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado público que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a el Sr. Matías Nallar, D.N.I N° 8.049.217, representante de la Empresa "Aguas del Norte", a realizar la Extracción de un (01) forestal perteneciente a la especie SERENO COMUN ubicado en Av. Bicentenario de la Batalla de Salta N° 945, quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de la especie.

ARTICULO 2°.- ORDENAR al solicitante, la construcción de cazuela y la pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, una de las especies sugeridas: Jabonero de la China, Tipa Colorada, Carnaval, Thevetia, Lapachillo Amarillo, Jacaranda o Lapacho Rosado.

ARTICULO 3°.- HACER SABER al solicitante, que el árbol o resto de la flora pública extraídas, serán trasladadas a las dependencias del Área de Espacios Verdes o al lugar que este determine.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DAHER

SALTA, 27 de Enero del 2016

RESOLUCIÓN N° 006

REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 10987/15

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita Autorización para extracción de dos forestales pertenecientes a la especie OLMO, los cuales se encuentran implantados en B° Finca Independencia, Calle Leandro Alem N° 295;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 obra pedido de Extracción, mediante el cual el Sr. Juan Moras D.N.I. N° 16.307.582, solicita Autorización para extracción de dos forestales que levantaron vereda y cordón cuneta;

QUE, a fs. 02 y 03 obra Informe Técnico de Inspección mediante el cual, se hace saber la existencia de dos forestales pertenecientes a la especie OLMO de gran porte;

QUE, del referido Informe surge que el forestal numero 1: presenta riesgo de colapso, con raíces que levantaron y rompieron vereda en una superficie de 20 mts², raíces fracturaron y desplazaron el cordón cuneta en 8 mts lineales, además se encuentra enredado en tendido eléctrico. En cuanto al forestal numero 2: presenta riesgo de colapso, con raíces que levantaron y rompieron vereda en su totalidad, como así también raíces fracturaron y desplazaron el cordón cuneta, a demás se encuentra enredado en tendido eléctrico, cable y teléfono . Por lo que se sugiere la extracción del forestal con posterior reposición;

QUE, a fs. 04 rolan en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente.-

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente Autorizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

Extracción:

c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas."

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al Sr. Juan Moras D.N.I. N° 16.307.582, a realizar la Extracción de dos (02) forestales pertenecientes a la especie OLMO, ubicados en B° Finca Independencia, Calle Leandro Alem N° 295, corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos y quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros.

ARTICULO 2°.- ORDENAR al solicitante, la construcción de cazuela y la pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado publico debiendo ser, una de las especies sugeridas: Jabonero de la China, Tipa Colorada, Carnaval, Thevetia, Lapachillo Amarillo, Jcaranda o Lapacho Rosado.

ARTICULO 3°.- HACER SABER al solicitante, que el árbol o resto de la flora publica extraídas, serán trasladadas a las dependencias del Área de Espacios Verdes o al lugar que este determine.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DAHER

SALTA, enero 26 de 2016.-

RESOLUCION N° : 001

REFERENCIA: NOTA SIGA N° 1247/2016

VISTO que la señora Subsecretaria de Cultura, **AGUSTINA GALLO PULO**, se ausentará de sus funciones a partir del día 26/01/2016 hasta el día 02/02/2016 inclusive, reintegrándose a las mismas el día 03/02/2016 y;

CONSIDERANDO:

QUE a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la Subsecretaria de Cultura, resulta necesario encomendar la atención de la misma al Señor Coordinador General de Cultura Dn. Miguel Dallacamina;

QUE a tal fin es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ENCOMENDAR al señor Coordinador General de Cultura Dn. Miguel Dallacamina, la atención de la **SUBSECRETARIA DE CULTURA** a partir del día 26/01/2016 hasta el día 02/02/2016 inclusive, por los motivos enunciados en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- TOMAR razón Tribunal de Cuentas y las Subsecretarías de Turismo y Cultura con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR de la presente Resolución a la señora Subsecretaria de Cultura y al señor Coordinador General de Cultura.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

LOPEZ

CONCEJO DELIBERANTE **ORDENANZA**

SALTA, 27 ENERO 2017

ORDENANZA AD REFERENDUM N° 15064

VISTO las Ordenanzas N° 3.276/81 y N° 15.032/15, y

CONSIDERANDO:

QUE la Ordenanza N° 3.276/81, denominada "Ordenanza de Higiene Pública", tiene como propósito, entre otros, la protección de la limpieza de la ciudad y sus alrededores, en salvaguardia de la salud de la población;

QUE a tales efectos, en su artículo 133, establece las sanciones aplicables ante las infracciones a dicho precepto, las que fueron establecidas en montos fijos y a la fecha se encuentran totalmente desactualizados;

QUE el establecimiento de una sanción de carácter pecuniario, para que logre su cometido de disuadir las conductas violatorias del sistema, ha de implicar un sacrificio proporcional y/o gradual a la gravedad de la acción y/u omisión;

QUE el reciente brote de dengue, provocado por el mosquito *Aedes Aegypti*, en distintos puntos de la República Argentina, hace necesario adoptar urgentes medidas, de carácter preventivo, en la órbita municipal a fin de evitar su radicación en la Ciudad de Salta;

QUE la principal manera de evitar la propagación del mosquito transmisor del dengue, de la fiebre zika y de la fiebre chikungunya, consiste en mantener la limpieza de la comuna, evitando malezas, acumulación de residuos donde pueda acumularse agua –que constituye el vector determinante para su reproducción- y mediante las conductas que, en general, están descriptas en la Ordenanza N° 3.276/81;

QUE la proliferación de espacios y baldíos en estado de abandono favorece la propagación de diversos tipos de plagas que también afectan la salud de la población;

QUE en tal escenario, deviene indispensable adoptar con carácter urgente, las medidas tendientes a disuadir a la población de infringir la referida disposición en salvaguardia de la salubridad pública;

QUE a tales efectos, es necesario actualizar de manera inmediata los montos de las infracciones previstas en la Ordenanza de Higiene Pública, estableciendo un sistema de Unidades Tributarias, en reemplazo de los montos fijos, a fin de mantenerlas actualizadas y, en la inmediatez, lograr un impacto persuasivo en los ciudadanos a fin de que tomen las medidas necesarias para mantener sus propiedades en el estado de limpieza;

QUE la Unidad Tributaria establecida en la Ordenanza N° 15.032/15, constituye una unidad de medida que se actualiza conforme la evolución económica y financiera del Estado y establecer la unidad tributaria como unidad de medida de tributos, contribuciones y multas resulta apropiado como técnica legislativa a efectos de evitar constantes modificaciones de normativas;

QUE la adopción del sistema de unidad tributaria, como la unidad de medida de las multas previstas en la Ordenanza de referencia, torna necesario derogar los artículos 134 y 135 de la misma;

QUE con los fines descriptos anteriormente, es necesario añadir al referido cuerpo normativo, como infracción, no efectuar limpieza de terrenos baldíos, los que deben estar libres de basuras, escombros,

residuos o malezas; determinando la sanción a su infracción, en base a los metros cúbicos de basura y escombros, superficie del terreno y estado de abandono del mismo;

Que resultando comprometida la salubridad pública, la medida propiciada en el presente, no admite dilaciones, por lo que deviene necesario adoptar el remedio extraordinario previsto en el artículo 41 de la Carta Municipal, atento a que el Concejo Deliberante, por disposición del artículo 16 de la citada Carta, se encuentra en receso;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
ORDENA AD REFERENDUM:**

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR el artículo 133 de la Ordenanza N° 3.276, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 133º.- Las infracciones a la presente Ordenanza y las acciones obras y actividades que se detallan en este Capítulo serán sancionados de la siguiente manera:

a) Con multa de CIEN UNIDADES TRIBUTARIAS (100 UT) a TRESCIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (300 UT) de acuerdo a la gravedad de la falta:

1) *Acopiar para su recolección los residuos mencionados en los incisos a, b y c del artículo 9º en recipientes no reglamentarios y/o en cantidades o pesos superiores a los indicados en los artículos 17º- y 19º (Ref. Art. 11º).*

2) *No solicitar el retiro de animales muertos (Ref. Art. 16º).*

3) *Por no conservar los recipientes no desechables en buenas condiciones, sin perjuicio del decomiso del mismo (Ref. Art. 19º).*

4) *No colocar los recipientes con residuos en la vereda frente a los respectivos domicilios (Ref. Art. 20º).*

5) *Infringir las disposiciones del artículo 21º en sus incisos a y b.*

6) *Colocar cestos para acopio de envases con residuos, sin autorización municipal (Ref. Art. 26º).*

7) *No mantener recortado el césped o hierbas en los espacios verdes comprendidos entre el pavimento de la vereda y el cordón de la calzada o entre la vereda y la línea de edificación (Ref. Art. 47º).*

8) *No mantener la limpieza de los espacios verdes a que se refiere el inciso anterior (Ref. Art. 47º).*

9) *No mantener libre de hierbas o malezas y bien delimitadas las cazuelas o tasas de plantas ornamentales o forestales de vereda.*

b) Con multas de DOSCIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS. (200 UT) a SEISCIENTAS (600 UT) según la gravedad de la falta:

1) *No acopiar los residuos para recolección, conforme a lo establecido en los artículos 15º, 17º y 18º.*

2) *Infringir las disposiciones contenidas en los incisos c, d y e, y en el último párrafo del artículo 21º.*

3) *Colocar en las veredas en días no establecidos para su recolección, restos de poda de plantas de ardan o de la limpieza de estos (Ref. Art. 28º).*

4) *Esparcir o acumular en la calzada y otras vías de circulación vehicular o peatonal u otros espacios públicos, los residuos resultantes de la limpieza de veredas (Ref. Art. 48º).*

5) Efectuar el barrido y/o lavado de veredas, balcones otras partes de los edificios, que dan a la vía pública, fuera de los horarios establecidos (Ref. Art. 52°).

6) E1 uso inmediato del agua para lavar veredas, vidrieras balcones, patios, etc. (Ref. Art. 53°).

7) No rellenar y/o nivelar terrenos para evitar el estancamiento del agua (Ref. Art. 57°).

8) Las actividades gimnásticas y/o deportivas o similares de cualquier tipo o con fines de entretenimiento, en los espacios verdes públicos.

9) Las infracciones a los artículos 109°, 110° y 111°.

c) Con multas de TRESCIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (300 UT) a NOVECIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (900 UT) de acuerdo a la gravedad de la falta:

1) Colocar en la vereda para recolección, mayores cantidades de bultos o recipientes con residuos que los establecidos en el artículo 29°.

2) No mantener la limpieza (basura, hierbas, malezas, etc.) de veredas e interior de inmuebles edificados, públicos, estatales y privados, que no fueran habitados o utilizados por períodos prolongados (Ref. Art.49°).

3) No realizar la limpieza integral y diaria de comercios en general o efectuar la misma en horario de atención al público (Ref. Art. 50°).

4) No realizar la limpieza y ordenamiento integral de inmuebles para usos industriales, institucionales, educacionales, públicos de almacenajes.

d) Con multas de CUATROCIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (400 UT) a UN MIL DOSCIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (1200 UT) de acuerdo a la gravedad de la falta:

1) Acopiar los residuos mencionados en el artículo 9° (excepto inciso f), en la vía pública u otros espacios públicos, sin autorización municipal (Ref. Art. 12°).

2) No retirar dentro del plazo que se otorgare, los residuos a que se refiere el apartado anterior (Ref. Art. 13°).

3) Producir, provocar o permitir el ensuciamiento de la calzada u otras vías de circulación o espacios públicos, con materiales áridos, materia les para construcción o de demoliciones, durante las operaciones de carga y/o transporte o traslado (Ref. Art. 14°).

4) E1 apagado de cal y/o preparación de mezclas (argamasa, hormigón, morteros en general, etc.) en la vía pública.

5) No cubrir los alimentos no envasados antes de efectuar la limpieza que exige el artículo 50° (Ref. Art. 51°).

e) Con multas de QUINIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (500 UT) a UN MIL QUINIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (1500 UT) de acuerdo a la gravedad de la falta:

1) Producir, provocar o permitir el ensuciamiento de la calzada u otras vías de circulación o espacios públicos, con residuos orgánicos o inorgánicos de cualquier naturaleza u origen, durante la recolección y/o transporte (Ref. Art. 14°).

2) No instalar equipos o máquinas compactadoras de residuos, conforme lo indicado en el artículo 24°.

f) Con multas de SEISCIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (600 UT) a UN MIL OCHOCIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (1800 UT) de acuerdo a la gravedad de la falta:

1) No efectuar o hacer efectuar la limpieza de vereda y cordón cuneta perimetral de campos deportivos o edificios donde se desarrollen actividades o espectáculos públicos, después de finalizados los mismos (Ref. Art. 54°).

2) Las infracciones al artículo 105°.

3) Las infracciones a los artículos 112 y 113, sin exclusión de disponerse la caducidad de los permisos o las cláusulas correspondientes y/o el decomiso de elementos.

4) Acopiar basuras en el interior de los inmuebles permitiendo o facilitando la formación de focos infecciosos o de proliferación de insectos o roedores y/o el desprendimiento de olores molestos o desagradables.

g) Con multas de SETECIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (700 UT) a DOS MIL CIEN UNIDADES TRIBUTARIAS (2100 UT) de acuerdo a la gravedad de la falta:

1) No descargar cualquier tipo de residuos en los sitios que indicare la Municipalidad (Ref. Art. 14°).

2) No acopiar para su recolección, los residuos patógenos, conforme se exige en el inciso a) del artículo 15°, o colocar en la vereda los recipientes que los contengan (Ref. Art. 21°).

3) La permanencia o alimentación de animales en los basurales (Ref. Art. 37°).

4) Las infracciones al artículo 34°.

5) Seleccionar, clasificar y/o recoger de los basurales, vehículos recolectores o recipientes ubicados en la vía pública o espacios públicos, cualquier tipo de residuos u otros elementos u objetos depositados, dejados o almacenados en los mismos (Ref. Art. 36°).

6) Permitir, instar o instigar a las acciones o actividades a que se refiere el apartado anterior (Ref. Art. 36°).

7) Permitir y/o provocar el estancamiento de aguas servidas, grises o negras que accidental o intencionalmente se hubieran arrojado y/o evacuado a la vía u otros espacios o lugares públicos (Ref. Art. 55°).

8) Las infracciones a los artículos 58° al 71° inclusive (capítulo E), 72° al 94° inclusive (Capítulo F) y 95° al 104° inclusive (Capítulo G).

9) Las sustracciones de tierra o de cualquier otro elemento natural, artificial u ornamental constitutivo o implantado en los espacios verdes o públicos declarados de interés municipal (plazas avenidas, calles, monumentos, etc.) así como los daños y perjuicios que directa o indirectamente sufrieran aquellas a consecuencia de acciones, actividades y obras individuales o colectivas intencionadas o no.

10) Toda acción, obra, actividad, actitud o comportamiento que signifique, represente o pueda considerarse como falta de respeto o agresiones de palabra o de hecho hacia los empleados municipales.

11) Toda acción, obra, actividad, actitud o comportamiento que signifique, represente o pueda considerarse como negación, ocultamiento de datos y/o obstaculizaciones en general de los servicios municipales o contratados y/o de los procedimientos.

12) Estacionar vehículos de cualquier tipo, o circular con ellos sobre los espacios verdes públicos

13) La permanencia y/o tránsito de lanado mayor o menor en los espacios verdes públicos

14) La difusión o propagación de propaganda, música u otro sonido o ruidos, desde el interior de cualquier tipo de inmueble (comercial, industrial, viviendas etc.) a viva voz o mediante el uso de parlantes, megáfonos, amplificadores y otros quipos o elementos similares (Ref. Art. 107° y 108°).

15) Cualquier acción, obra o actividad que directa o indirectamente produzca o provoque ruidos o sonidos excesivos o molestos (arrastrar metales u otros elementos, golpes o percusiones, el uso injustificado o no autorizado de maquinarias o la utilización de estas sin las correspondientes previsiones).

16) Las infracciones a los artículos 116° al 122° inclusive.

17) Las infracciones al artículo 125°.

18) No efectuar limpieza de terrenos baldíos, los que deben estar libres de basuras, escombros, residuos o malezas. En este caso, a los fines de la determinación de la sanción se considerará los metros cúbicos de basura y escombros, superficie del terreno y estado de abandono del mismo.

h) A los efectos de los apartados 10) y 11) del inciso anterior, los empleados municipales afectados o los actuantes deberán requerir la firma, nombre, domicilio y número de documento de identidad de por lo menos un testigo o recurrir al auxilio de la fuerza pública cuando el caso lo requiera.

i) La Municipalidad queda facultada a disponer clausuras preventivas, temporarias ó definitivas, cuando los informes correspondientes aconsejen adoptar este tipo de sanciones punitivas, sin exclusión de la aplicación de las multas detalladas en; los incisos precedentes.-

ARTÍCULO 2º: DEROGAR los artículos 134 y 135 de la Ordenanza N° 3.276/81.-

ARTICULO 3º: LA presente comenzará a regir el día de su publicación.-

ARTICULO 4º: COMUNICAR al Concejo Deliberante en el plazo y con los efectos previstos en el artículo 41 de la Carta Municipal.-

ARTICULO 5º: TOMAR razón la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 6º: LA presente Ordenanza será firmada por los señores Secretarios General, de Hacienda y Ambiente y Servicios Públicos.-

ARTICULO 7º: COMUNICAR en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN – CASAS
